



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**

**DEBERES FORMALES EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO (IVA) EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS**

Caso: Agencias de viajes inscritas en (MINTUR-INATUR-AVAVIT) con
ubicación en el Estado Táchira. Municipio San Cristóbal. Parroquia Pedro
María Morantes. Sector Barrio Obrero.

Autor: Betzabeth Del Mar Cortez Barrios
C.I. N°: V-20.425.249
Telf.: 0414-7444667
E-mail: betza_129@hotmail.com
Cohorte: XIV
Especialización: Gerencia Tributaria
Tutor: Dra. Raquel Mireya Barrios

San Cristóbal, abril del 2017



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**

**DEBERES FORMALES EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO (IVA) EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS**

Caso: Agencias de viajes inscritas en (MINTUR-INATUR-AVAVIT) con
ubicación en el Estado Táchira. Municipio San Cristóbal. Parroquia Pedro
María Morantes. Sector Barrio Obrero.

**Trabajo de Grado de Especialista
para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria
Línea de investigación: Gerencia y Derecho Tributario**

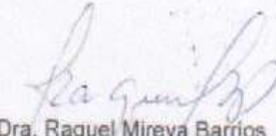
San Cristóbal, abril del 2017

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi carácter de tutor del Trabajo de Grado presentado por la Lcda. en Contaduría Pública Betzabeth Del Mar Cortez Barrios titular de la cédula de identidad V-20.425.249 para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria cuyo Título es: **DEBERES FORMALES EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURISTICOS**. Caso: **Agencias de viajes inscritas en (MINTUR-INATUR-AVAVIT) con ubicación en el Estado Táchira. Municipio San Cristóbal. Parroquia Maria Morantes. Sector Barrio Obrero**, aprobado por el Consejo General de Postgrado, en su reunión de fecha 15 de mayo de 2015, según acta N° 123.

Considero que este trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la evaluación correspondiente.

En San Cristóbal, 15 de Marzo de 2017


Dra. Raquel Mireya Barrios
C.I. N° 3.535.384

DEDICATORIA

Dedico el éxito y la satisfacción de esta investigación a Dios y la Virgen quienes me regalan los dones de la Sabiduría y el Entendimiento.

A mí Mamá y a mí Hermano quienes siempre han estado conmigo apoyándome de manera incondicional, contagiándome de amor, alegría y que no me dejaron desfallecer, para así poder llevar a cabo la culminación de este proyecto.

AGRADECIMIENTO

Deseo expresar de todo corazón mis más sinceros agradecimientos a todas aquellas personas que me brindaron su colaboración, sus conocimientos, su ayuda incondicional y por sobre todo su amistad durante la realización de esta investigación. Este es el esfuerzo de un gran equipo de trabajo, a cada uno de ellos, Gracias.

A Dios, esa fuerza superior en quienes muchos no creen y se respeta, pero a ese ser que es omnipotente, quien me regalo mí familia, cada amanecer y por sobre todo quien me regala el entendimiento para realizar cada reto de vida.

A mi madre, por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada, por su amor. Mami hoy solo me queda agradecerte y decirte que eres mi mayor impulso e inspiración para lograr cada una de mis metas propuestas.

A mi familia, (hermano, abuelos, tíos, primos y padrinos), por su esfuerzo, dedicación y el empuje que me dieron para alcanzar mi sueño de ser Profesional.

A mi tutora académica, Dra. Raquel Mireya Barrios por brindarme la oportunidad de recurrir a su capacidad y experiencia científica. Sinceramente gracias por sus valiosos conocimientos, enseñanzas, dedicación constante, apreciables asesorías y confianza depositada en mí, en este difícil camino para la elaboración de la investigación.

A mis validadores de instrumentos, Ing. Omar Pulido y Lcda. Karina Acosta, por sus valiosas sugerencias y acertados aportes durante el desarrollo de este trabajo.

A la Universidad Católica del Táchira, y a los profesores que contribuyeron a mi formación académica y personal administrativo que me colaboraron en el desarrollo de mi tesis.

A Carven Viajes C.A., empresa para la cual trabajo actualmente como Gerente de Administración, la cual me ha permitido la oportunidad de desarrollarme como profesional, contribuyendo de una manera u otra a capacitarme y prepararme académicamente, en aras de cada día prestar un mejor servicio y alcanzar metas personales propuestas.

En todas las etapas de vida, como proyectos de investigación, existen personas que desinteresadamente, tienen una participación efectiva para el buen desarrollo de este trabajo y son todos aquellos que de una u otra forma aportaron su granito de arena, son ellos: Oscar Villamizar, Lcda. Alba Daniela Useche, Ing. Omar Pulido, Lcdo. Francisco Gutiérrez, Yilliam Zambrano, y demás así podría mencionar a muchos más que en este momento se me escapan pero a quienes les doy las gracias.

INDICE GENERAL

	pp.
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
INDICE GENERAL.....	vii
LISTA DE CUADROS.....	viii
LISTA DE GRÁFICOS.....	x
RESUMEN.....	xi
Introducción.....	12
CAPÍTULOS	
I CONOCIMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).....	32
II CUMPLIMIENTO EN MATERIA FISCAL DEL (IVA) DE LOS DEBERES FORMALES POR LAS AGENCIAS DE VIAJES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	68
III MANUAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAS AGENCIAS DE VIAJES.....	99
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	112
Conclusiones.....	112
Recomendaciones.....	115
BIBLIOGRAFIA.....	117
ANEXOS.....	122
ANEXO N° 1: CUESTIONARIO.....	123
ANEXO N° 2: VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO.....	131
ANEXO N° 3: CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO.....	160
ANEXO N° 4: DATA DE MINTUR.....	163
ANEXO N° 5: MANUAL.....	170

LISTA DE CUADROS

	pp.
1. Operacionalización de Variables.....	29
2. Operacionalización de variables del objetivo específico N° 1.....	44
3. Edad de los encuestados.....	45
4. Género de los encuestados.....	47
5. Antigüedad Laboral.....	48
6. Nivel Educativo.....	50
7. Conocimiento sobre la obligación tributaria de la empresa.....	51
8. Facturas de acuerdo con providencias de facturación N° SNAT/2011/00071 y providencias SNAT/2013-0078 y PRE/CJU- 47913.....	52
9. Importancia de la evaluación de los deberes formales.....	54
10. Disposiciones del SENIAT relacionadas al IVA para agencias de viajes.....	55
11. Personal capacitado para llevar lo concerniente al IVA.....	56
12. La empresa contrata asesoramiento tributario.....	58
13. Personal calificado en el área tributaria.....	59
14. Las declaraciones del (IVA) se presentan dentro de los plazos establecidos en la Ley.....	60
15. Pago del IVA dentro del plazo establecido en la Ley.....	62
16. Adiestramiento en materia del Impuesto al Valor Agregado.....	63
17. Frecuencia de adiestramiento en materia del Impuesto al Valor Agregado.....	64
18. Supervisión del registro de transacciones procesadas diariamente en materia del IVA.....	66
19. Operacionalización de Variables del objetivo específico N° 2.....	79
20. Procedimientos escritos para la verificación de los deberes formales en materia del IVA.....	80
21. Procedimientos por escrito de la evaluación para el análisis de los deberes formales en materia del IVA.....	82
22. Responsabilidad solidaria al prestar servicio por cuenta de terceros..	83
23. Políticas para los procesos administrativos en materia del IVA.....	85
24. Evaluaciones de los procesos que tienen relación con el IVA.....	86
25. Libros de compras y ventas.....	88
26. Registros del IVA por sistemas computarizados.....	89
27. Incumplimiento de deberes formales en materia del IVA.....	90
28. Sanciones por incumplimiento de deberes formales en materia del IVA.....	91
29. Efectos ocasionados por las sanciones por incumplimiento de los deberes formales en materia del impuesto al valor agregado (IVA)...	93
30. Sanción a la empresa por ilícitos tributarios en materia de IVA.....	95
31. Sanciones por ilícitos tributarios en materia del IVA.....	96

32. Ha sido fiscalizada la empresa en los últimos dos años.....	97
33. Operacionalización de variables del objetivo específico N° 3.....	108
34. Asistencia tributaria en materia de IVA.....	109

LISTA DE GRÁFICOS

	pp.
1 Edad de los encuestados.....	46
2 Género de los encuestados.....	47
3 Antigüedad Laboral.....	49
4 Nivel Educativo.....	50
5 Conocimiento sobre la obligación tributaria de la empresa.....	51
6 Facturas de acuerdo con providencias de facturación N° SNAT/2011/00071 y providencias SNAT/2013-0078 y PRE/CJU-47913.....	53
7 Importancia de la evaluación de los deberes formales.....	54
8 Disposiciones del SENIAT relacionadas al IVA para agencias de viajes.....	55
9 Personal capacitado para llevar lo concerniente al IVA.....	57
10 La empresa contrata asesoramiento tributario.....	58
11 Personal calificado en el área tributaria.....	59
12 Las declaraciones del (IVA) se presentan dentro de los plazos establecidos en la Ley.....	61
13 Pago del IVA dentro del plazo establecido en la Ley.....	62
14 Adiestramiento en materia del Impuesto al Valor Agregado.....	63
15 Frecuencia de adiestramiento en materia del Impuesto al Valor Agregado.....	65
16 Supervisión del registro de transacciones procesadas diariamente en materia del IVA.....	66
17 Procedimientos escritos para la verificación de los deberes formales en materia del IVA.....	81
18 Procedimientos por escrito de la evaluación para el análisis de los deberes formales en materia del IVA.....	82
19 Responsabilidad solidaria al prestar servicio por cuenta de terceros.....	84
20 Políticas para los procesos administrativos en materia del IVA.....	85
21 Evaluaciones de los procesos que tienen relación con el IVA.....	87
22 Libros de compras y ventas.....	88
23 Registros del IVA por sistemas computarizados.....	89
24 Incumplimiento de deberes formales en materia del IVA.....	90
25 Sanciones por incumplimiento de deberes formales en materia del IVA.....	92
26 Efectos ocasionados por las sanciones por incumplimiento de los deberes formales en materia del impuesto al valor agregado (IVA).....	94
27 Sanción a la empresa por ilícitos tributarios en materia de IVA.....	95
28 Sanciones por ilícitos tributarios en materia del IVA.....	97
29 Ha sido fiscalizada la empresa en los últimos dos años.....	98
30 Asistencia tributaria en materia de IVA.....	109

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

**DEBERES FORMALES EN MATERIA DE IMPUESTO AL
VALOR AGREGADO (IVA) EN LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS TURÍSTICOS**

Caso: Agencias de viajes inscritas en (MINTUR-INATUR-AVAVIT) con
ubicación en el Estado Táchira. Municipio San Cristóbal. Parroquia Pedro
María Morantes. Sector Barrio Obrero.

Autor: Betzabeth Del Mar Cortez
Barrios
Tutora: Dra. Raquel Mireya Barrios
Año: 2016

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo general analizar el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicios en las agencias de viajes; inscritas en (MINTUR-INATUR-AVAVIT), con ubicación en el estado Táchira Municipio San Cristóbal, Parroquia Pedro María Morante. Sector Barrio Obrero. Fue una investigación cuantitativa y se enmarcó como un estudio de tipo documental, descriptivo–explicativo, y de campo. Con una población de 36 agencias ubicadas en el municipio San Cristóbal, parroquia Pedro María Morante y se seleccionó una muestra de 15 agencias que están en el Sector Barrio Obrero. Se aplicó un cuestionario a los trabajadores que llevan los registros de lo relacionado con el IVA en las agencias de viajes seleccionadas; dicha información se procesó y tabuló permitiendo el análisis de los resultados logrados comprobándose y cotejándose con los objetivos propuestos; y así llegar a la conclusión que las agencias de viajes aunque pagan sus impuestos según los plazos establecidos por la Ley, sin embargo han sido sancionadas con multas y cierre de los negocios, lo que indica que no se están haciendo correctamente los procedimientos internos relacionados con las retenciones del IVA; lo que justifica el diseño del Manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado en la prestación de servicio de las agencias de viajes, el cual se propone en esta investigación, para que sea aprobado y puesto en funcionamiento en las empresas estudiadas.

Descriptores: Deberes formales. Impuesto al Valor Agregado (IVA). Servicios.

Introducción

En la actualidad la presencia de constantes cambios, la toma de decisiones en cualquier área y a cualquier nivel social, exige mayor precisión además de rapidez; por lo tanto el factor de predictibilidad y control de éstas cobra vital importancia. En Venezuela existe una carga impositiva de cuantía onerosa en donde el órgano responsable de la recaudación Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) es el garante del cumplimiento a cabalidad de la legislación actual del país por parte de los contribuyentes y en el caso de éstos no hacerlo aplicar la sanción correspondiente según sea el caso lo que representa ingresos para el estado por concepto de tributos.

Debido a la coyuntura económica, social, política y cultural por la que atraviesa el estado Venezolano, surge la necesidad de incrementar sustancialmente los ingresos tributarios o de origen no petrolero, para así enfrentar el déficit fiscal generado por la caída de la renta petrolera y la recesión económica por la que atraviesa el país.

Cabe señalar que el estado ejerce presión fiscal en materia de tributos en el caso particular del Impuesto al Valor Agregado (IVA), porque este representa un impuesto fácil de recaudar, difícil de evadir y de automática recaudación lo que coloca al contribuyente según Garay y Miren, "los sujetos pasivos adquieren el carácter de contribuyentes del impuesto al valor agregado, los que efectúan actos gravables y lo hacen como importadores, exportadores e industriales"¹ en la obligación de cumplir ciertas reglas y deberes formales en los que en el caso particular las entidades prestadores de servicio agencias de viajes y por su naturaleza de actividad puede resultar

¹GARAY J. y GARAY M. (2013). *Reglamento de la Ley del IVA GO 5.363 del 12-Jul-99 Comentado*. Caracas, Venezuela. Editorial Corporación AGR, S.C., p. 5.

compleja la responsabilidad compartida que implica la prestación del servicio.

En este sentido, la administración tributaria del estado venezolano tiene como objeto fundamental aportar un significativo monto en los ingresos del presupuesto nacional que permita sufragar los gastos del Estado. Por ende, y en función de generar mayores ingresos, existe el Impuesto al Valor Agregado (IVA):

Grava enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según la especifica en el decreto con rango, valor y fuerza de la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales, jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, fabricantes, productores, ensambladores, comerciales y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponible señalados en la Ley.²

En consideración con lo establecido en la Ley el Impuesto al Valor Agregado recibe su nombre porque grava el valor añadido en cada etapa de la circulación de los bienes, desde su producción o importación hasta que llega al consumidor, es decir, el valor a que se refiere es el valor mercantil el cual se expresa en la factura de venta. Asimismo, representa un impuesto indirecto, aplicable en todo el territorio nacional, proporcional, regresivo, a través, del cual es gravada en el caso particular de estudio la prestación de servicios turísticos por las agencias de viajes como agentes intermediarios.

En este orden de ideas, la existencia del Impuesto al Valor Agregado (IVA), aplicable a la prestación de servicios por la agencias de viajes, implica el cumplimiento de una serie de deberes formales establecidas por la normativa vigente en esta materia de dicho impuesto, el cuanto a la

²VENEZUELA. ASAMBLEA NACIONAL (2014). Decreto con rango, valor y fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado. Decreto N° 1.434. (2014, Noviembre 18). *Gaceta Oficial*, 6.152. Artículo 1.

responsabilidad de tales deberes lo que coloca en riesgo la estabilidad económica, la operatividad y el principio del negocio en marcha del contribuyente en este caso las agencias de viajes, ya que al momento de una fiscalización por el ente recaudador SENIAT y el incumplimiento de los requerimientos establecidos en la legislación en materia de IVA serán objeto de sanciones monetarias de alta cuantía que podría poner en graves dificultades de flujo de efectivo de dichas organizaciones, privativas de libertad y aunado al cierre del establecimiento por el tiempo que considere el ente recaudador de acuerdo a la falta.

Es significativo una vez hechas las acotaciones anteriores buscar elementos que permitan dar respuesta mediante un análisis que permita evidenciar si están cumpliendo con los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de las agencias de viajes; inscritas en (MINTUR-INATUR-AVAVIT) con ubicación en el Estado Táchira. Municipio San Cristóbal. Parroquia Pedro María Morantes. Sector Barrio Obrero.

La investigación realizada pretendió analizar el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicios en las agencias de viajes; inscritas en (MINTUR-INATUR-AVAVIT), con ubicación en el estado Táchira Municipio San Cristóbal, Parroquia Pedro María Morante que permitan al contribuyente tener un criterio técnico, fiscal y uniforme de IVA apegado a los requerimientos establecidos en la legislación actual en materia tributaria, y de esta manera minimizar el riesgo de ser sancionados por incumpliendo al momento de una fiscalización.

Por lo antes expuesto, se generaron inquietudes en el investigador, surgiendo las siguientes interrogantes: ¿Cuáles serían los procedimientos tributarios en materia de IVA aplicados por las agencias de viajes?

¿Cuáles son los deberes formales en que estuvieran incurriendo las agencias de viajes en la prestación de servicios? ¿Qué Manual deberían tener las agencias de viajes prestadoras de servicios que les permitan dar cumplimiento a los deberes formales del IVA?

En este estudio con el objeto de lograr dar respuesta a las inquietudes del investigador se plantea un objetivo general que es el siguiente: analizar el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio en las agencias de viajes; inscritas en (MINTUR-INATUR-AVAVIT) con ubicación en el Estado Táchira. Municipio San Cristóbal. Parroquia Pedro María Morantes. Sector Barrio Obrero.

Asimismo es importante mencionar que se trataron tres objetivos específicos que se mencionan a continuación:

Diagnosticar los conocimientos y procedimientos tributarios en materia del IVA aplicados por las agencias de viajes.

Evaluar el cumplimiento de los deberes formales en materia fiscal del (IVA), por las agencias de viajes en la prestación del servicio.

Proponer un manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de las agencias de viajes.

Es importante, tomar en consideración que el IVA es uno de los impuestos que recibe mayor atención por parte de los agentes fiscalizadores del Estado, debido a que este impuesto proporciona al Tesoro Nacional de forma rápida y recurrente ingresos que permiten al gobierno financiar sus gastos y obliga una mayor atención del contribuyente, porque las sanciones aplicadas en caso de evasión u omisión podrían llevar hasta el cierre de la

empresa. Además, la actividad económica que ejercen las agencias de viajes son intermediarios entre aerolíneas, mayoristas, hoteles, compañías de seguro, alquiler de vehículos y el consumidor final que requiere determinado servicio turístico y acude a las mismas.

Por tal motivo, las agencias de viajes deben conocer de manera clara y técnica la normativa existente en materia tributaria específicamente del IVA, ya que por su actividad en particular el cumplimiento de los deberes formales debe ser atendido tanto por el mandante como por el mandatario, ya que al incumplimiento de los deberes formales por alguna de las partes puede acarrear una sanción para cualquiera de las partes por la condición de responsabilidad compartida y el desconocimiento en tales implicaciones pueden poner en riesgo la operatividad de la empresa.

El referente teórico está basado en toda la revisión teórico práctica con el tema que se va a investigar, donde se relacionarán sistemáticamente conceptos teorías e investigaciones que permitan dar cumplimiento a los objetivos que se plantea el investigador.

Toda investigación científica se debe emprender con el establecimiento de un marco teórico, referencial o conceptual a través, de la revisión de materiales y estudios que se relacionan con el tema, esto en razón de que el conocimiento científico tiene un carácter acumulativo, lo que significa que el investigador utiliza y argumenta su trabajo en los hallazgos de otros investigadores, para de esta manera dar a la investigación un sistema coordinado y coherente de conceptos y preposiciones que permitan abordar el problema. Por consiguiente, logrará vincular su investigación con los estudios existentes, contribuyendo a ampliar la apreciación de su área determinada, y de esta manera, proporciona una visión introductoria con relación al tema en estudio.³

Sobre la base de las consideraciones anteriores, para el

³CORTEZ B.D. (2012). *Propuesta de planificación financiera familiar como herramienta para optimizar el manejo de la economía doméstica: caso: personal administrativo de la Universidad de los Andes "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez"*. Tesis de Licenciatura en Contaduría Pública publicada. Universidad de los Andes "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez", San Cristóbal, Venezuela. p.33

establecimiento de los objetivos de la presente investigación se hace necesario llevar a cabo una revisión documental con el propósito de abordar el estudio mediante un análisis coordinado y coherente en la teoría, métodos, conceptos referentes al problema planteado. Para el estudio se consideran algunos trabajos que permitieron obtener los conocimientos teóricos del problema, y así lograr una posición que permitió al investigador realizar un análisis del control interno que se lleva a cabo en las agencias de viajes en cuanto a deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA), a continuación se presentan los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y legales así como el sistema de variables.

En este orden de ideas, el correcto uso del método científico, requiere fundamentar toda investigación en estudios previos ya realizados. Así se obtendrá una apropiada conceptualización del problema. El aspecto fundamental de estudio son los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por lo que es necesario abordar la legislación como punto de partida, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Reglamento, Código Orgánico Tributario.

En este sentido, la investigación que se realizó fue bajo el enfoque cuantitativo

Enfoque cuantitativo, los trabajos de aplicación que siguen un patrón predecible y estructurado. El investigador tiende a utilizar instrumentos de medición que proporcionan datos numéricos susceptibles de análisis estadísticos, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías.⁴

Con el objeto de analizar y cuantificar resultados para su correspondiente análisis; también es un estudio descriptivo y de campo que facilitó sustentar el análisis y generar resultados concretos, en función de

⁴UNIVERSIDAD CATOLICA DEL TACHIRA (2013). *Instructivo para la elaboración del trabajo de grado, tesis doctoral e investigaciones de la UCAT*. San Cristóbal. Estado Táchira. Venezuela. p.8.

determinar ciertas debilidades encontradas en los contribuyentes en materia de deberes formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que le acarrearán un riesgo fiscal a las entidades y deben ser tomados en consideración. Por otro lado, el método utilizado para realizar la investigación fue analítico en función de generar resultados concretos acerca del tema.

Para tal efecto, la presente investigación se basa en una formulación de tipo descriptiva. Según Arias (2006)

La investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura y comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en el nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere.⁵

Sobre la base de lo expuesto por el autor, la investigación busca determinar cuál es la situación actual; describiendo, analizando e interpretando las condiciones existentes en las agencias de viajes inscritas en (MINTUR-INATUR-AVAVIT), con ubicación en el Estado Táchira. Municipio San Cristóbal. Parroquia Pedro María Morantes. Sector Barrio Obrero, con el fin de proponer un manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de las agencias de viajes y de esta manera aportar una herramienta que permita interpretar de forma clara y sencilla la normativa legal existente en materia de cumplimiento de deberes formales del Impuesto al Valor Agregado en el caso particular de la población en estudio.

Dadas las condiciones que anteceden, la investigación en curso se plantea un diseño de campo, el cual se define según Arias como:

La investigación de campo es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin

⁵ARIAS, F.G. (2006). *El proyecto de investigación introducción a la metodología científica*. Caracas, Venezuela. Editorial Episteme. p. 24.

manipular o controlar variable alguna, es decir el investigador obtiene la información pero no altera las condiciones existentes.⁶

Resulta oportuno, la posición del autor en cuanto al diseño de la investigación ya que permite definir las fuentes de información, en donde los datos primarios obtenidos a través de dicho diseño son esenciales para el logro de los objetivos y la solución del problema planteado, y además también se emplean los datos secundarios provenientes de fuentes bibliográficas a partir de los cuales se elabora el marco teórico. Por otro lado, al igual que la documental se puede realizar a nivel analítico en función de diferenciar y separar las partes de un todo hasta llegar a conocer los elementos a considerar para llevar a cabo la investigación.

De acuerdo con los razonamientos que se han venido realizando, la investigación persigue proveer una descripción de un manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de agencias de viajes, que permitan a los mismos estar ajustados a los requerimientos establecidos en la actual legislación nacional.

Sabino define un diseño de investigación como:

Si el conocimiento es un proceso intrínsecamente teórico-práctico, donde las ideas e hipótesis deber ser confrontadas permanentemente con los hechos empíricos para poder afirmarlas o negarlas, se comprenderá entonces la importancia de trazar un modelo conceptual y operativo que nos permita efectuar tal cometido. El diseño de investigación se ocupa precisamente de esta tarea: Su objeto es proporcionar un modelo de verificación que permita contrastar hechos con teorías, y su forma es la de una estrategia o plan general que determina las operaciones necesarias para hacerlo.⁷

Sobre la base de las ideas expuestas, el diseño es una estrategia general de trabajo que el investigador determina una vez que ha alcanzado

⁶ARIAS, F.G. (*op. cit.*) p. 31.

⁷SABINO, C. (2002). *El Proceso de Investigación*. Caracas. Editorial Panapo, p.27.

suficiente claridad respecto a su problema y que orienta a esclarecer las etapas que habrá de acometerse posteriormente. Dicho diseño remite a un plan coherente de trabajo para recabar y analizar los datos que nos acercan al conocimiento de la realidad en estudio. Según Arias señala que la estrategia de investigación “está definida por: (a) El origen de los datos: primarios en diseños de campo y secundarios en estudios documentales. (b) Por la manipulación o no de las condiciones en las cuales se realiza el estudio: diseños experimentales y no experimentales o de campo”⁸.

Según la estrategia adoptada para responder al problema, en relación a su diseño, la presente investigación es de campo ya que es necesario realizar diversas visitas al área donde se encuentran ubicadas las agencias de viajes, objeto de estudio, y así recolectar la información pertinente su condición económica actual. La cual será una investigación de campo según Arias:

La investigación de campo es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información pero no altera las condiciones existentes.⁹

Asimismo, se dice que la investigación presente es aplicada, ya que con su elaboración, se permitirá generar una herramienta de información en cuanto deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el caso particular de las agencias de viajes, a través del uso de la propuesta se reducirá el riesgo y se tratara de prevenir riesgos económicos a corto, mediano y largo plazo en cuanto a fiscalizaciones por incumpliendo de deberes formales materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

De acuerdo con los objetivos del presente estudio fue necesario definir claramente las características de la población y la muestra que fue objeto de

⁸ARIAS, F. (*op.cit.*) p.27.

⁹*Ibidem* p.31.

estudio en la investigación. Por ellos se estableció la unidad de análisis y delimitación tanto de la población como de la muestra en estudio. Según Arias la población es: “un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda delimitada por el problema y por los objetos de estudio”¹⁰. En tanto, la población se refiere al conjunto total de individuos con características comunes observables en un lugar y momento determinado.

Por otro lado, Arias expresa que la muestra “es un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible.”¹¹ Por lo que se puede inferir, que la muestra es un subconjunto representativo de la población.

Sobre la base de las ideas expuestas, de acuerdo con las definiciones citadas y para efectos del presente estudio, la población está representada en su totalidad por agencias de viajes con ubicación en el Estado Táchira Municipio San Cristóbal, según la información suministrada por la data de organismos oficiales Instituto Nacional de Turismo (INATUR) y Asociación Venezolana de Agencias de Viajes (AVAVIT). Como se puede observar en el anexo N° 4, existen treinta y seis (36) agencias de viajes en el Estado Táchira Municipio San Cristóbal, de las cuáles quince (15) conformaran la muestra porque se encuentran ubicadas en la Parroquia Pedro María Morantes, Sector Barrio Obrero. (Ver anexo N° 5).

La muestra fue sectorizada de la población por cuanto la investigación que se realiza es sólo en las agencias de viajes que están establecidas en el Sector Barrio Obrero.

Partiendo de los supuestos anteriores, la población finita es definida

¹⁰*Ibidem* p.81.

³⁵*Ibidem* p.84.

por Sierra como “Agrupación en la que se conoce la cantidad de unidades que la integran. Además, existe un registro documental de dichas unidades. Desde el punto de vista estadístico una población finita está constituida por un número inferior a cien mil unidades”¹², Dentro de este marco al quedar la población delimitada con claridad y precisión en el problema de investigación, se parte de una población finita, y se procede a calcular el tamaño de la muestra cómo fue en este caso que se sectorizo.

Para el desarrollo de la investigación se requiere de datos que permita estudiar el comportamiento de las variables involucradas, es decir, que una vez obtenidos los elementos teóricos y definido el diseño de investigación, se hace necesario definir técnicas de recolección, para de esta manera construir los instrumentos que nos permitieron obtener los datos de la realidad, en este sentido, Sabino define un instrumento de recolección de datos como “cualquier recurso de que se vale el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información”¹³. Para la recolección de datos se requiere de la aplicación de técnicas e instrumentos que faciliten la obtención de los mismos, a continuación se definen las estrategias utilizadas en la presente investigación.

Las técnicas de recolección de datos son definidas por Bernal como: “El procedimiento, instrumento o herramienta que utiliza el investigador para registrar y organizar posteriormente la información”.¹⁴ De acuerdo con el método o tipo de investigación a realizar se utilizan unas u otras técnicas, entre ellas se pueden nombrar: encuestas, entrevistas, observación, análisis de contenido y análisis de documentos. Esto dependerá si la investigación es de tipo cuantitativo o cualitativo, sin embargo es de mencionar que no todas las técnicas se aplican a toda investigación, solo los que se complementen

¹²SIERRA, R. (1991a)*Diccionario practico de estadística*. Madrid: Editorial Paraninfo, p.21.

¹³ SABINO, C. (*op.cit.*) p.99.

¹⁴ BERNAL, C. (2006). *Metodología de la Investigación*. México. Editorial Pearson Educación, p.175.

de acuerdo a la recolección de los datos esperados.

En relación con, lo antes mencionado en cuanto a las técnicas empleadas con el fin de recoger los datos, referente a los deberes formales en materia de IVA de las agencias de viajes será aplicada la encuesta escrita tipo cuestionario, según Arias “Se realiza a través de un cuestionario auto administrado, el cual como su nombre lo indica, siempre es respondido de forma escrita por el encuestado.”¹⁵ Al utilizar la encuesta escrita se realiza a través del instrumento de recolección de datos como lo es el cuestionario¹⁶, según Arias “es la modalidad de encuesta que se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel contentivo de una serie de preguntas. Se le denomina cuestionario auto administrado porque debe ser llenado por el encuestado, sin intervención del encuestador.”¹⁷ Es necesario que para la aplicación de esta modalidad se realicen preguntas cerradas de tipo dicotómicas y de selección simple; en propósito de la comprensión del encuestado.

Los instrumentos de recolección de datos son definidos por Arias como: “un instrumento de recolección de datos el cual es representado por cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información”¹⁸, es decir, la aplicación de una técnica conduce a la obtención de información, de la cual se vale investigador a través de un medio material para acercarse a la realidad y extraer los datos que posteriormente serán procesados, analizados e interpretados.

La aplicación de las técnicas anteriores conduce a la necesidad de guardar en un medio material la información, para su posterior

¹⁵ ARIAS, F. (*op.cit.*) p.72.

¹⁶ *Ibidem*, p.74

¹⁷ *Ibidem*

¹⁸ *Ibidem*, p.69.

procesamiento, los cuales son representados a través de los siguientes instrumentos: un cuestionario: en cuya estructura quedan registradas las respuestas suministradas por el encuestado que fue lo que se hizo para obtener la información necesaria para lograr los objetivos del estudio realizado.

El cuestionario consta de veintinueve (29) preguntas dicotómicas con posibilidad de complementar las respuestas y las de selección múltiple.

Una vez recopilados los datos por los instrumentos diseñados para este fin, fue necesario procesarlos es decir, elaborarlos matemáticamente, ya que la cuantificación y su tratamiento estadístico nos permitieron llegar a conclusiones y recomendaciones. Según Arias señala: que no basta con recolectar los datos ni cuantificarlos adecuadamente. Una simple colección de datos no constituye una investigación. Es necesario analizarlos, compararlos y presentarlos de manera que realmente lleven a la confirmación o al rechazo¹⁹ de los objetivos que se ha planteado el investigador.

Por otra parte en cuanto al procesamiento de datos, en este punto se describen las distintas operaciones a las que sean sometidos los datos que se obtuvieron: clasificación, registro, tabulación y codificación si fuera el caso. Para lograrlo fue preciso presentar los datos en la forma más clara posible, haciendo explícito cualquier elemento que pueda dar origen a confusiones o dobles interpretaciones.

En este caso se hizo uso de la estadística para la presentación de la información, descrita por Lundberg como la "...recopilación, presentación,

¹⁹ ARIAS GALICIA, F. (1991). *Introducción a la técnica de investigación en ciencias de la administración y del comportamiento*. Universidad Autónoma del Estado de Morelos, México p. 161.

análisis e interpretación de los datos numéricos...”²⁰ Se representaran en cuadros estadísticos de manera gráfica a través de los diagramas de barras y circulares, por su fácil comprensión para el mejor entendimiento del lector. Para esta fase del estudio se utilizó el paquete estadístico SPSS versión 20 el cual emitió los cuadros y gráficos que permitieron el análisis de los datos obtenidos.

Los análisis efectuados a la información obtenida permitieron concluir lo siguiente: el personal demuestra estabilidad laboral y buen nivel de preparación académica, posee un conocimiento técnico sobre las obligaciones tributarias sobre la evaluación de los deberes formales y las disposiciones del SENIAT, se encuentran preparados para los aspectos relacionados con el IVA.

Además el personal recibe cursos de de adiestramiento en materia tributaria, sin embargo se demuestro que existen inconsistencia, debido a que las agencias de viajes adolecen de la documentación formalizada en cuanto a los procedimientos por escrito para la verificación y evaluación del cumplimiento de los deberes formales en materia de IVA, esto ha traído como consecuencia que una proporción significativa del 73,33% fueron sancionados por ilícitos tributarios tipificado en el Código Orgánico Tributario por incumplimiento de los deberes formales en materia de IVA, lo cual refleja prácticas y acciones en materia tributaria de manera errónea.

Un porcentaje significativo de estas empresas fueron sancionados durante el periodo objeto de estudio.

La conclusión anterior se soporta en los resultados del ítems 25 una deficiencia en cuanto a la cultura tributaria, ya que se muestra un desconocimiento en cuanto a la generalidad del impuesto y las obligaciones

²⁰ LUNDBERG, G. (1949). *Técnicas de Investigación Social*. México: Fondo de cultura económica. p. 265.

que el mismo genera y a los cuales las empresas han sido sujetas a sanciones por el incumplimiento de lo establecido en la norma.

No todas las agencias de viajes encuestadas tienen contratado personal externo capacitado en materia tributaria. Los libros de compras y ventas se mantienen en el domicilio de la empresa y en medios digitalizados lo cual resulta una fortaleza para las agencias de viajes.

Se demostró que las agencias de viajes declaran y pagan el IVA en los lapsos establecidos en la ley, esto debido a que dicha declaración y pago, es la base del pago de la contribución del INATUR del 1% de los ingresos brutos mensuales, compromiso y obligación en la condición de prestador de servicios turísticos dentro del territorio nacional.

Se pudo evidenciar la necesidad de que las agencias de viajes posean un manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de IVA, el presente objetivo está contenido el desarrollo del manual que se propone en el estudio realizado.

De las conclusiones ya enumeradas se recomienda a las agencias de viajes estudiadas, contratar personal externo especialista en función de evitar incumplimientos fiscales que acarrearán pérdidas económicas significativas.

Que se mantenga las actualizaciones y capacitaciones del personal de estas empresas en área tributaria.

Que las empresas en estudio tengan la documentación por escrito de los procedimientos aplicados en materia fiscal, como parámetro de referencia para el cumplimiento de la normativa legal en materia de IVA.

Se exhorta a dar mayor importancia a la supervisión de los procedimientos que tienen que ver con el cumplimiento de los deberes formales en materia de IVA, con el fin de evitar la aplicación de sanciones.

Definir políticas para los procesos administrativos en materia de IVA.

Se recomienda a las agencias de viajes objeto de este estudio la revisión por parte de la dirección de estas empresas con la ayuda del Asesor Tributario del manual aquí propuesto con el fin de que sea implantado y puesto en práctica a fin de que sea un instrumento de orientación y guía para el personal que labora en el aérea tributaria.

En este mismo orden y dirección, es conveniente mencionar que la investigación está estructurada como se menciona a continuación la introducción conformada por el planteamiento del problema, formulación, objetivo general, objetivos específicos, justificación del tema, el referente teórico y la descripción de la metodología utilizada para el desarrollo del trabajo. Además, el cuerpo capitulado que son los diferentes objetivos específicos con el análisis de los datos y sus resultados; las conclusiones, las recomendaciones, referencias bibliográficas y los anexos pertinentes.

Operacionalización de variables

Es un esquema de trabajo que busca descomponer los objetivos específicos de la investigación en unidades de contenido más precisas que facilite su medición. Esta descomposición permite extraer de los enunciados generales elementos de la información más concretos con la intención que puedan servirnos como aspectos medibles en los distintos instrumentos de recolección de datos (encuestas, entrevistas, cuestionarios, entre otros) sus elementos: las variables, las dimensiones, los indicadores, los ítems, los instrumentos y la fuente. Hay que hacer énfasis en que este proceso tiene que seguirse para todas las variables del trabajo o para cada uno de los objetivos específicos, según sea el caso; de acuerdo con lo que se señala el autor:

Es un instrumento que permite mejorar y hacer más comprensivo el diseño del proyecto, igualmente ayuda a transmitir la información relativa a su proyecto de manera clave y comprensible, se amplía durante la etapa de planificación, para ser diseño general, contribuyendo a mejorar la planificación, control y evaluación de la ejecución del proyecto. Se destina sobre todo a ayudar a las personas encargadas de diseñar proyectos.²¹

Dicho de otro modo, Gómez (2006), señala que el instrumento de operacionalización de variables, permite dar punto de partida al proyecto de investigación en cuanto a la estructura como tal, a través, de una organización más clara y comprensiva para el autor como para los distintos usuarios interesados en la investigación.

²¹ GÓMEZ, M. M. (2006). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Córdoba, Argentina. Editorial Brujas, p. 51.

Cuadro N° 1
Operacionalización de Variables

Objetivo General: ANALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAS AGENCIAS DE VIAJES; INSCRITAS EN (MINTUR-INATUR-AVAVIT) CON UBICACIÓN EN EL ESTADO TÁCHIRA. MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL. PARROQUIA PEDRO MARÍA MORANTES. SECTOR BARRIO OBRERO.								
Objetivos específicos	Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicador	Sub-indicadores	Fuente de información	Ítems	
Diagnosticar los conocimientos procedimientos tributarios en materia de (IVA) aplicados por las agencias de viajes	Procedimientos aplicados en materia de (IVA).	Es el conjunto de actividades y normas de control interno aplicado en materia de (IVA) a realizarse por los contribuyentes en estudio de manera consecutiva.	Deberes Formales en materia (IVA).	Datos Socio-Demográficos.	Edad.	Cuestionario aplicado en las agencias de viajes (Fuentes Primarias).	1	
					Genero.		2	
					Antigüedad laboral.		3	
					Nivel Educativo.		4	
				Prácticas (Acciones).	Hecho Imponible.		5	
					Base Imponible.		6	
					Alícuota.		6	
					Periodo de Imposición.		17	
	Conocimientos (valores y afirmaciones).	Es la conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios en materia de (IVA) con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes en estudio.					Declaración y Pago de (IVA).	17-18
							Normas de carácter legal relacionadas para los contribuyentes en estudio.	10,14, 15,16, 19
							Honradez.	5, 9, 22 -17-18
							Responsabilidad.	
							Integridad.	
							Ética profesional.	

Fuente: Cortez (2016)

Cuadro N° 1
Operacionalización de Variables
Continuación

Objetivo General: ANALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAS AGENCIAS DE VIAJES; INSCRITAS EN (MINTUR-INATUR-AVAVIT) CON UBICACIÓN EN EL ESTADO TÁCHIRA. MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL. PARROQUIA PEDRO MARÍA MORANTES. SECTOR BARRIO OBRERO.							
Objetivos específicos	Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicador	Sub-indicadores	Fuente de información	Ítems
Evaluar el cumplimiento de los deberes formales en materia fiscal de (IVA), por las agencias de viajes en la prestación del servicio.	Cumplimiento deberes formales	Los deberes formales establecidos en Ley, Reforma y Reglamento de IVA, Providencias Administrativas y demás publicaciones oficiales conexas al impuesto en estudio.	Deberes Formales en materia (IVA).	Conocimientos (deberes formales en materia de (IVA))	Implicaciones de responsabilidad compartida venta por cuenta de terceros.	Cuestionario aplicado en las agencias de viajes (Fuentes Primarias). Normativas legales, Datos Oficiales (Consultas de Contribuyentes y Jurisprudencias en materia de IVA) (Fuentes Secundarias)	6,11
					Multas y Sanciones.		23, 25, 26, 28
				Procedimientos (aplicados en fiscalizaciones ente recaudador)	Hecho Imponible.		5
					Base Imponible.		6
					Alícuota.		6
					Periodo de Imposición		17
					Declaración y Pago de (IVA)		17, 18
					Normas de carácter legal relacionadas para los contribuyentes en estudio.		5, 6, 7, 8, 12, 13, 21
					Responsabilidad compartida en materia de venta por cuenta de terceros		11
					Actuación Sujeto Activo		24, 27, 29

Fuente: Cortez (2016)

Cuadro N° 1
Operacionalización de Variables
Continuación

Objetivo General: Analizar el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de las agencias de viajes; inscritas en (MINTUR-INATUR-AVAVIT) con ubicación en el Estado Táchira. Municipio San Cristóbal. Parroquia Pedro María Morantes. Sector Barrio Obrero.							
Objetivos específicos	Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicador	Sub-indicadores	Fuente de información	Ítems
Proponer un Manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de las agencias de viajes	Manual para el cumplimiento de deberes formales	Un conjunto de procedimientos administrativos para aplicar en materia de IVA específicamente por las agencias de viajes en función de cumplir con la normativa vigente, que permita evitar sanciones por incumpliendo en deberes formales en IVA.	Parámetro para el cumplimiento en deberes formales en materia de IVA.	Propuesta de Manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de (IVA) en las agencias de viajes.	Lineamientos claros y específicos de procedimientos en materia de (IVA) en función de evitar incumplimiento de los deberes formales en materia de (IVA) en las agencias de viajes.	Capacitación (talleres o charlas tributarias en materia de (IVA) a la Población en Estudio.	20
						Material Divulgativo (Manual)	7-8

Fuente: Cortez (2016)

CAPÍTULO I

CONOCIMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Toda investigación científica se debe emprender con el establecimiento de un marco teórico, referencial o conceptual a través, de la revisión de materiales y estudios que se relacionan con el tema, esto en razón de que el conocimiento científico tiene un carácter acumulativo, lo que significa que el investigador utiliza y argumenta su trabajo en los hallazgos de otros investigadores, para de esta manera dar a la investigación un sistema coordinado y coherente de conceptos y preposiciones que permitan abordar el problema. Por consiguiente, logrará vincular su investigación con los estudios existentes, contribuyendo a ampliar la apreciación de su área, y de esta manera, proporciona una visión introductoria con relación al tema en estudio.

En este orden de ideas, el correcto uso del método científico, requiere fundamentar toda investigación en estudios previos ya realizados. Así se obtendrá una apropiada conceptualización del problema. Los aspectos fundamentales de estudio, son los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado en el caso particular de las agencias de viajes inscritas en (MINTUR-INATUR-AVAVIT) con ubicación en el Estado Táchira. Municipio San Cristóbal. Parroquia Pedro María Morantes. Sector Barrio Obrero, analizado desde una perspectiva a nivel internacional, nacional, regional y local.

Por tal motivo es necesario que se analice desde una perspectiva global los deberes formales en materia del Impuesto al Valor Agregado; ya

que las agencias de viajes son sujetos pasivos con características particulares por la naturaleza de su actividad económica como tal, pero como cualquier otro contribuyente presentan problemas relacionados con el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado, que una vez analizadas se deben buscar alternativas tangibles de cumplimiento que les permitan canalizar los riesgos fiscales existentes.

Revisando investigaciones anteriores que aportan conocimientos al estudio realizado, se localizó en el ámbito Internacional el estudio de Arias (2010)²², en su tesis doctoral titulada “Ensayos sobre la Teoría de la Evasión y Elusión de Impuestos Indirectos”, se planteó como objetivos a) maximizar el bienestar social, sujeto a un monto fijo a recaudar, b) maximizar la recaudación neta de los costos incurridos para alcanzar o maximizar la recaudación, sujeta a restricción presupuestaria, c) maximizar la recaudación neta de las fiscalizaciones o maximizar la recaudación de las fiscalización sujeta a una restricción presupuestaria. El autor concluyo a través del estudio que realizo lo siguiente: la elusión y evasión son parte del mismo problema económico, el gobierno intenta recaudar impuestos pero a la vez brinda oportunidades para que los contribuyentes reduzcan su carga impositiva esperadas, tales oportunidades tienen un costo, en el caso de la elusión tal costo tiene certeza, pero en la evasión es un costo esperado. En ambos casos el costo dependerá, al menos en parte de las propias acciones del gobierno (el sistema impositivo y de las herramientas de control).

El trabajo doctoral antes citado, constituye un aporte para la investigación, en cuanto a la conceptualización de la imposición indirecta y la moral tributaria ya que permite vincular las leyes impositivas con el comportamiento tributario del contribuyente en cuanto a cumplimiento, en el cual se evidencia de acuerdo con los resultados obtenidos por el investigador

²² ARIAS R.J. (2010). *Ensayos Sobre la Teoría de la Evasión y Elusión de Impuesto Indirectos*. Tesis doctoral. Universidad Nacional de Plata, Buenos Aires, Argentina.

que los contribuyentes con motivaciones similares pueden asumir comportamientos de evasión y elusión de los impuestos en beneficio de la actividad que se ejecuta.

En este capítulo se pretende abordar un conjunto de definiciones y enfoques que sirven de sustento y fundamentación a la investigación, aportando filosofías y términos que se relacionan con el tema objeto de estudio, para de esta forma construir el referente teórico de la investigación a través del diagnóstico de los conocimientos y procedimientos aplicados por las Agencias de viajes inscritas en (MINTUR-INATUR-AVAVIT) con ubicación en el Estado Táchira. Municipio San Cristóbal. Parroquia Pedro María Morantes. Sector Barrio Obrero.

Fue necesario identificar los datos socio demográfico de la población en estudio, en este sentido se establece que “para poder analizar el estado y la dinámica de una población, la demografía requiere de la observación, el registro y la recolección de los sucesos que le ocurren a la población en un periodo de tiempo y espacio geográfico definido”²³, lo cual reafirma la teoría que en base a las características de la población se puede definir el comportamiento de la población en estudio en cuanto a la problemática planteada.

Entre los datos socio demográfico, encontramos según definición del diccionario de la Real Academia Española²⁴:

- La Edad: tiempo que ha vivido una persona o ciertos animales o vegetales.

²³ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS. (2008). *Población y Sociedad, Aspectos Demográficos*. Publicación Especial. Santiago, Chile, p.12.

²⁴ DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA. *Asociación de Academias de la Lengua Española*. [base de datos en línea]. Fecha de la consulta: 29 de octubre de 2015. Disponible en: <http://dle.rae.es/?id=EO5CDdh&o=h>.

- Sexo: condición orgánica, masculina o femenina de los animales y las plantas.
- Antigüedad laboral: tiempo que alguien ha permanecido en un cargo o empleo.
- Nivel educativo: es el nivel de educación previa del sujeto en estudio.

Sobre la base, de los datos conceptualizados en el párrafo anterior se podrá establecer un parámetro de conducta de la población en estudio para así realizar inferencias y conclusiones en cuanto a los conocimientos y procedimientos aplicados por las agencias de viajes inscritas en (MINTUR-INATUR-AVAVIT) con ubicación en el Estado Táchira.

Por otro lado, tenemos el indicador prácticas (acciones), el cual se refiere a los procedimientos administrativos que se realizan en la actualidad ya sea de manera empírica o por documentación establecidas en las unidades de trabajo como mecanismos de control interno en materia fiscal, lo cual, permite hacer un bosquejo de los medios utilizados por la población estudiada para poder dar cumplimiento a los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En este sentido, es necesario conceptualizar términos netamente tributarios para conocer cada uno de los elementos que conforman el tributo y así poder darle cumplimiento al objetivo en este capítulo, de allí que a continuación se mencionan los siguientes:

Los Tributos

En cuanto a los tributos, es necesario conocer dos posiciones de distintos autores, que permiten entender de una manera global la naturaleza del mismo, es por ello que Villegas (2001), define los tributos como “las prestaciones en dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de

imperio en virtud de una ley para cubrir los gastos que la demanda el cumplimiento de sus fines”²⁵, por otro lado Ruiz (2001), puntualiza que “los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, han de servir como instrumentos de la política económica general, atender a la exigencias de estabilidad y progreso social y procurar una mejor distribución de la renta nacional”²⁶.

Según se ha citado, la posición de Villegas y Ruiz coinciden en la teoría de los tributos como ingresos públicos generados por obligaciones pecuniarias impuestas por el Estado al contribuyente sujeto a generar hecho imponible, con la intención de obtener ingresos para el sostenimiento del gasto público. Así mismo, expresan la caracterización jurídica en si mismo del tributo (impuesto, tasas, contribuciones especiales), en las cuales el impuesto se refiere a la prestación pecuniaria exigida al obligado e independiente de toda actividad estatal relativa a él, mientras que la tasa existe la prestación de servicio individualidad por parte del estado con el contribuyente y la contribución especial existe una contraprestación, cuya obligación del estado tiene como hecho generador beneficios derivados de actividades estatales.

Clasificación de los Impuestos

Por otro lado, el impuesto ha sido objeto en la legislación, de varias clasificaciones, la principal y referida a la investigación en estudio es la definida por Jarach (2007): “impuestos directos e indirectos, la clasificación que históricamente y aun en la actualidad, ha tenido y tiene la mayor importancia es quizás aquella que distingue los impuestos en directos e

²⁵ VILLEGAS, H. B. (2001). *Curso de finanzas derecho financiero y tributario*. 7ª edición. Buenos Aires, Argentina. Editorial Depalma. p.67.

²⁶ RUIZ, J. R. (2001). *Derecho Financiero y Tributario*. Primera edición. Barcelona, España. Editorial Ariel S.A. p.85.

indirectos”²⁷. En otras palabras el autor expresa:

Impuestos directos

Consiste en considerar como impuesto directos aquellos que se recaudan periódicamente de contribuyentes registrados como tales, así mismo, se refieren a los que son soportados efectivamente por los contribuyentes designados como tales por la ley, o sea que no se trasladan sobre otros sujetos.

Impuestos indirectos

Se consideran como aquellos que se recaudan accidentalmente de personas no registradas y se traslada a sujetos distintos del contribuyente. En estos impuestos surge la figura del contribuyente, o sea aquel que en definitiva soporta la carga del impuesto al término de todos los procesos de traslación. De forma que resulta oportuno, dicha conceptualización ya que el impuesto objeto de estudio Impuesto al Valor Agregado corresponde a esta categoría.

Por otro lado, Ruiz (2001)²⁸ define los términos sub indicadores de la investigación de forma clara y de carácter técnico a nivel tributario. Entre los términos conceptualizados por Ruiz tenemos:

Hecho imponible

Se refiere a la situación de hecho o presupuesto de naturaleza jurídica o económica fijada por la Ley para configurar cada tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

²⁷ JARACH D. (2007). *Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. Primera Edición. Venezuela. Editorial Ediciones Nuevo Mundo Siglo XXI. p. 260.

²⁸ *Ibidem*

Base imponible

La ley propia de cada tributo establecerá los medios y métodos para determinar la base imponible, dentro de los siguientes regímenes: estimación directa, objetiva e indirecta.

Alícuota

Tarifa porcentual que debe aplicarse a la base imponible para determinar el tributo.

Periodo de imposición

El tributo será determinado por periodos de imposición de acuerdo con los términos establecidos en la ley especial del tributo en particular.

Declaración y pago de (IVA)

La declaración y pago deberá hacerse dentro del plazo que determina la norma del tributo y podrá realizarse en efectivo o mediante instrumentos financieros en las entidades autorizadas por el ente recaudador.

Normas de carácter legal relacionadas para los contribuyentes en estudio

Las normas tributarias obligaran en el territorio nacional y entraran en aplicación con arreglo a lo dispuesto en normativa, para ser aplicadas durante el plazo, determinado o indefinido, previsto a la respectiva ley.

Responsabilidad compartida en materia de venta por cuenta de terceros

Señalada por el autor, como solidaridad tributaria en la cual establece que dos o más sujetos pasivos quedan obligados al cumplimiento total del compromiso fiscal.

Actuación Sujeto Activo

Es el ente público acreedor del tributo, quien tiene derecho a exigir al sujeto pasivo el cumplimiento de la normativa y el pago de la obligación.

Por otro lado, y en función de darle rigurosidad a la investigación es necesario abordar el tema de la cultura tributaria ya que permite una apreciación de los valores y juicios por parte de la población en estudio agencias de viajes inscritas en (MINTUR-INATUR-AVAVIT) con ubicación en el Estado Táchira. Municipio San Cristóbal. Parroquia Pedro María Morantes. Sector Barrio Obrero, lo cual resulta una variable particular y determinante para el análisis de resultados de la investigación en curso. Es por ello, que Méndez, Morales y Aguilera la definen como:

Una cultura tributaria se estudia, cualifica y cuantifica con parámetros y criterios precisamente socio culturales y no por el lado de los aumentos, agregados o cálculo apegados a las cuentas y finanzas nacionales, ni tampoco a partir de las opiniones y noticias que manejan los funcionarios de las instituciones tributarias desde su parcial interés y curioso entender sobre esa cultura.²⁹

De este modo, los autores afirman que la cultura tributaria se refiere a una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base de los valores integridad y ética profesional, respeto a la ley, responsabilidad y honestidad de los contribuyentes. Es decir, la cultura tributaria conforma el conjunto de valores, creencias y principios fundamentales por parte del contribuyente, en cual, él mismo alude a la información o desinformación, en cuanto al cumplimiento voluntario o forzoso de sus obligaciones, evasión o fraude fiscal y en general.

Es significativo mencionar que la capacitación del personal para

²⁹ MENDEZ M., MORALES N. y AGUILERA O. (2005). Cultura Tributaria y Contribuyentes: Datos y aspectos metodológicos. *Revista Venezolana de Sociología y Antropología (FERMENTUM)*, [revista en línea], fecha de la consulta: 01 de octubre de 2015, Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=70504404>. p.346.

trabajar en la gestión administrativa de los tributos es fundamental en toda empresa, porque de estos trabajadores dependerá que la organización haga una buena gestión de la planificación tributaria en la misma, considerando que son los responsables de tener al día toda la documentación para hacer los pagos de las obligaciones tributarias en los plazos y lapsos establecidos de acuerdo con las disposiciones legales.

La capacitación tributaria, el Estado venezolano la tiene como una política, que consiste en fomentar en la ciudadanía una participación consciente de sus derechos y obligaciones tributarias. Lo cual lleva a cabo a través de un proceso de enseñanza y aprendizaje fundamentado en tres ejes básicos, primero la formación en valores, segundo la construcción de la ciudadanía y por último la cultura fiscal.

Apoyado en la valor que tiene la formación y la educación tributaria de los ciudadanos, el SENIAT ha puesto en práctica un conjunto de programas y estrategias didácticas, que tienen como propósito, afrontar la conciencia de la población acerca de temas aduaneros y tributarios; para dar cumplimiento este instituto ha hecho convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio del Poder Popular para la Educación, con el objeto de ejecutar acciones orientadas a reforzar la cultura tributaria tanto en las personas naturales como jurídicas.

Todo trabajo de investigación necesita estar fundamentado en la leyes reglamentos, decretos, providencias que se consideren pertinentes, con el fin de tener un basamento jurídico sobre el cual apoyar y sustentar el trabajo que se ha realizado, por cuanto las agencias de viajes inscritas en (MINTUR-INATUR-AVAVIT) con ubicación en el Estado Táchira. Municipio San Cristóbal. Parroquia Pedro María Morantes. Sector Barrios Obrero, deben ajustarse a las disposiciones establecidas en estas leyes.

En primer lugar la Constitución de la República Bolivariana de

Venezuela (1.999) en el artículo 156 numeral 2 señala:

La creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta, sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos, el capital, la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas; de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios; de los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas, cigarrillos y demás manufacturas del tabaco; y de los demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los Estados y Municipios por esta Constitución o por la ley.³⁰

Sobre la base de lo establecido en la carta magna, es de absoluta competencia del Poder Público Nacional la creación, organización, recaudación, fiscalización y control de los tributos, en el caso particular del impuesto al valor agregado por lo cual se evidencia que el estado a través del ente de recaudación SENIAT está facultado para ejercer el control y administración sobre los contribuyentes.

En el orden de las ideas anteriores, La relación jurídica tributaria comprende obligaciones y derechos tanto del Estado hacia los particulares y viceversa. Por tal sentido la obligación tributaria se encuentra establecida en el Código Orgánico Tributario en el artículo número 13:

La obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegio especiales.³¹

En este sentido, la obligación tributaria se entiende como el vínculo jurídico tributaria entre el Estado y el particular, en el cual el Estado ejerce

³⁰VENEZUELA. ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (2000, Marzo 24). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, N° 5.453. p.19.

³¹ VENEZUELA. ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. (2014). Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario. Decreto N° 1.434. (2014, Noviembre 18). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 6.152. p.3.

una postura de poder ante el particular y obliga por imposición legal o exigencia moral al mismo a cumplir con las leyes o normativas. Por consiguiente, de acuerdo con el concepto ya definido anteriormente como impuesto al valor agregado, sujeto a estudio, es ineludible conocer quiénes son contribuyentes sujetos a dicho tributo,

Ser contribuyente del IVA, no es lo mismo que tener que pagar el IVA. Este aparente contradicción se debe a que la Ley considera que los comerciantes, los industriales y los prestadores de servicios, es decir, todos aquellos que mueven la economía nacional, son “contribuyentes ordinarios” del IVA y deben cumplir ciertas reglas como llevar libros especiales de ventas y compras, registrarse en el Registro especial de IVA que lleva el Ministerio de Finanzas y aparte depositar el impuesto en el Tesoro Nacional.³²

Apoyado en la cita anterior, se consideran contribuyentes a todos aquellos que hacen parte de economía nacional a través de actos de comercio, industriales o prestación de servicios, los cuales estarán en la obligación de cumplir la normativa en materia de impuesto al valor agregado y de esta forma conocer la norma y entender las atribuciones por el ente recaudador del estado para así poder estar preparados como contribuyente al momento del ente recaudador ejercer sus competencias de verificación y fiscalización.

Asimismo es importante mencionar que las agencias de viajes deben dar cumplimiento providencias de facturación N° SNAT/2011/00071 y providencias conjunta para la emisión de facturas por la prestación de servicios de transporte aéreos de pasajeros SNAT/2013-0078 y PRE/CJU-47913, seguidamente se hace mención de algunos aspectos de las providencias , en el caso de la providencia N° SNAT/2011/00071 la misma tiene por objeto establecer las normas que rigen la emisión de facturas, notas de debito y notas crédito, de conformidad con la normativa que regula la tributación nacional atribuida al Servicio Nacional Integrado de

³² GARAY J. y GARAY M. (2012)p. 49.

Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) aplicable a las personas jurídicas y la correspondientes medio de emisión a ser utilizados para la emisión de dichos documentos fiscales.

Igualmente las providencias conjuntas para la emisión de facturas por la prestación de servicios de transporte aéreos de pasajeros SNAT/2013-0078 y PRE/CJU-47913, estable las normas que rigen la emisión de facturas, boletos aéreos y otros documentos, por concepto de prestación de servicios de transporte aéreo nacional e internacional de pasajeros, expedidos por los sujetos pasivos líneas aéreas, agencias de viajes y demás sociedades mercantiles que medien la venta de boletos aéreos. La información antes mencionada fue analizada en consideración las providencias antes descritas.³³

A continuación se presenta la operacionalización de variables del primer objetivo específico, que orienta al investigador en los diferentes ítems que se analizaron para lograr las conclusiones y recomendaciones del mismo.

³³VENEZUELA. República Bolivariana de Venezuela Ministerio del Poder Popular de Finanzas Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)/ Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC).Providencia Conjunta Mediante la Cual se Establecen las Normas para la Emisión de Facturas, Boletos Aéreos y Otros Documentos por la Prestación de servicios de Transporte Aéreo de Pasajeros. Gaceta Oficial N° 40.318 del 18 de Diciembre de 2013.

Cuadro N° 2

Operacionalización de variables del objetivo específico N° 1

Objetivo General: Analizar el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de las agencias de viajes; inscritas en (MINTUR-INATUR-AVAVIT) con ubicación en el Estado Táchira. Municipio San Cristóbal. Parroquia Pedro María Morantes. Sector Barrio Obrero.							
Objetivos específicos	Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicador	Sub-indicadores	Fuente de información	Ítems
Diagnosticar los conocimientos y procedimientos tributarios en materia de (IVA) aplicados por las agencias de viajes	Procedimientos aplicados en materia de (IVA).	Es el conjunto de actividades y normas de control interno aplicado en materia de (IVA) a realizarse por los contribuyentes en estudio de manera consecutiva.	Deberes Formales en materia (IVA).	Datos Socio-Demográficos.	Edad.	Cuestionario aplicado las agencias de viajes (Fuentes Primarias).	1
					Genero.		2
					Antigüedad laboral.		3
					Nivel Educativo.		4
				Prácticas (Acciones).	Hecho Imponible.		5
					Base Imponible.		6
					Alícuota.		6
					Periodo de Imposición.		17
	Declaración y Pago de (IVA).	17, 18					
	Normas de carácter legal relacionadas con los contribuyentes en estudio.	10,14, 15,16, 19					
	Cultura Tributaria en materia de (IVA).	Es la conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios en materia de (IVA) con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respecto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes en estudio.		Conocimientos (valores y afirmaciones).	Honradez.		5,9,22,17, 18
					Responsabilidad.		
					Integridad.		
					Ética profesional.		

Fuente: Cortez 2016

Análisis de datos del capítulo I

En esta primera parte se analizarán datos socio demográficos tales como edad, género, antigüedad laboral y nivel educativo, al respecto el Instituto Nacional de estadística (2008), comenta: “para poder analizar el estado y la dinámica de una población, la demografía requiere de la observación, el registro y la recolección de los sucesos que le ocurren a la población en un periodo de tiempo y espacio geográfico definido”³⁴, a continuación se presentan los análisis de estos aspectos en el personal que trabaja vinculado directamente con la gestión tributaria en las agencias de viajes objeto de este estudio.

Ítem N° 1.- Edad

Cuadro N° 3

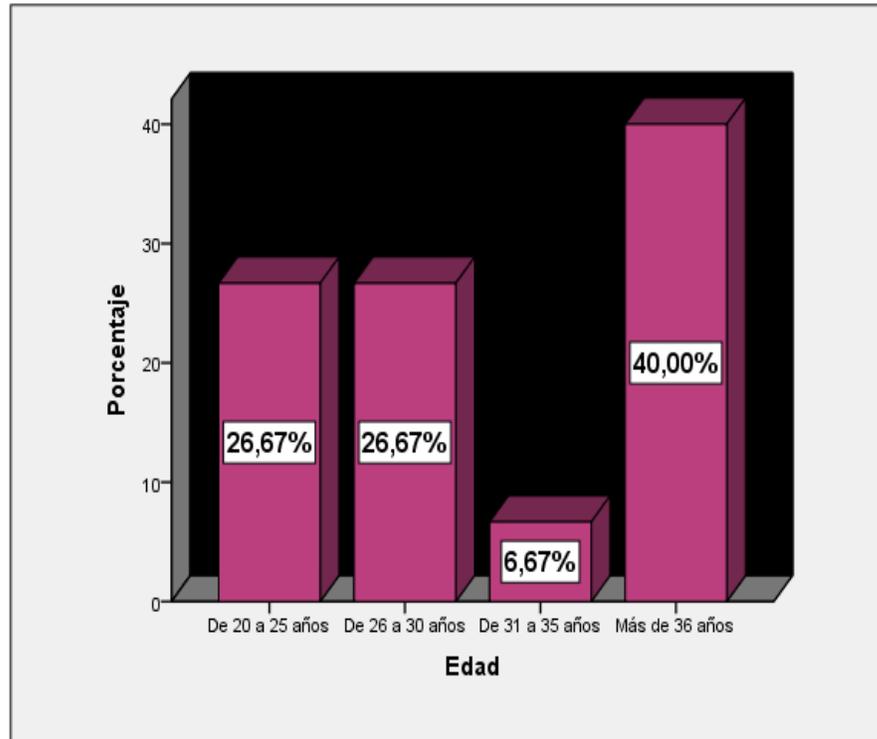
Edad de los encuestados

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
De 20 a 25 años	4	26,7
De 26 a 30 años	4	26,7
De 31 a 35 años	1	6,7
Más de 36 años	6	40,0
Total	15	100,0

Fuente: Cortez (2016)

³⁴ Instituto Nacional de Estadística (2008) Caracas Venezuela p, s/n.

Gráfico N° 1. Edad de los encuestados



Fuente: Cortez (2016)

Análisis: Como se evidencia en el cuadro N° 3 y gráfico N° 1, un 40% representado por 6 informantes de la totalidad, se ubican en una edad superior a los de 36 años de edad, seguido en la misma proporción 26,67% del total, equivalente a 4 casos en cada intervalo de 20 a 25 años y 26 a 30 años respectivamente, y en menor proporción 6,67% igual a un informante en edad comprendida entre 20 a 25 años de edad, lo cual refleja que el personal administrativo contratado en las agencias de viajes para desempeñar responsabilidades en materia tributaria IVA, se encuentran ubicados en edades que puede significar grados de responsabilidad y experiencia para desempeñarse en dicho trabajo. Siendo esto un aspecto positivo para las agencias de viajes y así dar cumplimiento con la Ley y no caer en situaciones ilegales que comprometan la organización.

Ítem N° 2.-Género

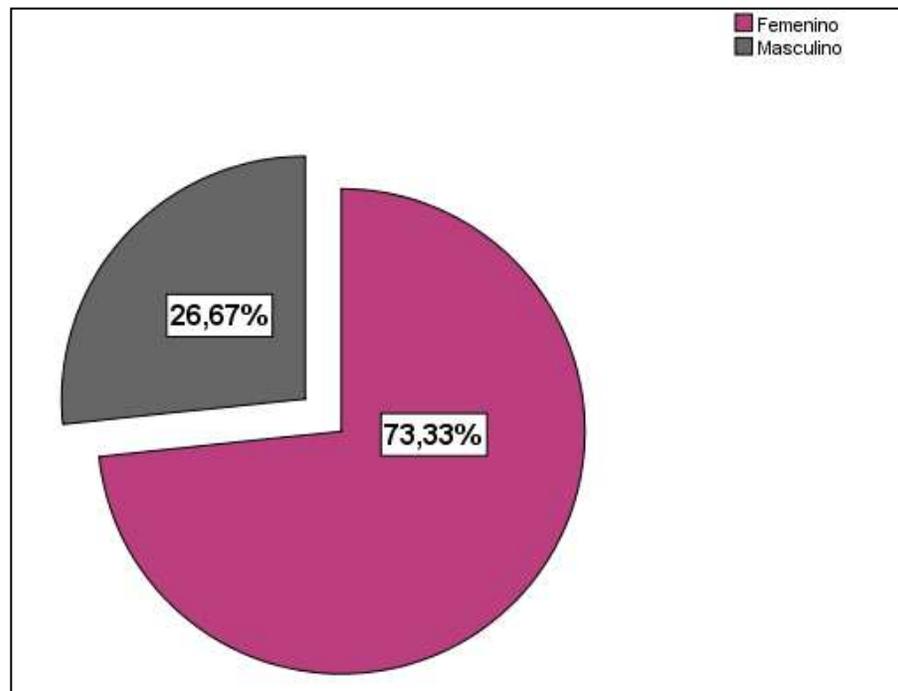
Cuadro N° 4

Género de los encuestados

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Femenino	11	73,3
Masculino	4	26,7
Total	15	100,0

Fuente: Cortez (2016)

GráficoN° 2. Género de los encuestados



Fuente: Cortez (2016)

Análisis: Se observa en la información del cuadroN° 4 y gráficoN° 2que el personal que trabaja en el área administrativa en las agencias de viajes tiene una mayor proporción de género femenino representado por 11

de la totalidad equivalente a un 73,33% y el restante 26,67% ocupado por personal masculino. A juicio de la investigadora y por información obtenida en las conversaciones al momento de aplicar los cuestionarios con los informantes; al seleccionar trabajadores en el área administrativa han cumplido más con el perfil que se pide para el cargo los aspirantes de género femenino.

Ítem N° 3.- ¿Cuánto tiempo tiene trabajando en la empresa?

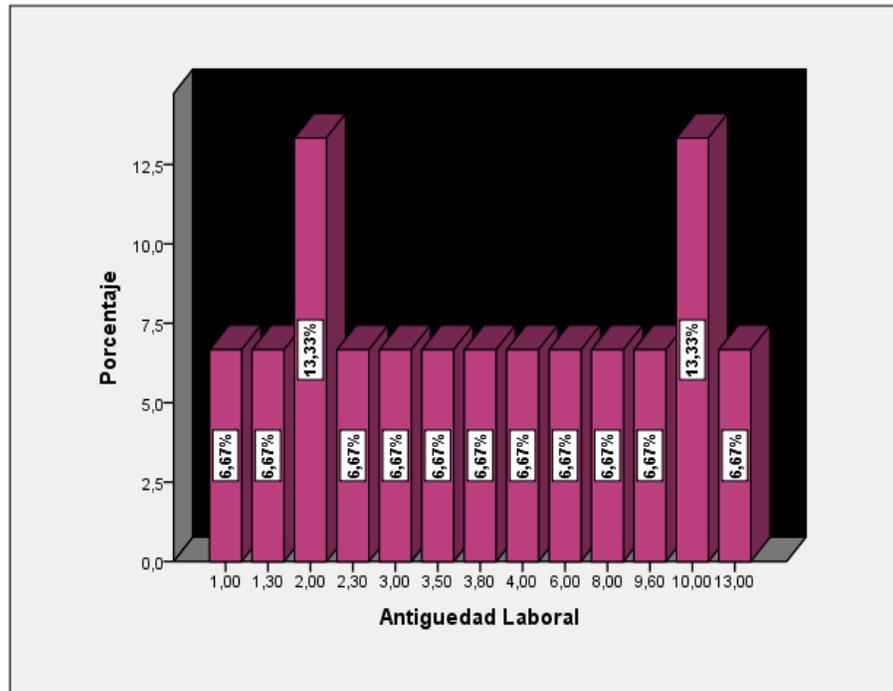
Cuadro N° 5

Antigüedad Laboral

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
1 año	1	6,7
1 año y 3 meses	1	6,7
2 años	2	13,3
2 años y 3 meses	1	6,7
3 años	1	6,7
3 años y 5 meses	1	6,7
3 años y 8 meses	1	6,7
4 años	1	6,7
6 años	1	6,7
8 años	1	6,7
9 años y 6 meses	1	6,7
10 años	2	13,3
13 años	1	6,7
Total	15	100,0

Fuente: Cortez (2016)

Gráfico N° 3. Antigüedad Laboral



Fuente: Cortez (2016)

Análisis: En el cuadro N° 5 y gráfico N° 3 se observan diversidad de antigüedad laboral en el caso de las personas encuestadas. Según lo comentado por los directivos de estas empresas esto actualmente sucede muy frecuente en este tipo de organizaciones más aún por la situación económica que se está viviendo del país existe una alta rotación en los diferentes puestos de trabajo.

Ítem N° 4.- Nivel educativo

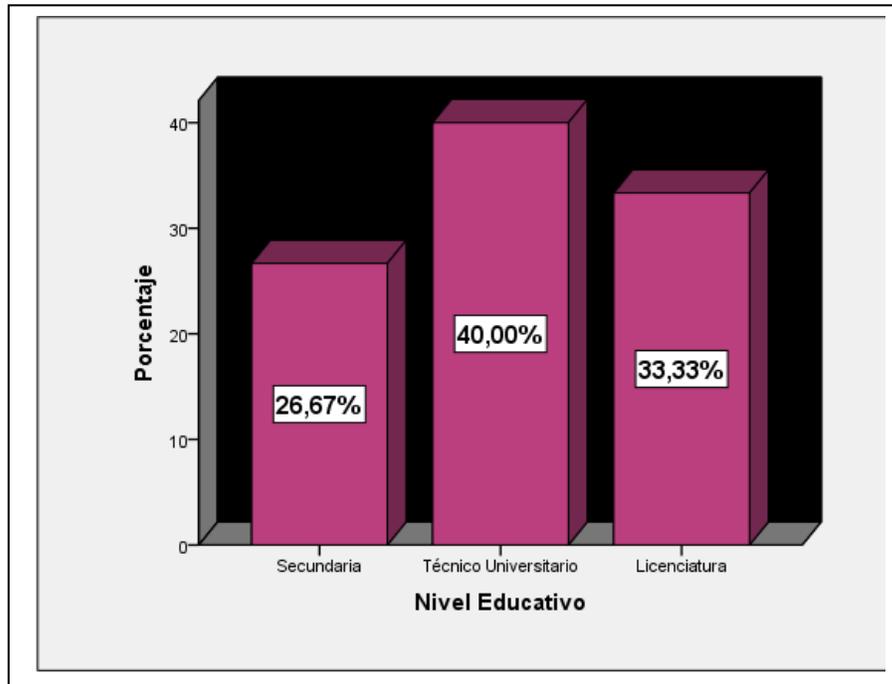
Cuadro N° 6

Nivel Educativo

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Secundaria	4	26,7
Técnico Universitario	6	40,0
Licenciatura	5	33,3
Total	15	100,0

Fuente: Cortez (2016)

Gráfico N° 4. Nivel Educativo



Fuente: Cortez (2016)

Análisis: Como se puede evidenciar en el cuadro 6 y gráfico 4 el nivel educativo del personal que labora en las áreas tributarias de las agencias de viajes es bueno por cuanto entre el Técnico Universitario y los Licenciados están en el orden del 73,33%, y con un nivel de secundaria el 26,67%. Esta situación es un aspecto positivo para estas empresas por cuanto este personal tiene una responsabilidad importante, como es llevar a cabo las tareas que implican la gestión tributaria empresarial.

Ítem N° 5.- ¿Conoce usted, la obligación tributaria a la que está sujeta la empresa?

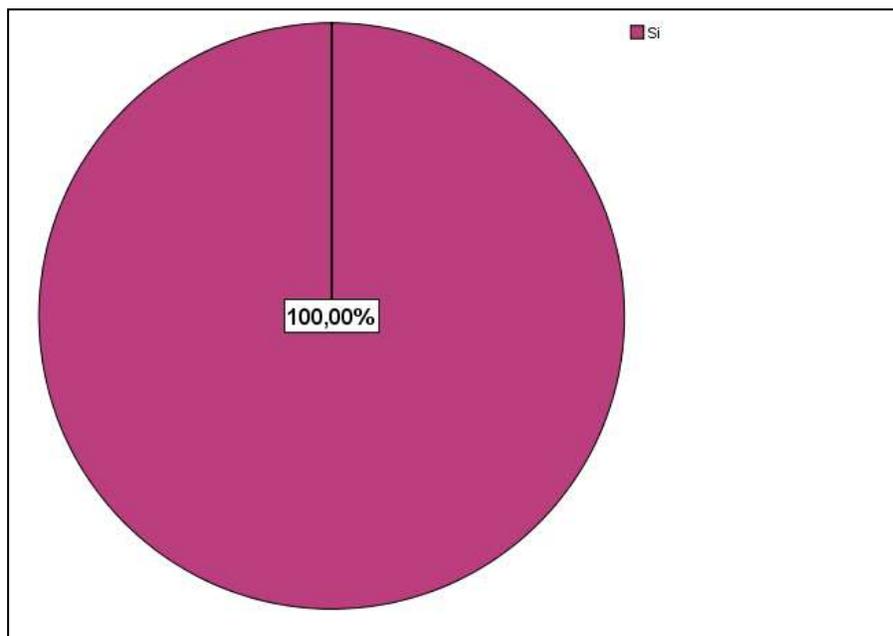
Cuadro N° 7

Conocimiento sobre la obligación tributaria de la empresa

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	15	100,0

Fuente: Cortez (2016)

Gráfico N°5. Conocimiento sobre la obligación tributaria de la empresa



Fuente: Cortez (2016)

Análisis: En el cuadro 7 y gráfico 5 los encuestados manifestaron en un 100% que conocen la obligación tributaria a la que está sujeta la empresa. Esto es un aspecto muy positivo para las Agencias de Viajes objeto de este estudio, debido a que están dando cumplimiento a lo establecido por ley, ya que la obligación tributaria se encuentra establecida en el Código Orgánico Tributario en el artículo número 13: La obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegio especiales. Así también tiene relación con Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario. Decreto N° 1.434.

Ítem N° 6.- ¿Emite facturas de acuerdo con providencias de facturación N° SNAT/2011/00071 y providencias conjunta para la emisión de facturas por la prestación de servicios de transporte aéreos de pasajeros SNAT/2013-0078 y PRE/CJU-47913?

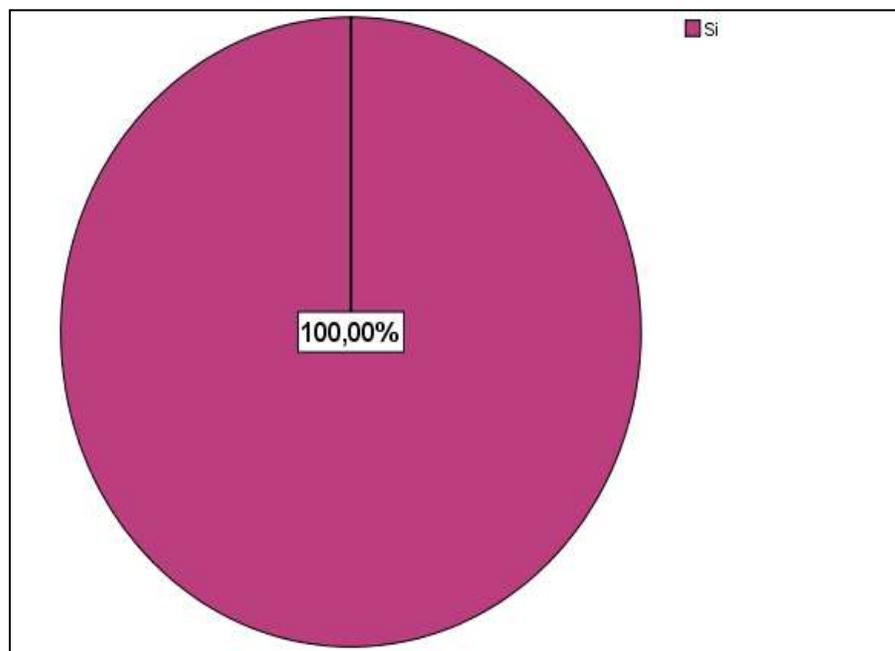
Cuadro N° 8

Facturas de acuerdo con providencias de facturación N° SNAT/2011/00071 y providencias SNAT/2013-0078 y PRE/CJU-47913

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	15	100,0

Fuente: Cortez (2016)

Gráfico N° 6. Facturas de acuerdo con providencias de facturación N° SNAT/2011/00071 y providencias SNAT/2013-0078 y PRE/CJU-47913



Fuente: Cortez (2016)

Análisis: De acuerdo a los resultados obtenidos en el cuadro N° 8, y gráfico N° 6 los informantes en un 100% manifestaron que se emiten las facturas de acuerdo con providencias de facturación N° SNAT/2011/00071 y providencias conjunta para la emisión de facturas por la prestación de servicios de transporte aéreos de pasajeros SNAT/2013-0078 y PRE/CJU-47913, debido a que esto es un aspecto legal que se debe cumplir porque de lo contrario se estaría incumpliendo con lo establecido en los aspectos legales y formales del IVA, según la información obtenida de los entrevistados este deber formal es un aspecto de fiscalización activamente verificado y sancionado por el SENIAT, señalado por el autor Ruiz 2001, como solidaridad tributaria en la cual establece que dos o más sujetos pasivos quedan obligados al cumplimiento total del compromiso fiscal.

Ítem N° 9.-¿La evaluación de los deberes formales en materia del IVA es importante para la empresa?

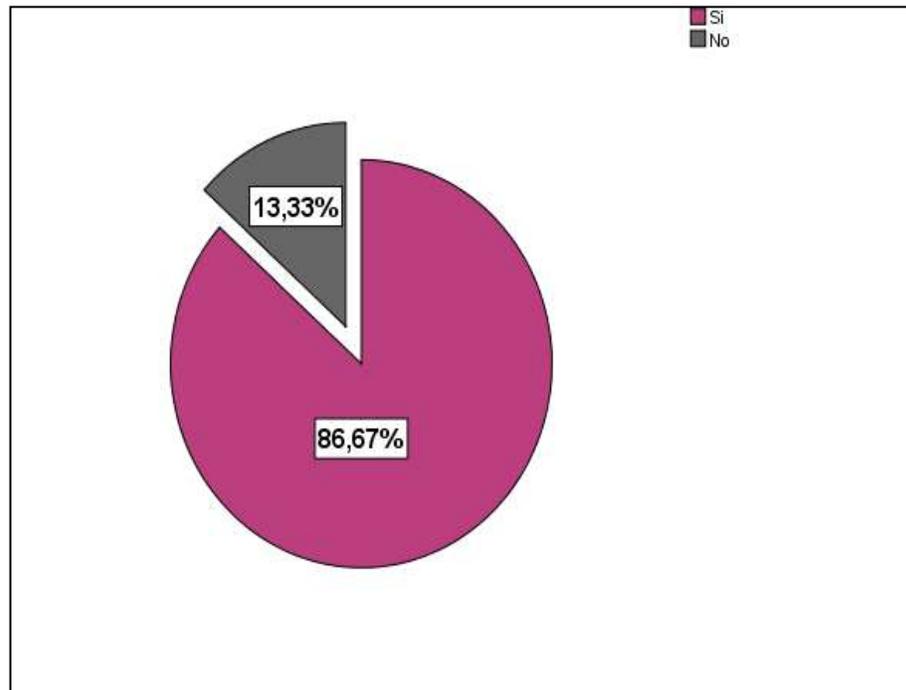
Cuadro N° 9

Importancia de la evaluación de los deberes formales

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	13	86,7
No	2	13,3
Total	15	100,0

Fuente: Cortez (2016)

Gráfico N°7. Importancia de la evaluación de los deberes formales



Fuente: Cortez (2016)

Análisis: Según lo observado en el cuadro N° 9 y el gráfico N° 7 el 86,7% del personal entrevistado que se relaciona directamente con todo lo concerniente a la gestión tributaria en las agencias de viajes, manifestó que la evaluación de los deberes formales en materia del IVA es importante para la empresa, esto representa una fortaleza para estas organizaciones por

cuanto de esto dependerá mantener al día los pagos que haya que hacer y de esta forma se evita que se caiga en sanciones por incumplimiento de los mismos.

Ítem N° 10.- ¿Conoce en detalle las disposiciones del SENIAT en relación con el IVA para empresas agencias de viajes?

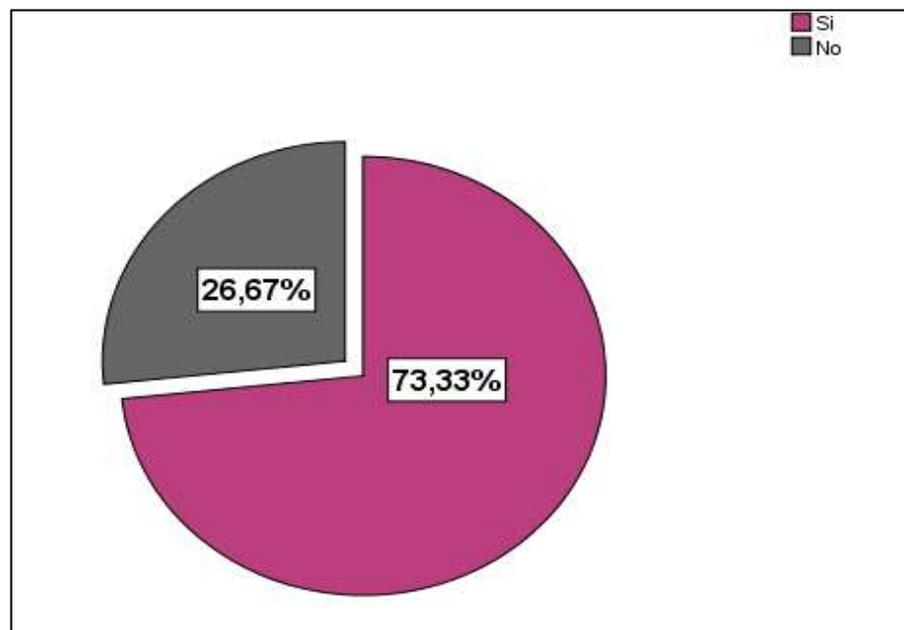
Cuadro N° 10

Disposiciones del SENIAT relacionadas al IVA para agencias de viajes

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	11	73,3
No	4	26,7
Total	15	100,0

Fuente: Cortez (2016)

Gráfico N°8. Disposiciones del SENIAT relacionadas al IVA para agencias de viajes



Fuente: Cortez (2016)

Análisis: Se observa en los resultados anteriores que el 73,33% de los informantes manifestaron conocer las disposiciones del SENIAT relacionadas al IVA para agencias de viajes, lo que representa un porcentaje significativo e importante; sin embargo al quedar un 26,66% que desconoce estas disposiciones, es un aspecto a revisar por los directivos de las agencias por cuanto las normas tributarias obligaran en el territorio nacional y entraran en aplicación con arreglo a lo dispuesto en las normas, para ser aplicadas durante el plazo previsto en la ley, en este la Ley del IVA.

Ítem N° 14.- ¿Tiene la empresa personal capacitado para llevar lo concerniente al IVA?

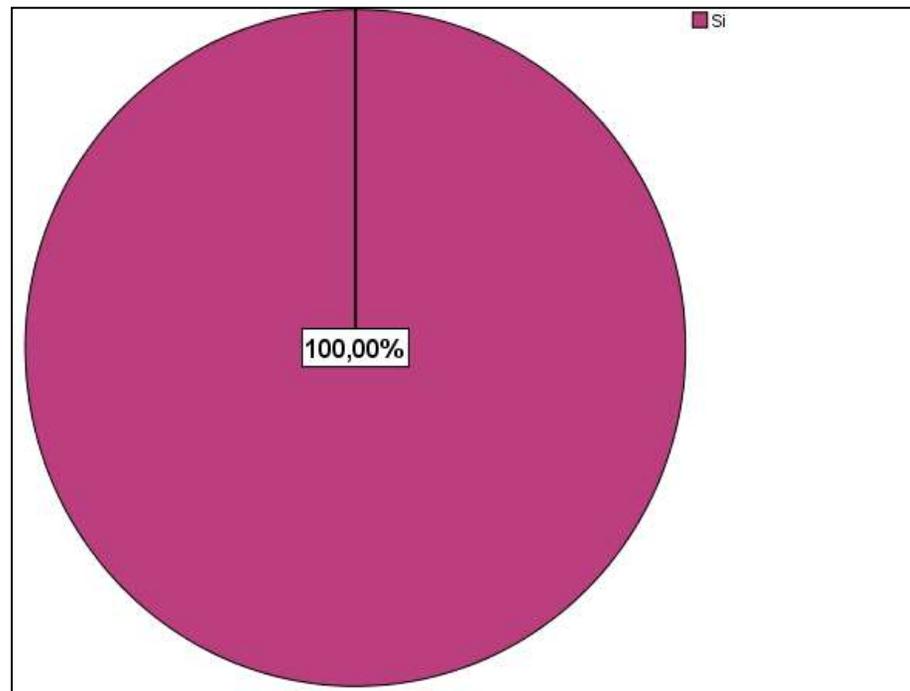
Cuadro N° 11.

Personal capacitado para llevar lo concerniente al IVA

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	15	100,0

Fuente: Cortez (2016)

Gráfico N°9. Personal capacitado para llevar lo concerniente al IVA



Fuente: Cortez (2016)

Análisis: De acuerdo a los resultados obtenidos en el gráfico N° 9 y el cuadro N° 11, se observa que el 100% del personal de estas agencias de viajes está capacitado para llevar lo concerniente con la gestión tributaria de dichas empresas, esto es una fortaleza muy importante para dar cumplimiento al pago del IVA en los plazos establecidos por el SENIAT. La capacitación tributaria, es una política que el Estado venezolano tiene establecida y que consiste en fomentar en la ciudadanía una participación consciente de sus derechos y obligaciones tributarias. Lo cual lleva a cabo a través de un proceso de enseñanza y aprendizaje fundamentado en tres ejes básicos, primero la formación en valores, segundo la construcción de la ciudadanía y por último la cultura fiscal. Esto se evidencia en este tipo de empresas con estos resultados.

Ítem N° 15.-¿La empresa contrata servicios externos en materia de asesoramiento tributario?

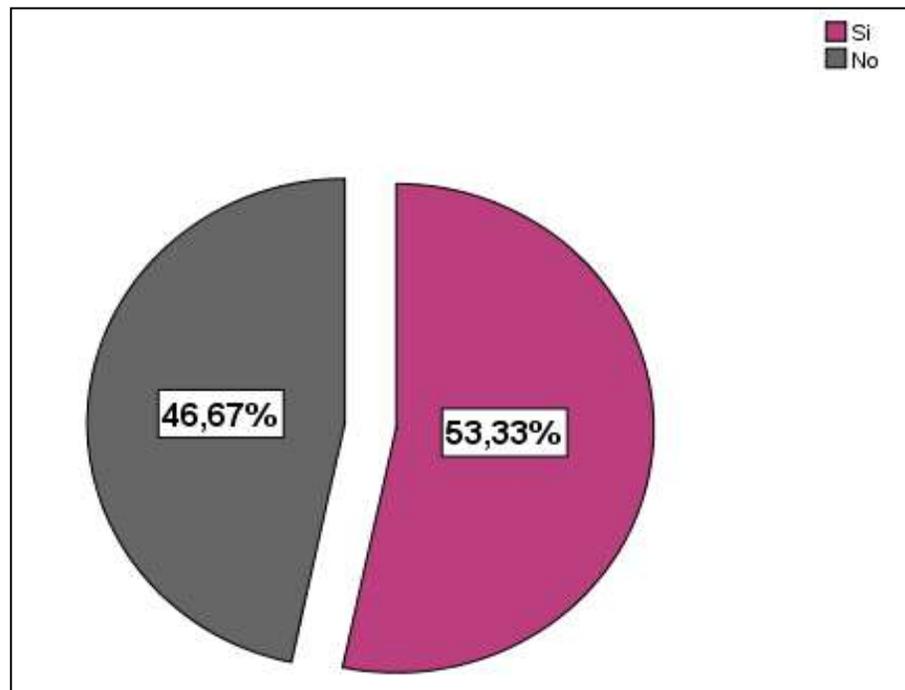
Cuadro N° 12

La empresa contrata asesoramiento tributario

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	53,3
No	7	46,7
Total	15	100,0

Fuente: Cortez (2016)

GráficoN°10. La empresa contrata asesoramiento tributario



Fuente: Cortez (2016)

Análisis: Se observa en los resultados del cuadro N° 12 y gráfico N° 10, que el asesoramiento tributario de forma externa no es una política bien arraigada por cuanto en 53,33% de las empresas encuestadas dijeron que si

tenían contratados servicios externos en materia de asesoramiento tributario mientras que el 46,67% dijo que no lo contratan, sin embargo el ítem 14 beneficia el que no se haga estas contrataciones por tener estas empresas personal capacitado para llevar a cabo las tareas que implican una buena gestión tributaria.

Ítem N° 16.- ¿La empresa cuenta con personal calificado en el área tributaria?

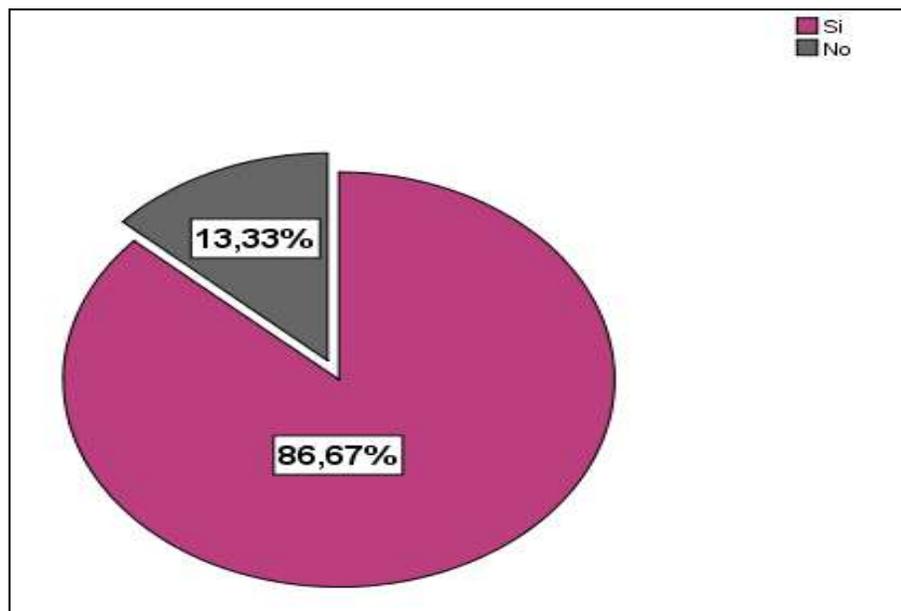
Cuadro N° 13.

Personal calificado en el área tributaria

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	13	86,67
No	2	13,33
Total	15	100,0

Fuente: Cortez (2016)

Gráfico N°11. Personal calificado en el área tributaria



Fuente: Cortez (2016)

Análisis: Se observa en los resultados del cuadro N°13 y gráficoN° 11, al analizar estos resultados de si la empresa cuenta con personal calificado en el área tributaria, y el 86,67% manifestó que si tienen personal calificado, al comparar los resultados del ítem 14 hay cierta disparidad, sin embargo esto justifica el que esas empresas que manifiestan no tener personal calificado son las que contratan personal externo para el asesoramiento tributario. Apoyado en la valor que tiene la formación y la educación tributaria de los ciudadanos, el SENIAT ha puesto en práctica un conjunto de programas y estrategias didácticas, que tienen como propósito, afrontar la conciencia de la población acerca de temas aduaneros y tributarios; para dar cumplimiento este instituto ha hecho convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio del Poder Popular para la Educación, con la objeto de ejecutar acciones orientadas a reforzar la cultura tributaria tanto en las personas naturales como jurídicas.

Ítem N° 17.- ¿Las declaraciones en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se presentan dentro de los plazos establecidos en la Ley?

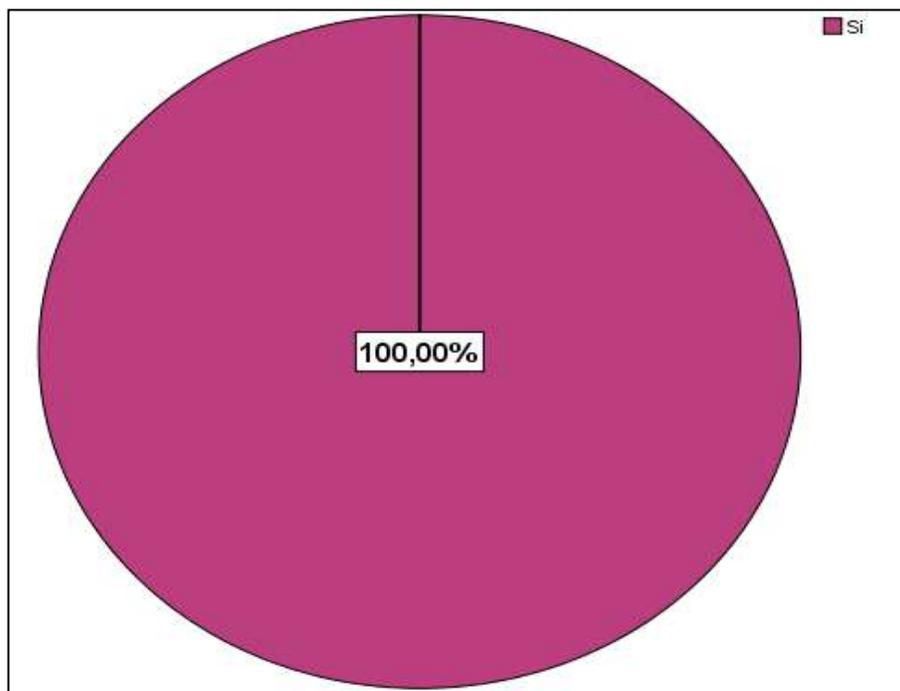
Cuadro N° 14

Las declaraciones del (IVA) se presentan dentro de los plazos establecidos en la Ley

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	15	100,0

Fuente: Cortez (2016)

Gráfico N°12. Las declaraciones del (IVA) se presentan dentro de los plazos establecidos en la Ley



Fuente: Cortez (2016)

Análisis: De acuerdo a los resultados obtenidos en el gráfico N° 12 y cuadro N°14, el 100% de los informantes manifestaron que cumplen con presentar las declaraciones en los lapsos establecidos por el SENIAT, esto es una fortaleza para evitar ser sancionados y además dar cumplimiento a lo establecido por la ley. La declaración deberá hacerse dentro del plazo que determina la norma del tributo correspondiente en este caso el IVA. La declaración y pago deberá hacerse dentro del plazo que determina la norma del tributo y podrá realizarse en efectivo o mediante instrumentos financieros en las entidades autorizadas por el ente recaudador.

Ítem N° 18: ¿La empresa realiza el pago del Impuesto al Valor Agregado dentro del plazo establecido en la norma jurídica que los rige?

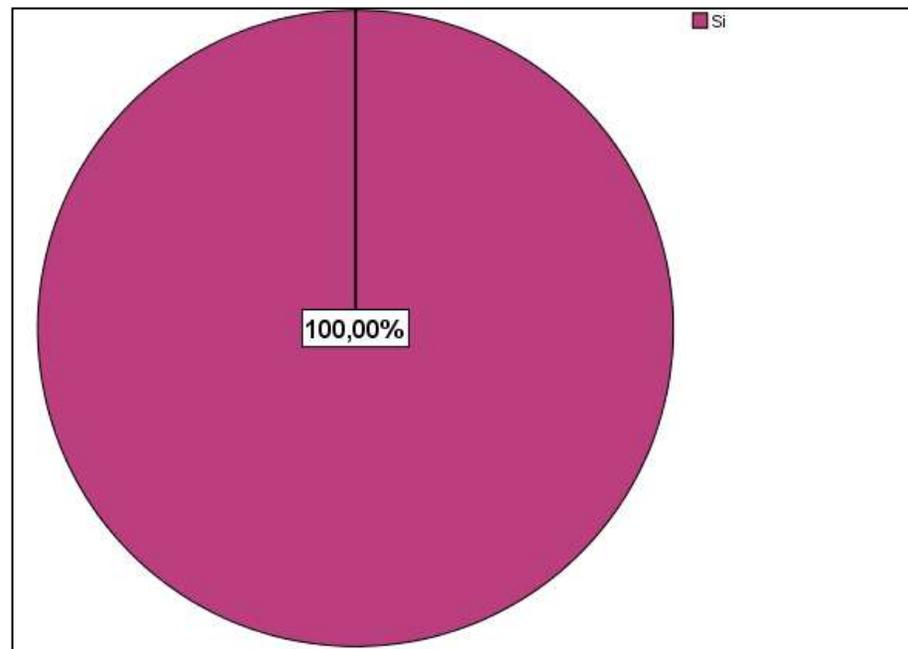
Cuadro N° 15

Pago del IVA dentro del plazo establecido en la Ley

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	15	100,0

Fuente: Cortez (2016)

Gráfico N°13. Pago del IVA dentro del plazo establecido en la Ley



Fuente: Cortez (2016)

Análisis: En el cuadro N° 15 y gráfico N° 13 los encuestados, respondieron en un 100% que el IVA era pagado dentro de los plazos establecidos, aspecto muy significativo para dar cumplimiento a la Ley. Las normas tributarias obligaran en el territorio nacional y entraran en aplicación

con arreglo a lo dispuesto en normativa, para ser aplicadas durante el plazo, determinado o definido, previsto a la respectiva ley.

Ítem N° 19.- ¿Recibe el personal del área administrativa cursos de adiestramiento en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?

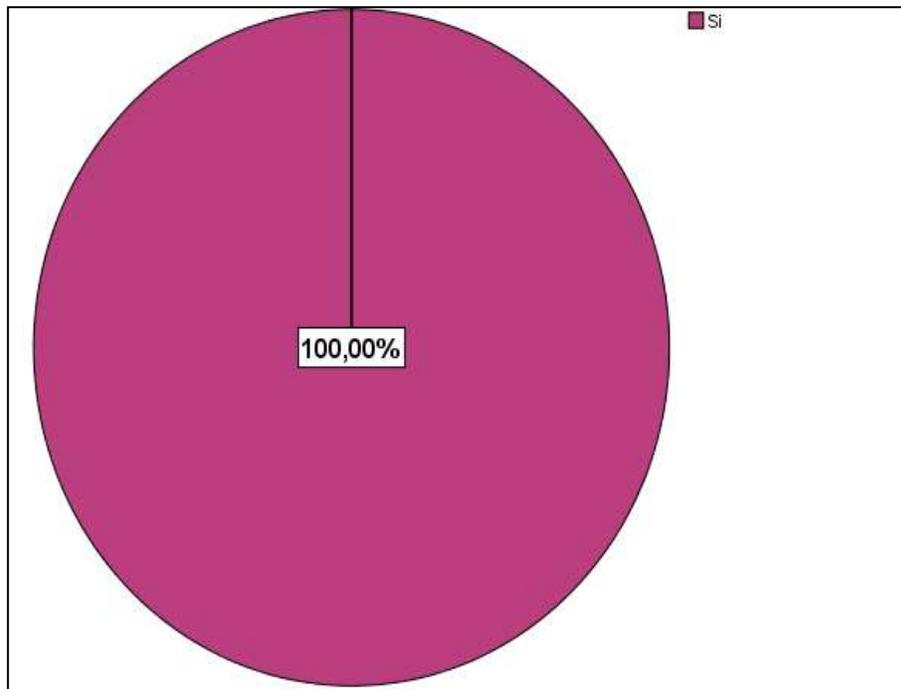
Cuadro N° 16

Adiestramiento en materia del Impuesto al Valor Agregado

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	15	100,0

Fuente: Cortez (2016)

Gráfico N°14. Adiestramiento en materia del Impuesto al Valor Agregado



Fuente: Cortez (2016)

Análisis: El 100% de los encuestados dijo que el personal del área administrativa recibe cursos de adiestramiento en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los mismos manifiestan que dichos cursos por lo general los realizan en el SENIAT, Colegio de Contadores Públicos del Estado Táchira y Cámara de Comercio del Estado Táchira, entre otros Institutos y Universidades de Estudios Universitarios, cuando el estado realiza reformas o actualizaciones en materia de dicho impuesto. Apoyado en el valor que tiene la formación y la educación tributaria de los ciudadanos, el SENIAT ha puesto en práctica un conjunto de programas y estrategias didácticas, que tienen como propósito, afrontar la conciencia de la población acerca de temas aduaneros y tributarios; para dar cumplimiento este instituto ha hecho convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio del Poder Popular para la Educación, con la objeto de ejecutar acciones orientadas a reforzar la cultura tributaria tanto en las personas naturales como jurídicas. Al ser positiva la respuesta al ítem 19, la información se registró en el cuadro 17 y gráfico 15

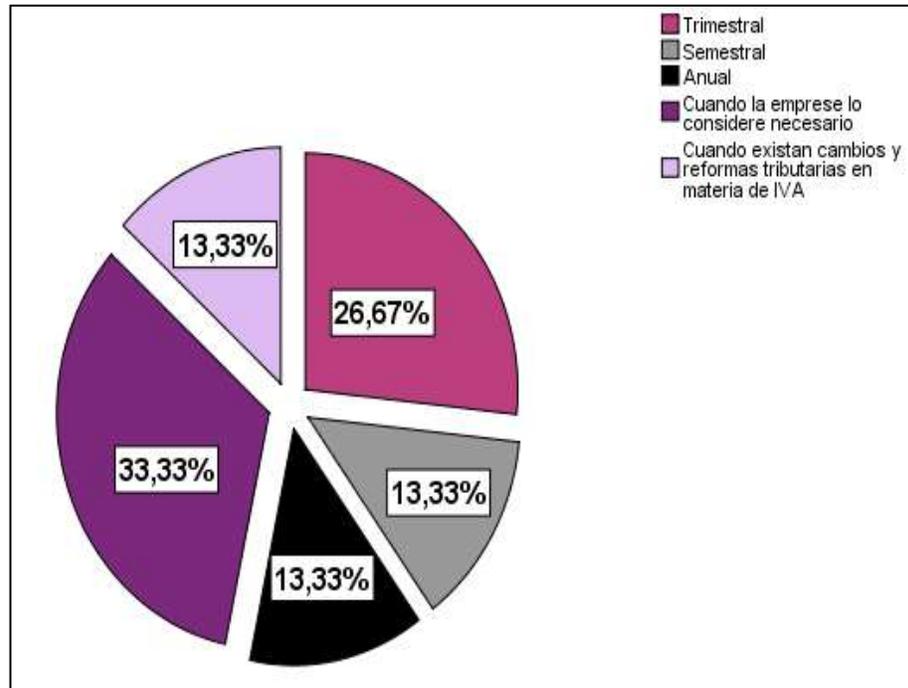
Cuadro N° 17

Frecuencia de adiestramiento en materia del Impuesto al Valor Agregado

Descripción	Porcentaje	Frecuencia
Trimestral	4	26,7
Semestral	2	13,3
Anual	2	13,3
Cuando la empresa lo considere necesario	5	33,3
Cuando existan cambios y reformas tributarias en materia de IVA	2	13,3
Total	15	100,0

Fuente: Cortez (2016)

Gráfico N°15. Frecuencia de adiestramiento en materia del Impuesto al Valor Agregado



Fuente: Cortez (2016)

Análisis: Como se puede evidenciar en el cuadro N° 17 y gráfico N° 15 existe diversidad en cuanto a la frecuencia como le dan el entrenamiento al personal del área tributaria, siendo esto un aspecto negativo si se quiere porque podría ser una política institucional y hacerlo para todas las agencias de viajes. Además considerando las exigencias de la Ley y los cursos que regularmente está dando el SENIAT.

Ítem N° 22: ¿Existe una adecuada supervisión en el registro de las transacciones procesadas diariamente por la empresa en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?

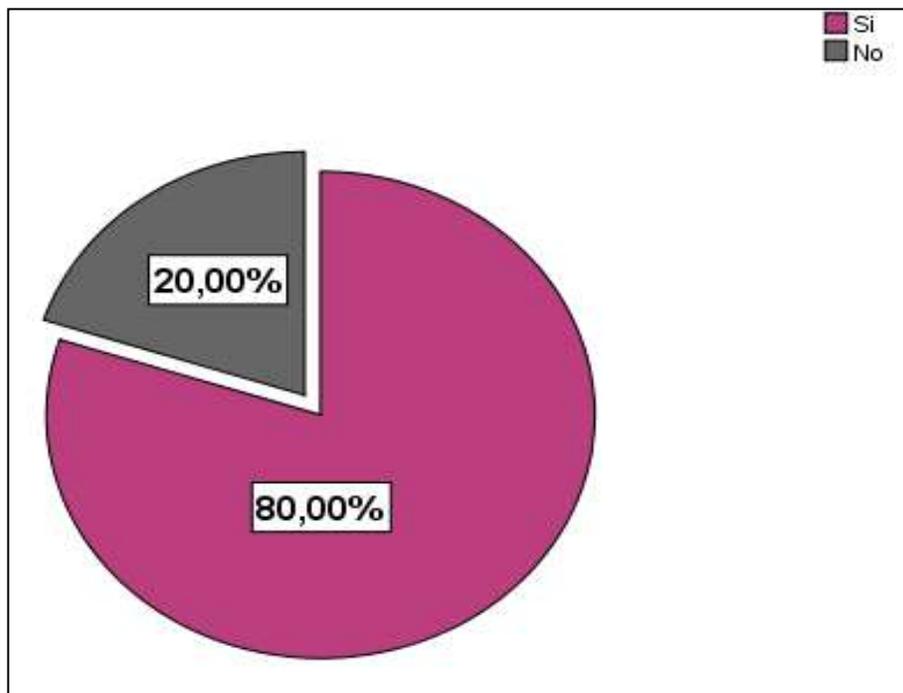
Cuadro N° 18

Supervisión del registro de transacciones procesadas diariamente en materia del IVA

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	12	80,0
No	3	20,0
Total	15	100,0

Fuente: Cortez (2016)

GráficoN° 16. Supervisión del registro de transacciones procesadas diariamente en materia del IVA



Fuente: Cortez 2016

Análisis: Se evidencia en el cuadro y gráfico arriba indicados que el 80% informo que si existe una adecuada supervisión en el registro de las transacciones procesadas diariamente por la empresa en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA), siendo este porcentaje bien representativo, lo que permite evidenciar que si existe una supervisión por parte de las empresas en que se lleve correctamente todo lo que está relacionado con las obligaciones del IVA.

CAPÍTULO II

CUMPLIMIENTO EN MATERIA FISCAL DEL (IVA) DE LOS DEBERES FORMALES POR LAS AGENCIAS DE VIAJES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Continuando el desarrollo de esta investigación con el capítulo II, se revisó un antecedente en el ámbito local en la ciudad de San Cristóbal Estado Táchira.

El mismo fue, el estudio de Torres (2015)³⁵, en su tesis de postgrado titulado “Acciones para controlar la evasión fiscal del impuesto a las actividades de juegos de envite o azar modalidad operación de juegos de loterías. Municipio San Cristóbal. Estado Táchira”, planteando como objetivo de la investigación diseñar acciones para controlar la evasión fiscal del impuesto a las actividades de juegos de envite o azar modalidad operación de juegos de loterías en el Municipio San Cristóbal del Estado Táchira.

Dicha investigación propuso como objetivos específicos los siguientes:
a) caracterizar los elementos teóricos y marco legal vigente relacionado con las actividades de juego de loterías, b) Identificar los conocimientos que poseen los fiscales adscritos al SENIAT en materia de Juegos de envite o azar en la modalidad de operaciones de juegos de loterías, en la sede de la Región Los Andes, c) mencionar los procedimientos que aplica el SENIAT para controlar la evasión fiscal del Impuesto a las Actividades de Juegos de Envite o Azar en la modalidad de operaciones de juegos de loterías, d) diseñar acciones para controlar la evasión fiscal del impuesto a las actividades de juegos de envite o azar en la modalidad de operaciones de

³⁵ TORRES, B. E. (2015). *Acciones para controlar la evasión fiscal del impuesto a las actividades de juegos de envite o azar modalidad operación de juegos de loterías. Municipio San Cristóbal. Estado Táchira*. Tesis de Postgrado Especialización Gerencia Tributaria. Universidad Católica del Táchira. San Cristóbal, Venezuela.

juegos de loterías en el Municipio San Cristóbal del Estado Táchira.

El autor concluye con la teoría de que la Administración Tributaria se encargara de la aplicación administrativa de las leyes y fiel cumplimiento de sus funciones competentes al control fiscal ejercido mediante procedimientos de verificación de cumplimiento de las obligaciones tributaria, fiscalizaciones y determinación de la obligación tributaria.

En este sentido, la investigación de Torres (2015), contribuye a la investigación en curso en cuanto a la metodología planteada de conformidad a lo requerido por la Universidad Católica del Táchira y a su vez los resultados de la investigación que permiten discernir una postura por parte de la administración tributaria en el aérea local al momento de plantear el instrumento de recolección de datos.

En este capítulo se abordará cumplimiento de los deberes formales en materia del impuesto al valor agregado (IVA) en el caso particular de la población en estudio, agencias de viajes inscritas en (MINTUR-INATUR-AVAVIT) con ubicación en el Estado Táchira. Municipio San Cristóbal. Parroquia Pedro María Morantes. A tales fines, es necesario conocer el establecido como obligaciones tributarias que deben cumplir los contribuyentes ante la administración tributaria SENIAT.

Así mismo, es necesario reiterar que el impuesto al valor agregado es un impuesto indirecto y se desprende de los impuestos de las ventas y servicios que económicamente inciden sobre los consumos; es decir, grava en definitiva y como su nombre lo indica al consumidor de un determinado bien. Sin embargo no es consumidor, por lo general el sujeto pasivo desde el punto de vista jurídico, sino otra persona que se encuentra en cierta vinculación con el bien destinado al consumo antes que este llegue a manos del consumidor, es decir, el dicho tributo funciona fundamentado en un sistema de débitos y créditos, que grava las operaciones de compra y venta

de productos bienes y servicios.

En este sentido, los deberes formales vienen siendo las obligaciones impuestas por el Código Orgánico Tributario o por otras normas tributarias a los contribuyentes, responsables o determinados terceros.

En tal sentido, Ávila y Bastidas (2005) afirman:

Los deberes que tienen los contribuyentes de este régimen simplificado es el pago que debe ser ejecutado mensualmente en el plazo, forma y condición que establezca la Administración Tributaria (SENIAT), quien podrá designar como responsables en calidad de agentes de retención o percepción, a quienes por sus funciones públicas o por razones de sus actividades privadas, intervengan en operaciones realizadas con los contribuyentes inscritos en el régimen simplificado.³⁶

En consideración con la aseveración citada en el párrafo anterior, se puede inferir que los deberes formales son todas aquellas obligaciones otorgadas a los contribuyentes, responsables y terceros (en el caso de intermediación), por parte del sujeto activo, cuyas obligaciones deberán ser cumplidas en el plazo y condición establecida respectiva en Ley. Así mismo, los contribuyentes deberán suministrar de forma eventual o periódicamente la información de carácter general que requiera sujeto activo, siendo dicha información utilizada única y exclusivamente por la administración tributaria.

Por consiguiente, es competencia de la administración tributaria administrar, recaudar, verificar y fiscalizar el cumplimiento de los deberes establecidos en la norma y en caso de incumplimiento aplicar las respectivas sanciones o multas de acuerdo a la falta en que incurriese el contribuyente, y en el caso de la población sujeto de estudio por la naturaleza de la actividad económica que desarrolla como intermediarios entre el consumidor final y la aerolínea, hotel, traslados, recreación entre otros mayoristas, las

³⁶ AVILA A. y BASTIDAS J. (2005). *Administración Tributaria*. Universidad Santa María. Caracas. Venezuela. p.24.

implicaciones y responsabilidad compartida asumida al momento de realizar venta del servicio.

Por otro lado, y en función de abordar el tributo en estudio, impuesto al valor agregado, es esencial definir su estructura y funcionamiento en general, parafraseando a estos autores a continuación describiremos algunos conceptos:^{37y38}

Hecho imponible del IVA

Constituye hecho imponible a los fines de la Ley del impuesto en estudio, a las actividades, negocios jurídicos y operaciones venta de bienes muebles corporales, importación definitiva de bienes muebles, prestación de servicios intendentales ejecutados o aprovechados en el país, venta de exportación de bienes muebles corporales y exportación de servicios.

Temporalidad del hecho imponible IVA

Se entenderán ocurridos o perfeccionados los hechos y nacida en consecuencia la obligación tributaria en la venta de bienes muebles, importación, servicios y exportación.

Ámbito especial del hecho imponible del IVA

También denominado, de territorialidad de los hechos imponibles el cual se refiere a las ventas y retiros de bienes muebles corporales será gravables cuando los bienes se encuentren situados en el país y en los casos de imputación cuando haya nacido la obligación.

Base imponible del IVA

Constituye base imponible el precio facturado del bien siempre que no

³⁷ JARACH D. (*op. cit.*)

³⁸ GARAY J. y GARAY M. (2012). Ley del IVA del año 2007 GO 38.632 del 26-Feb-07 *Comentada*. Caracas, Venezuela. Editorial Corporación AGR, S.C.

sea menor del precio corriente en el mercado, caso en el cual la base imponible ser este último precio y en caso de la prestación de servicios la base imponible será el precio total facturado a título de contraprestación y si dicho precio incluye la transferencia o el suministro de bienes muebles o la adhesión de estos a bienes inmuebles, el valor de los bienes muebles se agrega a la base imponible en cada caso.

Alícuotas impositivas del IVA

Serán fijadas en la Ley de Presupuesto Anual y establecidas entre un límite y un máximo, en el caso de la investigación se aplican dos alícuotas la reducida en el caso de boletos nacionales y la alícuota general para cualquier servicio turístico que se presta a excepción de las exoneraciones establecidas en por el ejecutivo en función de impulsar el turismo nacional.

Determinación de la cuota tributaria del IVA

La obligación derivada de cada una de las operaciones gravadas se determina aplicando en cada caso la alícuota del impuesto, sobre la correspondiente base imponible.

Del periodo de imposición

El impuesto causado a favor del estado, será determinado por periodos de imposición de un mes calendario, calculado de la siguiente forma del débito fiscal se resta el crédito fiscal y la diferencia resultante es el impuesto a depositar por el sujeto pasivo denominado comúnmente cuota tributaria o de impuesto.

Actuación del Sujeto Pasivo

Son aquellos llamados contribuyentes ordinarios de este impuesto, los importadores habituales de bienes, los industriales los comerciantes, los prestadores habituales de servicios y en general toda persona natural o

jurídica que realice actividades, negocios jurídicos y operaciones que constituyen hechos imponibles en consideración al concepto anteriormente expuesto de hecho imponible en materia de impuesto al valor agregado.

En este orden de ideas, y con el objeto de fundamentar la investigación se toma como referencia legal para este capítulo las siguientes normativas:

Según el Código Orgánico Tributario en su artículo 155:

Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria, en especial, deberán:

1. Cuando los requieran las leyes o reglamentos: a) Llevaren forma debida y oportuna los libros especiales y registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente y responsable. b) Inscribirse en los registros pertinentes, aportando los datos necesarios y comunicando oportunamente sus modificaciones. c) Colocar número de inscripción en los documentos, declaraciones y en las actuaciones ante la Administración Tributaria, o en los demás casos en que se exija hacerlo. d) Solicitar a la autoridad que corresponda permisos previos o de habilitación de locales. e) Presentar, dentro del plazo fijado, las declaraciones.
2. Emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellas requeridos.
3. Exhibir y conservar en forma ordenada, mientras el tributo no está prescrito, los libros de comercio, los libros y registros especiales, los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos importantes.
4. Contribuir con los funcionarios autorizados en la realización de las inspecciones y fiscalizaciones, en cualquier lugar, establecimientos comerciales o industriales, oficinas, depósitos, buques, aeronaves y otros medios de transporte.
5. Exhibir en las oficinas o ante los funcionarios autorizados, las declaraciones, informes, documentos, comprobantes de

legítima procedencia de mercancías, relacionadas con hechos imponibles, y realizar las aclaraciones que fueren solicitadas.

6. Comunicar cualquier cambio en la situación que pueda dar lugar a la alteración de su responsabilidad tributaria, especialmente cuando se trate del inicio o término de las actividades del contribuyente.
7. Comparecer ante las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida.
8. Dar cumplimiento a las resoluciones, órdenes, providencias y demás decisiones dictadas por los órganos y autoridades tributarias, debidamente notificadas.³⁹

En tal sentido, el código enumera ocho (8) deberes formales de obligatorio cumplimiento por parte del contribuyente y es responsabilidad del mismo conocerlos y aplicarlos para poder desarrollar cualquier actividad económica enmarcada en la legislación venezolana.

Asimismo, dichos deberes formales deben ser cumplidos de acuerdo al artículo 156 del Código Orgánico Tributario:

1. En el caso de personas naturales, por sí mismas o por representantes legales o mandatarios.
2. En el caso de personas jurídicas, por sus representantes legales o convencionales.
3. En el caso de las entidades previstas en el numeral 3 del artículo 22 de este Código, por la persona que administre los bienes, y en su defecto por cualquiera de los interesados.
4. En el caso de sociedades conyugales, uniones estables de hecho entre un hombre y una mujer, sucesiones y fidecomisos, por sus representantes, administradores, albaceas, fiduciarios o personas que designen los componente del grupo y en su defecto por cualquiera de los interesados.⁴⁰

Lo cual, deja claro quiénes son las personas que representaran al

³⁹ VENEZUELA. ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. (*op.cit.*). Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario. *Artículo 155.*

⁴⁰ *Ibidem.* Artículo 156.

contribuyente y la responsabilidad del mismo por velar en el cumplimiento de los deberes formales y obligaciones tributarias que implican al contribuyente ejercer actividades económicas dentro del territorio nacional.

En este orden de ideas, y en particular en el tributo del impuesto al valor agregado sujeto de estudio en la investigación, la norma también establece la reglamentación para el pago y los deberes formales que ellos implican.⁴¹

En primer lugar, la declaración y pago del impuesto, el cual hace responsable al contribuyente y de obligatoriedad para el mismo, declarar y pagar el impuesto correspondiente en el lugar, fecha, forma y condiciones dispuestas en el reglamento de la ley. En segundo lugar, registro de contribuyentes, la administración tributaria llevara un registro actualizado de contribuyentes y responsables del impuesto conforme a los sistemas y métodos que estime adecuados, es decir, inscripción obligatoria por parte de los contribuyentes dentro del plazo que señale la administración tributaria.

En tercer lugar, de la emisión de documentos y registros contables, se refiere a que los contribuyentes están obligados a emitir facturas que por su ventas, por la prestación de servicios y por las demás operaciones gravadas, en dicho documento se deberá indicar el impuesto por separado de conformidad con las providencias en materia de facturación y de acuerdo a la actividad económica desarrollada por el contribuyente.

Es conveniente, tomar en consideración que la actividad económica desarrollada por la población sujeto de estudio es principalmente como intermediario entre el consumidor final y dueño del producto (aerolíneas, hoteles, mayoristas, entre otros) denominado contable y fiscalmente venta por cuenta de terceros en lo cual existen deberes adicionales y

⁴¹ *Ídem. Decreto Con Rango Valor Y Fuerza De Ley De Reforma de la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado. Op.cit. Título V.*

responsabilidad solidaria entre mandantes y mandatarios, definida en la respectiva ley en el artículo número 10:

Los comisionistas, agentes, apoderados, factores mercantiles, mandatarios, consignatarios, subastadores y cuales quiera otros que ventas bienes muebles o presten servicios por cuenta de terceros, son contribuyentes ordinarios del impuesto por el monto de su comisión o remuneración. Los terceros representados o mandantes son, por su parte con contribuyentes ordinarios obligados al pago del impuesto por el monto de la venta o prestación de servicios, excluida la comisión o remuneración, debiendo proceder a incluir los débitos fiscales respectivos en la declaración correspondiente al periodo de imposición donde ocurrió o se perfecciono el hecho imponible. Los comisionistas, agentes, apoderados y demás sujetos a que se refiere el encabezamiento de este artículo, serán responsables solidarios del pago del impuesto en caso que el representado o mandante no lo haya hecho oportunamente, teniendo acción para repetir lo pagado.⁴²

En este sentido, resulta oportuna la consideración del artículo anterior, ya que las agencias de viajes en su condición de intermediarias tienen una responsabilidad implícita y solidaria por vender a cuenta de tercero, y resulta un riesgo fiscal considerable por parte del contribuyente, ya que no solo se tendría que preocuparse y velar por el cumplimiento de los deberes y obligaciones del mismo, sino también porque el mandante cumpla con dichas obligaciones de igual forma, considerando que la responsabilidad solidaria, faculta a la administración tributaria en la verificación y fiscalización en el cumplimiento de los deberes formales de cualquiera de las partes.

Infracciones y sanciones

En consecuencia, el incumplimiento en los deberes formales implica una serie de sanciones y multas que va a depender de la falta cometida por el sujeto pasivo las cuales se encuentran dispuestas en el actual Código Orgánico Tributario, el cual establece como ilícito tributario “toda acción u omisión violatoria de las normas tributarias. Dicha norma establece los Ilícitos

⁴²*Ibidem. Artículo 10.*

Tributarios de la siguiente manera: formales, materiales, penales.”⁴³.

Por consiguiente, la legislación venezolana hace referencia a los ilícitos formales, estableciendo lo siguiente:

De los ilícitos formales. Se originan por el incumplimiento de los deberes siguientes:

1. Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas.
2. Emitir, entregar o exigir comprobantes.
3. Llevar libros o registros contables o especiales.
4. Presentar declaraciones y comunicaciones.
5. Permitir el control de la Administración Tributaria.
6. Informar y comparecer ante la Administración Tributaria.
7. Acatar las órdenes de la Administración Tributaria, dictadas en uso de sus facultades.
8. Obtener la respectiva autorización de la Administración Tributaria para ejercer la industria, el comercio y la importación de especies gravadas, cuando así lo establezcan las normas que regulen la materia.
9. Cualquier otro deber contenido en las normas de carácter tributario.⁴⁴

Parágrafo Único: En los casos de los ilícitos sancionados con penas restrictivas de libertad a los que se refieren los numerales 1, 2 y 3 de este artículo, la acción penal se extinguirá si el infractor acepta la determinación realizada por la Administración Tributaria y paga el monto de la obligación tributaria, sus accesorios y sanciones, en forma total, dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles de notificada la respectiva Resolución Culminatoria del Sumario. Este beneficio no procederá en los casos de reincidencia en los términos establecidos en este Código.⁴⁵

Las sanciones aplicables son:

1. Prisión.
2. Multa.
3. Comiso y destrucción de los efectos materiales objeto del ilícito o utilizados para cometerlo.
4. Clausura temporal del establecimiento o áreas del mismo.
5. Inhabilitación para el ejercicio de oficios y profesiones.

⁴³ *Ídem. Decreto Con Rango Valor Y Fuerza De Ley Del Código Orgánico Tributario. Artículo 81.*

⁴⁴ *Ídem. Decreto Con Rango Valor Y Fuerza De Ley Del Código Orgánico Tributario. Artículo 99.*

⁴⁵ *Ibidem. Artículo 118.*

6. Suspensión o revocación de la autorización de industrias o expendios.⁴⁶

Por tal motivo, es evidente que el sujeto activo en este caso a través del ente recaudador SENIAT, en los últimos tiempos ha enfatizado y utilizado todas sus herramientas en cuanto a ejercer un mayor control y seguimiento sobre los contribuyentes, aunado a lo anterior el Estado por medio de su poder imperial, ha reformado el régimen sancionatorio de tal manera, que el sujeto pasivo no tenga más posibilidad que cumplir todas las obligaciones tributarias y pagar con lo dispuesto en la ley.

Seguidamente se incorpora el cuadro N° 19 la operacionalización de variables del objetivo específico número dos.

⁴⁶*Ibidem*. Artículo 90.

Cuadro N° 19

Operacionalización de Variables del objetivo específico N° 2

Objetivo General:							
Analizar el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de las agencias de viajes; inscritas en (MINTUR-INATUR-AVAVIT) con ubicación en el Estado Táchira. Municipio San Cristóbal. Parroquia Pedro María Morantes. Sector Barrio Obrero.							
Objetivos específicos	Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicador	Sub-indicadores	Fuente de información	Ítems
Evaluar el cumplimiento de los deberes formales en materia fiscal del (IVA), por las agencias de viajes en la prestación del servicio.	Cumplimiento deberes formales	Los deberes formales establecidos en Ley, Reforma y Reglamento de IVA, Providencias Administrativas y demás publicaciones oficiales conexas Al impuesto en estudio.	Deberes Formales en materia (IVA).	Conocimientos (deberes formales en materia de (IVA))	Implicaciones de responsabilidad compartida venta por cuenta de terceros.	Cuestionario aplicado las agencias de viajes (Fuentes Primarias).	6,11
					Multas y Sanciones.		23,25, 26,28
				Procedimientos (aplicados en fiscalizaciones ente recaudador)	Hecho Imponible.		5
					Base Imponible.		6
					Alícuota.		6
					Periodo de Imposición		17
					Declaración y Pago de (IVA)		17,18
					Normas de carácter legal relacionadas para los contribuyentes en estudio.		5,6,7, 8,12, 13,21
					Responsabilidad compartida en materia de venta por cuenta de terceros		11
					Actuación Sujeto Activo		24,27, 29

Fuente: Cortez (2016)

Análisis de datos del capítulo II

El análisis de las preguntas 5, 6, 17 y 18 que están vinculadas con este objetivo, se realizaron en el capítulo N° 1, dichos análisis están relacionados directamente con la variable cumplimiento de los deberes formales que será desarrollado en el capítulo N° 2.

Ítem N° 7.-¿La empresa posee por escrito los procedimientos para la verificación de los deberes formales en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?

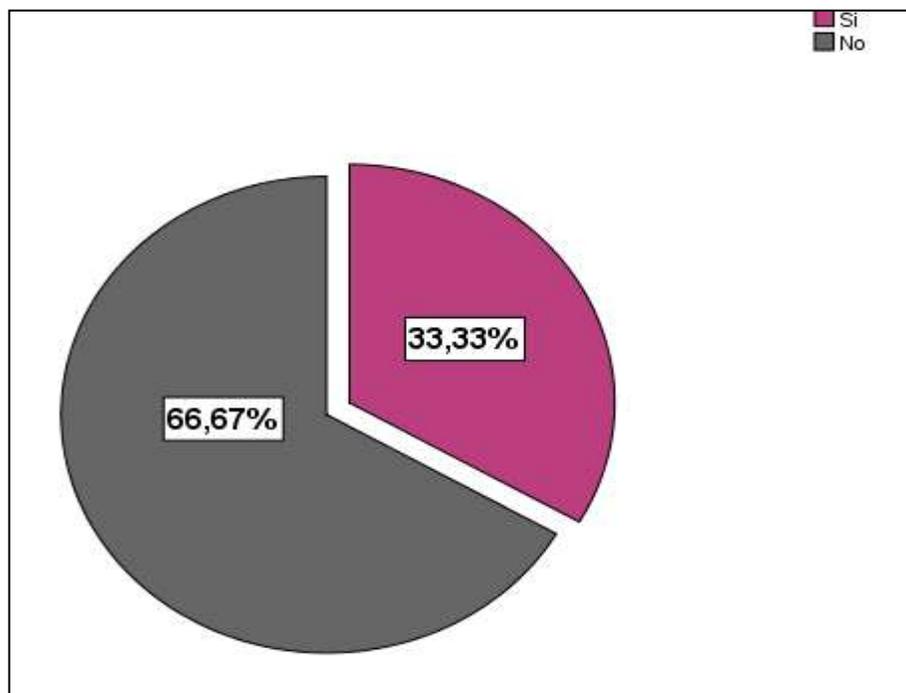
Cuadro N° 20

Procedimientos escritos para la verificación de los deberes formales en materia del IVA

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	33,3
No	10	66,7
Total	15	100,0

Fuente: Cortez (2016)

Gráfico N° 17. Procedimientos escritos para la verificación de los deberes formales en materia del IVA



Fuente: Cortez (2016)

Análisis: Como se evidencia en el cuadro N° 20 y gráfico N° 17 los informantes manifestaron en un 66,67% que las empresas no poseen por escrito los procedimientos para la verificación de los deberes formales en materia del Impuesto al Valor Agregado, este porcentaje es elevadamente significativo y es una debilidad para estas organizaciones, considerando que la Administración Tributaria se encargara de la aplicación administrativa de las leyes y fiel cumplimiento de sus funciones competentes al control fiscal ejercido mediante procedimientos de verificación de cumplimiento de las obligaciones tributaria, fiscalizaciones y determinación de la obligación tributaria de cada organización.

Ítem N° 8.-¿La empresa posee por escrito los procedimientos de evaluación para el análisis de los deberes formales en materia del Impuesto al Valor Agregado?

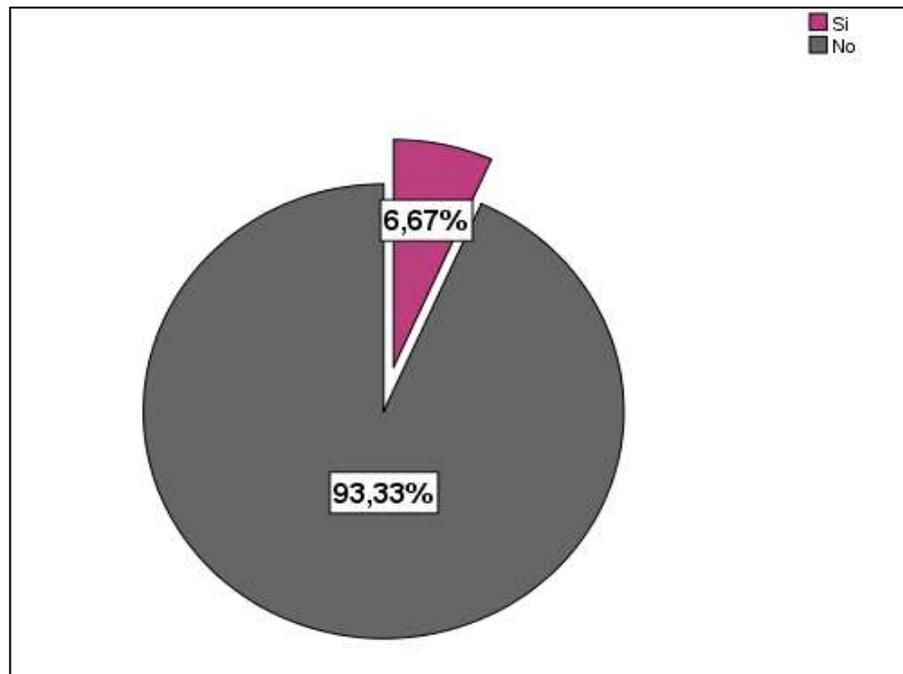
Cuadro N° 21

Procedimientos por escrito de la evaluación para el análisis de los deberes formales en materia del IVA

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	1	6,7
No	14	93,3
Total	15	100,0

Fuente: Cortez (2016)

Gráfico N° 18. Procedimientos por escrito de la evaluación para el análisis de los deberes formales en materia del IVA



Fuente: Cortez (2016)

Análisis: Se observa en el cuadro N° 21 y gráfico N° 18 que los encuestados en un 93,33% dijeron que la empresa no posee por escrito los procedimientos de evaluación para el análisis de los deberes formales en materia del Impuesto al Valor Agregado, esta información viene a reafirmar los resultados del ítem 7, demostrando que la empresa adolece de un Manual de Procedimientos que registre aspectos tan importantes para la gestión tributaria como lo son la verificación y evaluación de los deberes formales en materia del IVA, lo que ratifica una debilidad para las empresas que puede ser delicado al momento de una fiscalización que acarree problemas de orden administrativo legal.

Ítem 11: ¿Conoce usted el significado de responsabilidad solidaria en su condición de intermediario al prestar servicios por cuenta de terceros?

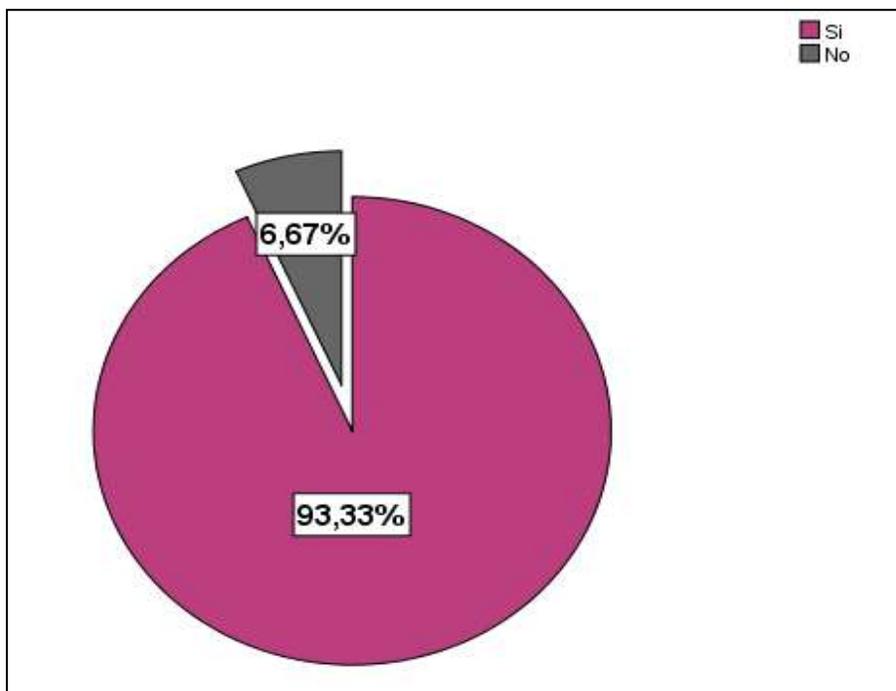
Cuadro N° 22

Responsabilidad solidaria al prestar servicio por cuenta de terceros

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	14	93,3
No	1	6,7
Total	15	100,0

Fuente: Cortez (2016)

Gráfico N° 19. Responsabilidad solidaria al prestar servicio por cuenta de terceros



Fuente: Cortez (2016)

Análisis: En el cuadro N° 22 y gráfico N° 19 los informantes manifestaron en un 93,33% que si conocen el significado de responsabilidad solidaria en su condición de intermediario al prestar servicios por cuenta de terceros, aspecto de gran relevancia en ´positivo para estas empresas por cuanto se apegan a los aspectos legales, considerando en este sentido, que los deberes formales vienen siendo las obligaciones impuestas por el Código Orgánico Tributario o por otras normas tributarias a los contribuyentes, responsables o determinados terceros.

Ítem N° 12.- ¿Existen políticas para la ejecución de los procesos administrativos en materia del IVA?

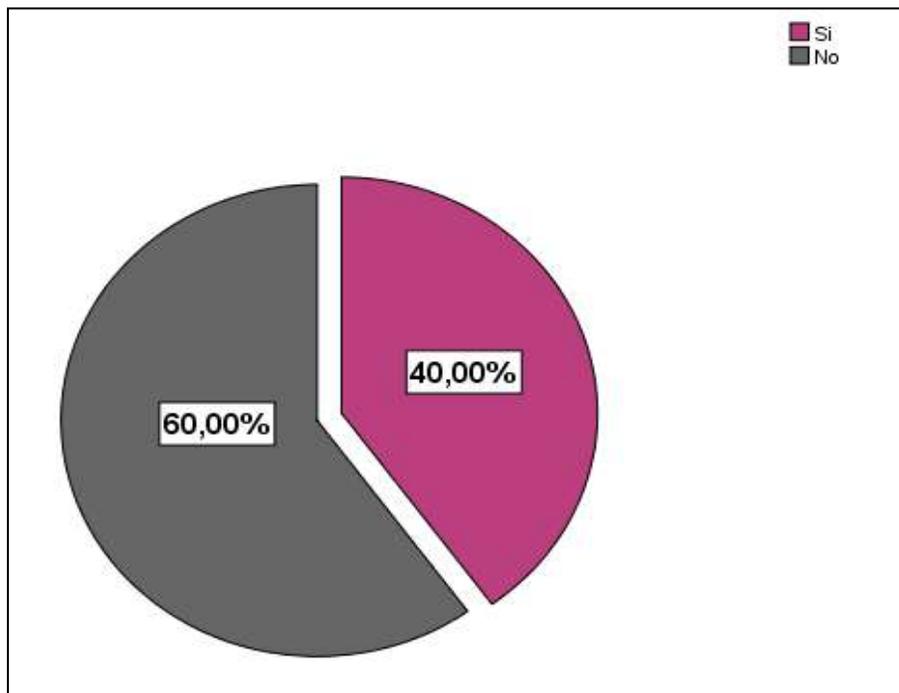
Cuadro N° 23

Políticas para los procesos administrativos en materia del IVA

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	40,0
No	9	60,0
Total	15	100,0

Fuente: Cortez (2016)

Gráfico N° 20. Políticas para los procesos administrativos en materia del IVA



Fuente: Cortez (2016)

Análisis: Se observa en la información del cuadro y gráfico arriba indicados que el 60% de los informantes manifestaron que no existen políticas para la ejecución de los procesos administrativos en materia del IVA, estos resultados justifican aún más la recomendación de que estas empresas deben tener un Manual de Procedimientos Tributarios para todo lo concerniente al IVA, debido a que las políticas son parte fundamental de este Manual porque regulan los procedimientos que se incluirán en el mismo.

Ítem N° 13: ¿Se realizan evaluaciones en la empresa de cada uno de los procesos que tienen relación con el IVA?

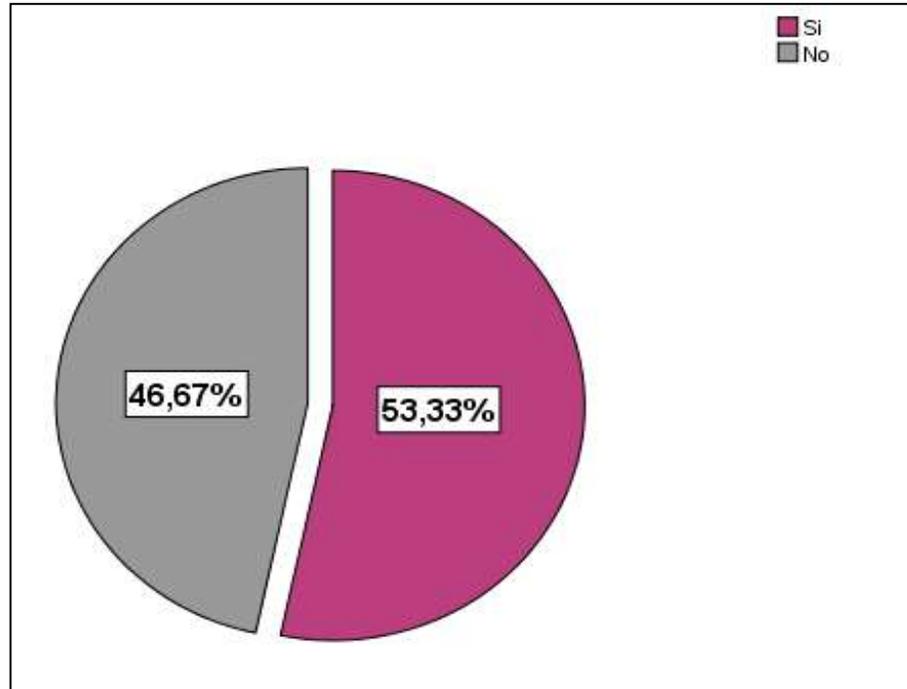
Cuadro N° 24

Evaluaciones de los procesos que tienen relación con el IVA

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	53,3
No	7	46,7
Total	15	100,0

Fuente: Cortez (2016)

Gráfico N° 21. Evaluaciones de los procesos que tienen relación con el IVA



Fuente: Cortez (2016)

Análisis: Los resultados del cuadro N° 24 y gráfico N° 21 se observa en los porcentajes 53,33% de los informantes dijo que si se realizan evaluaciones en la empresa de cada uno de los procesos que tienen relación con el IVA y el 46,67% dijo que no, estos datos evidencian una debilidad por cuanto representan casi el cincuenta por ciento, además esto reafirma la falta de procedimientos escritos en estas empresas como se evidenció en los ítems 7 y 8 que no poseen por escrito los procedimientos de verificación y evaluación de los deberes formales en materia de IVA.

Ítem N° 21.- ¿Se mantiene en el establecimiento en forma debida y oportuna los libros de compras y ventas?

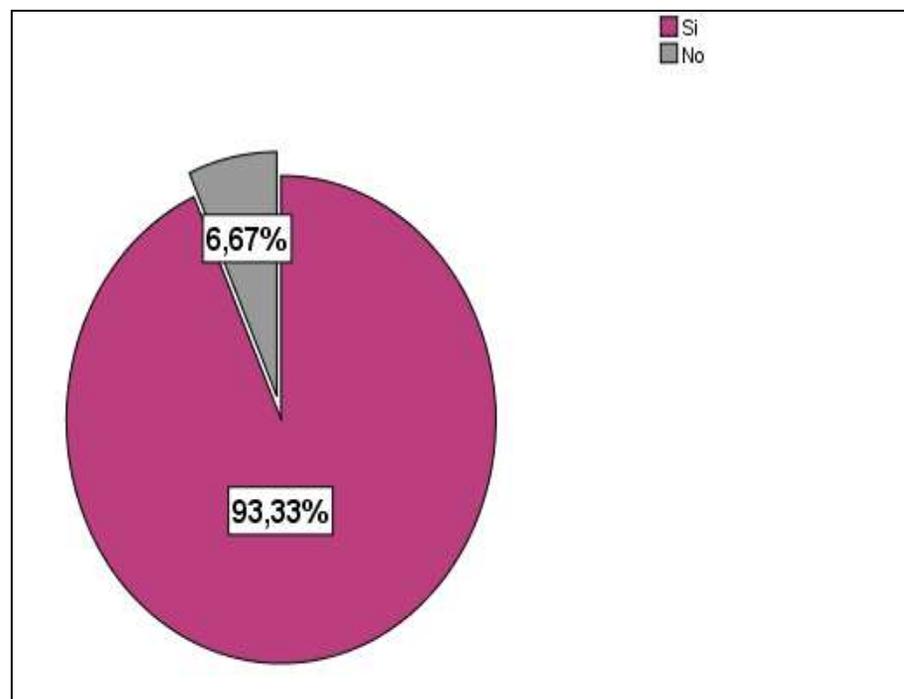
Cuadro N° 25

Libros de compras y ventas

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	14	93,3
No	1	6,7
Total	15	100,0

Fuente: Cortez (2016)

Gráfico N° 22. Libros de compras y ventas



Fuente: Cortez (2016)

Análisis: En el cuadro N° 25 y gráfico N° 21 los encuestados mencionaron en un 93,33% que si se mantiene en la empresa en forma

debida y oportuna los libros de compras y ventas, esto es una fortaleza muy trascendental por cuanto es deber de toda organización mantener los libros en su respectivo domicilio fiscal y además se está dando cumplimiento a lo que exige la Ley.

Ítem N° 23.- ¿Conservan los registros que se realizan del IVA por medio de sistemas computarizados?

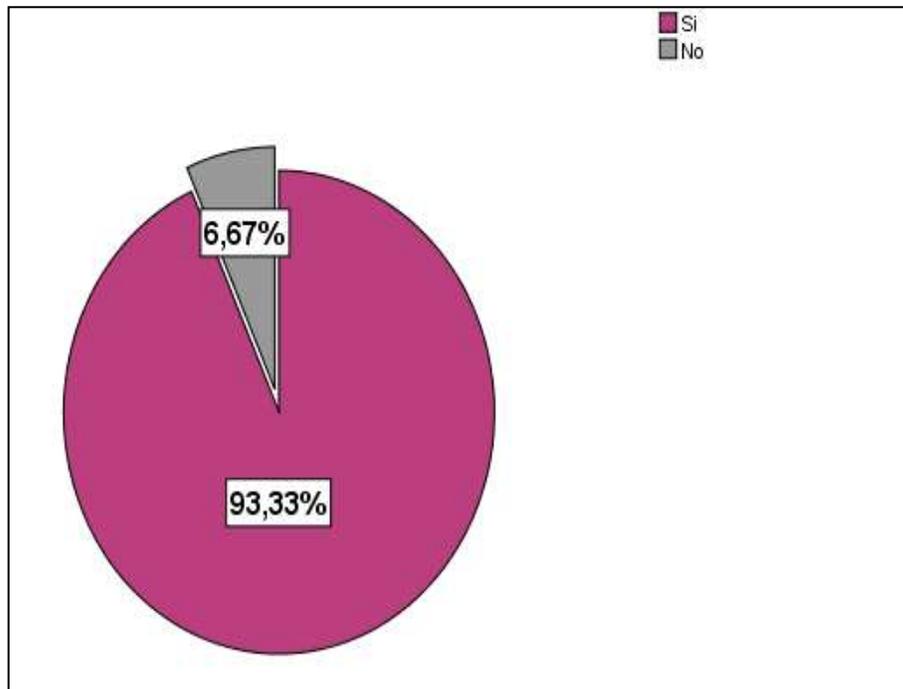
Cuadro N° 26

Registros del IVA por sistemas computarizados

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	14	93,3
No	1	6,7
Total	15	100,0

Fuente: Cortez (2016)

GráficoN° 23. Registros del IVA por sistemas computarizados



Fuente: Cortez (2016)

Análisis: En el cuadro N° 26 y gráfico N° 22 los informantes mencionaron en un 93,33%, que si conservan los registros que se realizan del IVA por medio de sistemas computarizados, esto es una fortaleza debido a que esto permite que la información sea más veraz y confiable al momento de tomar decisiones, y también al tiempo de que llegue una fiscalización.

Ítem N° 24: ¿La empresa ha sido sancionada por incumplimiento de deberes formales en materia del Impuesto al Valor Agregado?

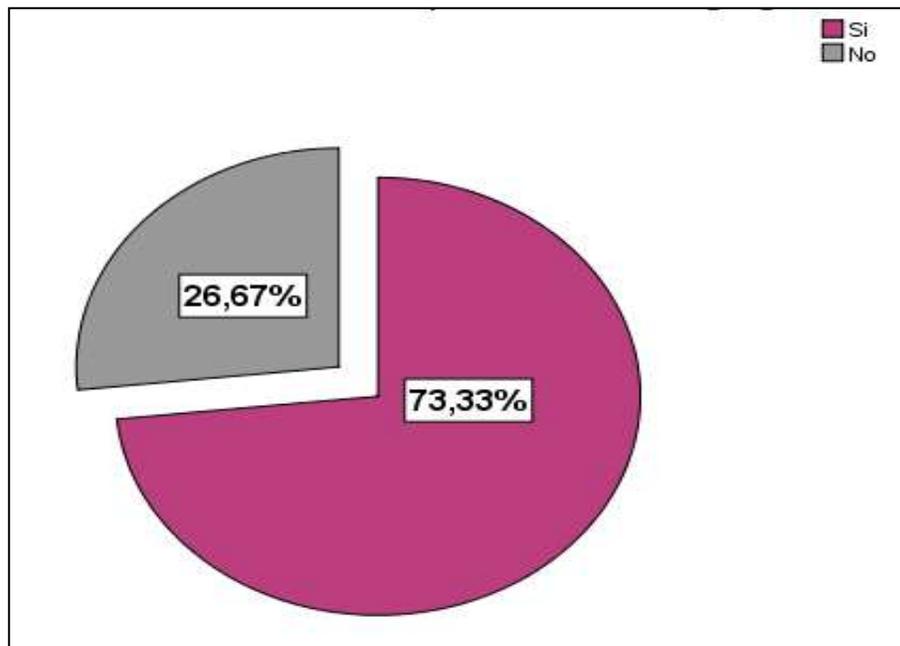
Cuadro N° 27

Incumplimiento de deberes formales en materia del IVA

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	11	73,3
No	4	26,7
Total	15	100,0

Fuente: Cortez (2016)

Gráfico N° 24. Incumplimiento de deberes formales en materia del IVA



Fuente: Cortez (2016)

Análisis: De acuerdo a los resultados obtenidos en el gráfico N° 23 cuadro N° 27 las empresas han sido sancionada por incumplimiento de deberes formales en materia del Impuesto al Valor Agregado en un 73,33%, siendo esto un porcentaje bastante alto y que debe ser considerado por estas empresas, ya que dichas sanciones traen problemas de orden económico en la gestión de dichas organizaciones. Lo que demuestra la aplicación del Código Orgánico Tributario en su artículo N° 99 que estas empresas pudieran ser sancionadas por el incumplimiento en alguna de las normas de carácter tributario.

Ítem N° 25: ¿La Gerencia de la Empresa tiene conocimiento de las consecuencias que acarrear las sanciones por el incumplimiento de deberes formales en materia del (IVA)?

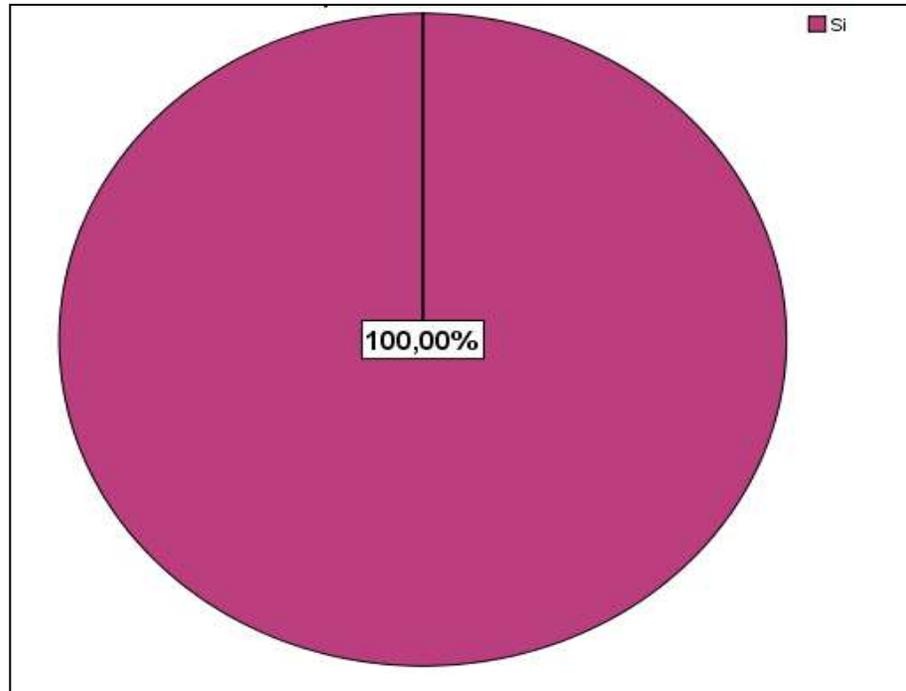
Cuadro N° 28

Sanciones por incumplimiento de deberes formales en materia del IVA

Descripción		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	15	100,0

Fuente: Cortez (2016)

Gráfico N° 25. Sanciones por incumplimiento de deberes formales en materia del IVA



Fuente: Cortez (2016)

Análisis: Un 100% de los consultados en las empresas declararon que la Gerencia tiene conocimiento de las consecuencias que acarrearán las sanciones por el incumplimiento de deberes formales en materia del IVA, según lo observado en el cuadro N° 28 y gráfico N° 24, en este aspecto se puede inferir que es importante que los responsables en las organizaciones tengan internalizado la cultura tributaria, pues dan cumplimiento con la ley en todas sus exigencias evitando de esta forma ser sancionados. No es solo hacer las declaraciones y pagos sino que se hagan correctamente.

Ítem N° 26: Explique el efecto ocasionado por las sanciones establecidas por los cuerpos normativos por incumplimiento de los deberes formales en materia del impuesto al valor agregado (IVA).

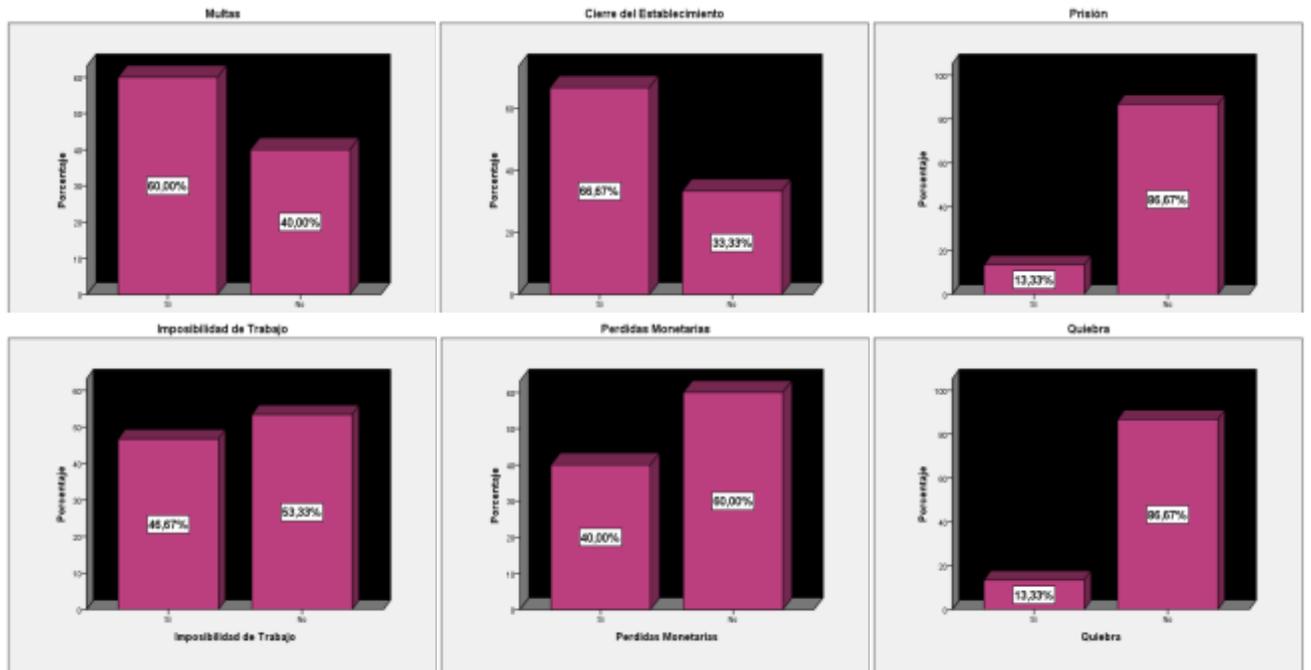
Cuadro N° 29

Efectos ocasionados por las sanciones por incumplimiento de los deberes formales en materia del impuesto al valor agregado (IVA).

Descripción		Frecuencia	Porcentaje
Multas	Si	9	60,0
	No	6	40,0
	Total	15	100,0
Cierre del Establecimiento	Si	10	66,7
	No	5	33,3
	Total	15	100,0
Prisión	Si	2	13,3
	No	13	86,7
	Total	15	100,0
Pérdidas Monetarias	Si	6	40,0
	No	9	60,0
	Total	15	100,0
Imposibilidad de trabajo	Si	7	46,7
	No	8	53,3
	Total	15	100,0
Quiebra	Si	2	13,3
	No	13	86,7
	Total	15	100,0

Fuente: Cortez (2016)

Gráfico N° 26. Efectos ocasionados por las sanciones por incumplimiento de los deberes formales en materia del impuesto al valor agregado (IVA)



Fuente: Cortez (2016)

Análisis: Se evidencia en los resultados del cuadro N° 29 y gráfico N° 25, que de los efectos ocasionado por las sanciones establecidas por los cuerpos normativos por incumplimiento de los deberes formales en materia del impuesto al valor agregado, estas empresas han presentado multas en un 60% y cierre de los negocios 66,7 % estos han sido los efectos más significativos que han presentado, ambos son bastante negativos por cuanto desde el punto de vista económico financiero representan pérdidas en dinero, lo cual no sucedería si se cumple con la ley haciendo lo establecido en la misma.

Ítem N° 27: ¿La empresa ha sido sancionada por ilícitos tributarios tipificados en el Código Orgánico Tributario en referencia al incumplimiento de deberes formales en materia del impuesto al valor agregado (IVA)?

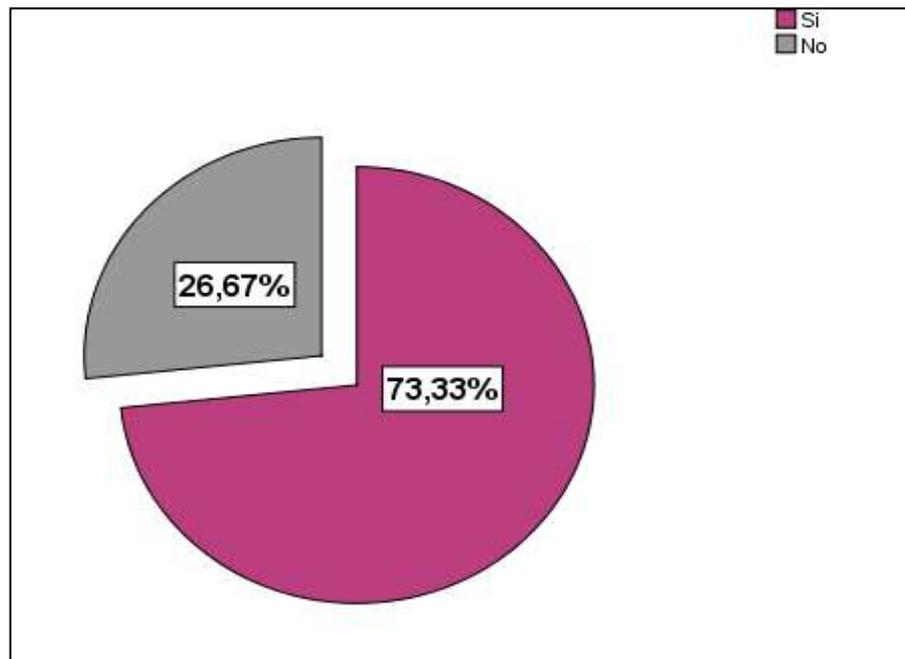
Cuadro N° 30

Sanción a la empresa por ilícitos tributarios en materia de IVA

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	11	73,3
No	4	26,7
Total	15	100,0

Fuente: Cortez (2016)

Gráfico N° 27. Sanción a la empresa por ilícitos tributarios en materia de IVA



Fuente: Cortez (2016)

Análisis: Es importante los resultados que se evidencian en el cuadro N°30 y gráfico N° 26, por cuanto de los entrevistados el 73,33% informo que la empresa ha sido sancionada por ilícitos tributarios tipificados en el Código Orgánico Tributario por incumplimiento de los deberes formales en materia del impuesto al valor agregado (IVA), lo cual representa un porcentaje bastante elevado y es una debilidad en relación a los aspectos de una cultura tributaria, como es el pago a tiempo para evitar las sanciones que acarrear problemas de orden económico financiero.

Ítem N° 28: ¿Mencione cuáles son las sanciones por ilícitos tributarios por incumplimiento de deberes formales en materia del impuesto al valor agregado (IVA) contentivas en el Código Orgánico Tributario?

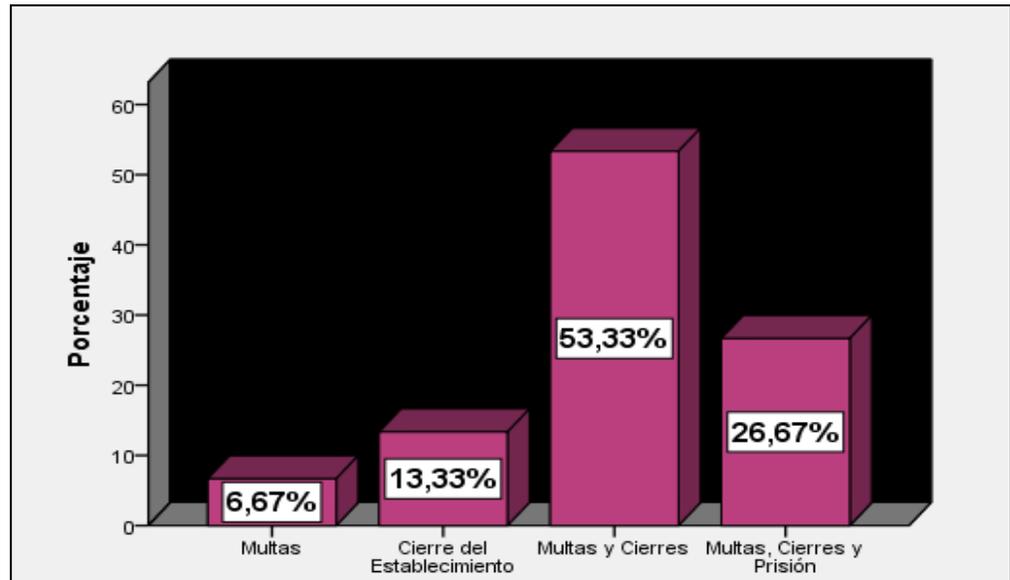
Cuadro N° 31

Sanciones por ilícitos tributarios en materia del IVA

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Multas	1	6,7
Cierre del Establecimiento	2	13,3
Multas y Cierres	8	53,3
Multas, Cierres y Prisión	4	26,7
Total	15	100,0

Fuente: Cortez (2016)

Gráfico N° 28. Sanciones por ilícitos tributarios en materia del IVA



Fuente: Cortez (2016)

Análisis: Al preguntar a los entrevistados sobre las sanciones por ilícitos tributarios por incumplimiento de deberes formales en materia del impuesto al valor agregado (IVA) contentivas en el Código Orgánico Tributario, como podemos ver en el cuadro N°31 y gráfico N° 26 el conocimiento de los contenidos está más resaltado en multas y cierre debido a que estas sanciones son graves para cualquier empresa, por los costos financieros.

Ítem N° 29: ¿Ha sido fiscalizada la empresa en los últimos dos años?

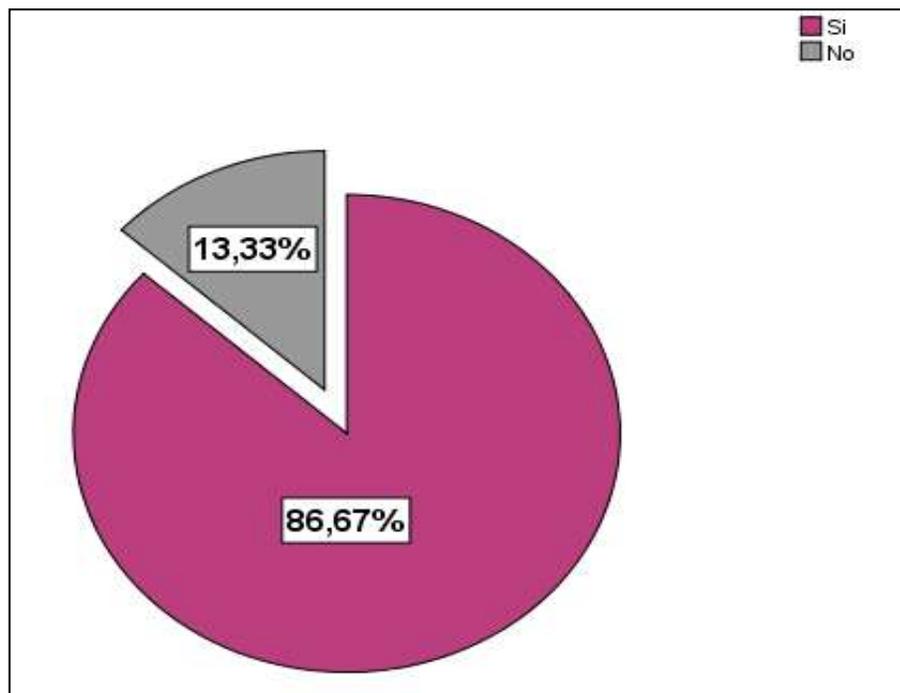
Cuadro N° 32

Ha sido fiscalizada la empresa en los últimos dos años

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	13	86,7
No	2	13,3
Tot al	15	100,0

Fuente: Cortez (2016)

Gráfico N° 29. Ha sido fiscalizada la empresa en los últimos dos años



Fuente: Cortez (2016)

Análisis: Según lo observado en el cuadro N° 32 y gráfico N° 27, los informante manifestaron que en un 86,67% la empresa ha sido fiscalizada, este porcentaje es significativo lo que les indica que deben llevar una gestión tributaria eficiente y al día debido a que este tipo de empresas son muy vulnerables de que sean supervisadas y al no estar al día con sus pagos y obligaciones tributarias pueden ser objeto de sanciones, como ha sido el caso en particular.

CAPÍTULO III

MANUAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAS AGENCIAS DE VIAJES

Para da sustento a este objetivo se analizó un antecedente en el ámbito Nacional Rodríguez (2012)⁴⁷, en su trabajo de grado titulado “Análisis del cumplimiento de los deberes formales en la facturación y registro de las operaciones por cuenta de terceros en las agencias de viajes caso BeracaViajes”, se traza como objetivo general analizar el cumplimiento de los deberes formales en facturación y registro de las operaciones por cuenta de terceros en las agencias viajes, caso BeracaViajes y de él se desprenden los específicos: a) evaluar el control interno aplicado en la facturación y registro de las operaciones por cuenta de terceros en la empresa BerecaViajes, b) analizar el cumplimiento de las disposiciones finales en materia de deberes formales en la facturación y registro de las operaciones por cuenta de terceros de la empresa BeracaViajes. c) proponer lineamientos a través de un conjunto de procedimiento de control interno que permita a BeracaViajes, verificar el cumplimiento de los deberes formales de facturación y registro de las operación por cuenta de terceros.

Por último, el autor concluye que el control interno tributario constituye para la organización la más importante herramienta de la gestión tributaria, debido a que su existencia y eficacia garantiza el cumplimiento de las normativas vigentes que rigen la facturación y registro de las operaciones por

⁴⁷ RODRIGUEZ J. A. (2012). *Análisis del cumplimiento de los deberes formales en la facturación y registro de las operaciones por cuenta de terceros en las agencias de viajes caso BeracaViajes*. Tesis de Postgrado Especialista en Tributación. Universidad Centroccidental “Lisandro Alvarado”, Barquisimeto, Venezuela.

cuenta de terceros y a su vez dicho control permite determinar desviaciones e incumplimientos de deberes formales a través de los lineamientos propuestos por el autor en función de lograr así una efectiva planificación tributaria y permita una eficiente gestión.

De modo que, la investigación de Rodríguez (2012), constituye un aporte para la investigación en cuanto a los resultados obtenidos en los cuales expone que el análisis del cumplimiento de los deberes formales en la facturación y registro de las operaciones por cuenta de terceros en las agencias de viajes le permitió establecer las características de comportamiento en el sector para así diseñar lineamientos de control interno que permitan afianzar debilidades en deberes formales y de esta forma poder alcanzar un una efectiva gestión tributaria por parte de las empresas.

Fundamentando este objetivo se hace necesario revisar aspectos conceptuales tales como, que es manual, clasificación de los mismos, su importancia y que es un manual de normas, que será en esencia el objeto del capítulo de allí que sea necesario mencionar lo siguiente:

Un manual es un instrumento administrativo que permite formalizar aspectos organizativos en las empresas, lo correcto administrativamente es que toda organización pequeña, mediana o grande deba tener alguna forma de descripción de su funcionamiento operativo, que sea sencillo y fácil de entender tanto para los directivos como para los empleados y también para personas ajenas a la institución, por ejemplo cuando llegan pasantes a realizar trabajos de índole académica este será un instrumento que les permitirá orientarlos sobre la organización.

Los manuales administrativos son registros de información escrita que pueden ser utilizados para orientar a todo el personal de la empresa en los diferentes niveles de la estructura organizacional, su uso data de la segunda guerra mundial, tienen una amplia variedad existiendo generales y

específicos para cada función o área de la empresa y proporcionan ventajas en la capacitación de personal de nuevo ingreso.

Terry (1993), mencionado por Chiavenato (2010) nos referencia lo siguiente sobre los manuales administrativos:

“El uso de los manuales administrativos (basados en los registros antiguos), data de los años de la segunda guerra mundial, en virtud de que en el frente se contaba con personal no capacitado en estrategias de guerra y fue mediante éstos que se instruía a los soldados en las actividades que deberían desarrollar en combate...”⁴⁸

Es así como se indica que un manual es un documento que te dice paso a paso cómo realizar una actividad, pero entonces, ¿Qué es un manual administrativo? Un autor reconocido en la administración Terry (1993), mencionado por Chiavenato (op. cit.),⁴⁹ señala que “...son registros escritos de información e instrucciones que conciernen al empleado y pueden ser utilizados para orientar los esfuerzos de un empleado en una empresa”.

De esta manera reforzando lo que menciona el autor, son instrumentos que apoyan el funcionamiento de la institución; concentran información amplia y detallada acerca de las bases jurídicas, atribuciones, estructura orgánica, objetivos, políticas, normas, grado de autoridad, responsabilidad, funciones y actividades y estos reflejan a la empresa de manera general.

Clasificación de los manuales administrativos

Es importante mencionar que al revisar detenidamente lo que comenta el autor Chiavenato sobre los Manuales Administrativos se encuentran todos los aspectos que se citaran a continuación; por ejemplo que existen diversos tipos de manuales, primeramente se encuentran los que están de acorde a

⁴⁸CHIAVENATO, I. (2010) *Introducción a la Teoría General de la Administración*. Editorial. Mc Graw Hill. México.

⁴⁹*Ibidem*

su contenido como los Manuales históricos, Manuales de organización, que se dividen en General y específico de Organización, también se derivan los Manuales de políticas, de Normas y Manuales de contenido múltiple, pero de igual manera existen manuales por su función específica, tal es el caso de los que se elaboran según las necesidades de cada departamento, como compras, ventas, producción, finanzas, entre otros.

De igual manera se mencionan los Manuales de procedimientos, integrados por Generales y Específicos, están los Manuales de personal que como los anteriores, también se agrupan en General de personal y Específico de reclutamiento y por último se encuentran los Manuales específicos como puede ser el de auditoría interna.

Seguidamente se conceptualizan diferentes manuales tales como el Manual de Organizaciones un documento normativo que permite conocer la estructura orgánica de la empresa en su conjunto o parte de ella, además define concretamente las funciones de cada una de las áreas que integran la institución. Éstos a su vez se desglosan en dos tipos:

El Manual de políticas contiene una descripción detallada de los lineamientos a seguir en la toma de decisiones para el logro de los objetivos.

Un Manual de procedimientos es el documento administrativo integrado por un conjunto de procedimientos interrelacionados que pueden corresponder a un área o a la totalidad de una dependencia. Sirve de guía (de cómo hacer las cosas) de trabajo al personal y es muy valiosa para orientarlo en caso de que sea de nuevo ingreso. Su implementación aumenta la certeza de que el personal utiliza los sistemas y procedimientos prescritos al realizar su trabajo.

Apoyado en este concepto es que se diseñó el Manual que se propone en este objetivo, y que es de procedimientos muy específico como

es el caso de un Manual para los deberes formales en materia del impuesto al valor agregado IVA.

Un Manual de Normas contiene una descripción detallada de las normas tanto generales como específicas a seguir en la toma de decisiones para el logro de los objetivos, considerando determinada unidad si fuera el caso.

Importancia de los manuales administrativos

Según el mismo autor Chiavenato (op. cit.) son innumerables las ventajas e importancia para una empresa contar con manuales administrativos debidamente formalizados y en funcionamiento; “Muchos patrones sienten que es importante darle a los empleados información con respecto a la historia de la compañía comienzos, crecimiento, logros, administración y posición actuales”.⁵⁰

Como analizamos anteriormente, siempre existe un tipo de manual según las necesidades de la empresa, ya sea de manera general o específico, sin embargo, es muy importante contar con ellos, porque nos permiten instruir y proporcionar información referente a la organización a nuestros empleados de nuevo ingreso en la realización de sus actividades, así como el evitar la ineficiencia de los mismos.

¿Y qué ventajas proporcionan a la empresa contar con ellos? Se mencionan a continuación:

- 1 Logran y mantienen un plan de organización.
- 2 Aseguran que todos los interesados tengan una adecuada comprensión del plan general y de sus propios papeles en la empresa.
- 3 Facilitan el estudio de los problemas de organización.

⁵⁰*Ibidem*

- 4 Sistematizan la iniciación, aprobación y publicación de las modificaciones en la organización.
- 5 Determinan la responsabilidad de cada puesto y su relación con los demás de la organización.
- 6 Evitan conflictos jurisdiccionales y de funciones.
- 7 Ponen en claro las fuentes de aprobación y el grado de autoridad de los diversos niveles.
- 8 La información sobre funciones y puestos suele servir como base para la evaluación de puestos y como medio de comprobación del progreso de cada quien.
- 9 Son una fuente permanente de información sobre el trabajo a ejecutar.
- 10 Ayudan a hacer efectivo los objetivos, las políticas, los procedimientos, las funciones, las normas.
- 11 Aseguran continuidad y coherencia en los procedimientos y normas a través del tiempo.
- 12 Son instrumentos útiles en la capacitación del personal.
- 13 Incrementan la coordinación en la realización del trabajo.
- 14 Posibilitan una delegación efectiva, ya que al existir instrucciones escritas, el seguimiento del supervisor se puede circunscribir al control por excepción.
- 15 Establecen los lineamientos y mecanismos para la correcta ejecución de un trabajo determinado.

16 Sirven como base para la realización de estudios de métodos y sistemas, con la finalidad de lograr la agilización, simplificación, automatización o desconcentración de las actividades que se llevan a cabo en las dependencias.

17 Auxilian en las labores de auditoría administrativa.

Como se observa sus ventajas identifican la importancia de los manuales de allí que en esta investigación uno de los objetivos a lograr es proponer un manual de normas para el cumplimiento de los deberes formales del impuesto al Valor Agregado IVA, en la empresa objeto de este estudio.

Cómo elaborar un manual administrativo

Como se ha comentado con anterioridad, contar con manuales es fundamental, ya que sirven de apoyo y brindan soporte a la estructura de la organización.

Pero para elaborarlos es necesario ejecutar ciertas etapas que permitirán obtener de manera óptima un manual administrativo sin importar el que fuere, entre esas etapas están, el estudio preliminar que es lo primero en realizar, ya que con esto se puede conocer en forma global las funciones y actividades que se realizan en el área o áreas donde se va a actuar, o a diseñar el manual.

Posteriormente se realiza la recopilación de la información, el cual consiste obtener una descripción lo más detallada y exacta posible de cómo se desarrollan las operaciones que integran el procedimiento y para recopilar dicha información se hace uso de diversas técnicas, como la investigación documental que es la revisión de los archivos de la institución, la observación directa que es ver de manera presencial cómo se ejecutan las actividades en la empresa, la encuesta que es un cuestionario aplicado a los empleados y

por último la entrevista, la cual nos permite interactuar a través de una serie de preguntas con los altos directivos de la organización.

Una vez concluida esta etapa se procede a registrar la información de los hechos aplicando un criterio de segregación.

La integración de la información consiste en el orden y sistematización de los datos a efecto de poder efectuar su análisis.

Y la última etapa que es propiamente el análisis de la información que es el estudio de cada uno de los elementos que integramos en la fase anterior, al finalizar esto, se obtiene el diagnóstico que refleja la realidad de la empresa o unidad, se procede entonces a solicitar la publicación del contenido, para dar a conocer los objetivos, funciones, actividades, procedimientos, normas de manera general de la organización, así como las bondades que resultan al elaborar manuales administrativos para una empresa.

De la revisión y el análisis exhaustivo de la teoría sobre manuales administrativos contenidas en esta investigación en los párrafos anteriores es producto de la revisión y análisis del libro de Chiavenato mencionado como referencia bibliográfica en esta investigación.

A continuación se hará el análisis global de toda la información para poder proponer el Manual de Normas objetivito fundamental de este capítulo.

Los resultados de las preguntas 7 y 8 contempladas en el objetivo específico dos, están relacionadas con el tener documentación escrita sobre los procedimientos para la verificación de deberes formales en materia del IVA, así como para su evaluación justifican en gran peso la necesidad de la propuesta del Manual para el cumplimiento de los deberes formales, que servirá de orientación y guía para el personal que trabaja con los aspectos

tributarios, en las agencias de viajes; de esta manera dar fiel cumplimiento a la normativa legal en materia del IVA y así evitar sanciones que les acarreen problemas de índole económico financiero.

Cuadro N° 33

Operacionalización de variables del objetivo específico N° 3

Objetivo General: Analizar el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de las agencias de viajes; inscritas en (MINTUR-INATUR-AVAVIT) con ubicación en el Estado Táchira. Municipio San Cristóbal. Parroquia Pedro María Morantes. Sector Barrio Obrero.							
Objetivos específicos	Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicador	Sub-indicadores	Fuente de información	Ítems
Proponer un Manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de las agencias de viajes	Manual para el cumplimiento de los deberes formales	Un conjunto de procedimientos administrativos para aplicar en materia de IVA específicamente para las agencias de viajes en función de cumplir con la normativa vigente, que permita evitar sanciones por incumpliendo en deberes formales en IVA.	Parámetro para el cumplimiento en deberes formales en materia de IVA.	Propuesta de Manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de (IVA) en las agencias de viajes.	Lineamientos claros y específicos de procedimientos en materia de (IVA) en función de evitar incumplimiento de los deberes formales en materia de (IVA) en las agencias de viajes.	Capacitación (talleres o charlas tributarias en materia de (IVA) a la Población en estudio).	20
						Material Divulgativo (Manual)	7-8

Fuente: Cortez (2016)

Análisis de datos del capítulo III

Ítem N° 20: ¿Requiere la empresa asistencia tributaria en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?

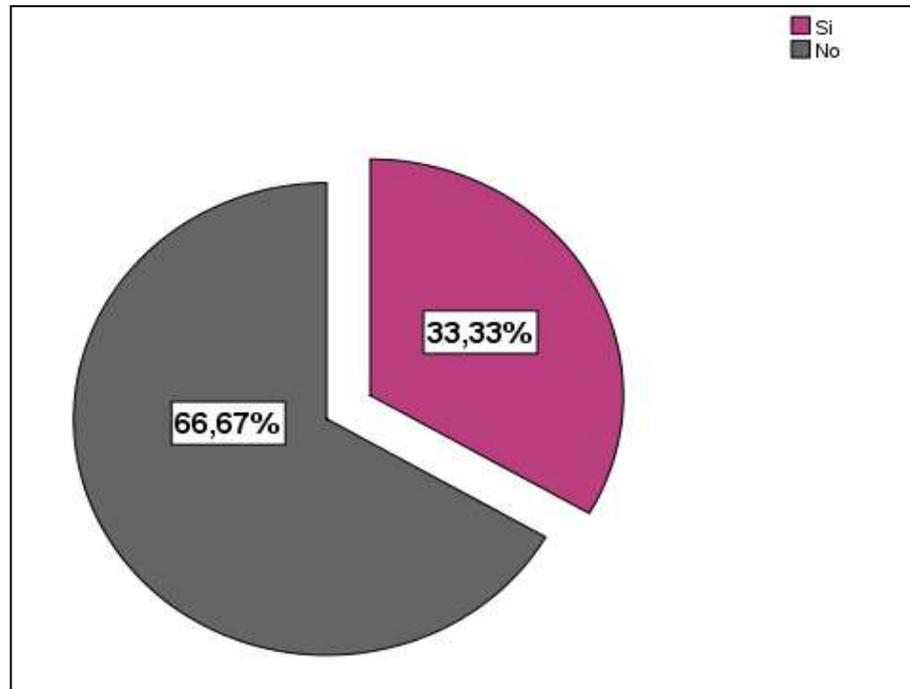
Cuadro N° 34

Asistencia tributaria en materia de IVA

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	33,3
No	10	66,7
Total	15	100,0

Fuente: Cortez (2016)

Gráfico N°30. Asistencia tributaria en materia de IVA



Fuente: Cortez (2016)

Análisis: Al revisar los resultados del cuadro N° 34 y el gráfico N° 28, se evidencia que el 66,67% de los informantes manifestaron que no requieren asistencia tributaria en materia del IVA, sin embargo los análisis de otros ítems que se relacionan con la mejor forma de llevar la gestión tributaria de las empresas para que estas no sean sancionadas, muestra que si es necesario y además también se sustenta más la necesidad de tener por escrito los manuales de procedimientos que formalicen todos los aspectos relacionados con el IVA.

Además se sustenta este análisis en el sentido de que quien debe dar la información sobre la gestión tributaria de la empresa debe ser el Asesor Tributario, por ser éste el profesional que está debidamente preparado al cumplimiento de los deberes formales de este tipo de empresas para con el SENIAT.

Los ítems 7 y 8 cuyos análisis se encuentran en capítulos anteriores demostraron por sus resultados, por ejemplo en la pregunta 7 manifestaron en un 66,67% que las empresas no poseen por escrito los procedimientos para la verificación de los deberes formales en materia del Impuesto al Valor Agregado y en la pregunta 8 el 93,33% dijeron que la empresa no posee por escrito los procedimientos de evaluación para el análisis de los deberes formales en materia del Impuesto al Valor Agregado. Todo lo expuesto anteriormente justifica en gran medida el objetivo específico 3, el cual se refiere a proponer un Manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de impuesto al Valor agregado (IVA), en la prestación de servicios de las agencias de viajes.

A continuación, como producto del logro del objetivo N° 3 que se refiere a proponer un Manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio

de las agencias de viajes. La propuesta formara parte de los anexos, este manual se incluye en el anexo N° 5.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En esta fase del trabajo de investigación corresponde recoger de forma explícita a que conclusiones y recomendaciones se llegó como producto de haber concluido el estudio.

Conclusiones

Luego de haber desarrollado el fundamento teórico, aplicada una metodología de investigación y analizados los resultados de la información recolectada, se presentan a continuación las conclusiones derivadas del estudio en cuestión.

En concordancia con lo desarrollado en esta investigación se pueden establecer las siguientes conclusiones referidas con el objetivo específico 1. Diagnosticar los conocimientos y procedimientos tributarios en materia del IVA aplicados por las agencias de viajes.

1 En correspondencia con los datos socio demográficos se evidencia con relación a la edad que el personal que labora en el área tributaria son de una edad de 36 años, además el personal demuestra estabilidad laboral y buen nivel de preparación académica.

2 Se evidencio que el personal entrevistado posee un conocimiento técnico sobre las obligaciones tributarias en un 100%, sin embargo al analizar los ítems 9 y 10 sobre la evaluación de los deberes formales y las disposiciones del SENIAT se demuestro que existen inconsistencia.

3 Se cumple a cabalidad con las providencias de facturación N° SNAT/2011/00071 y providencias conjunta para la emisión de facturas por la prestación de servicios de transporte aéreos de pasajeros SNAT/2013-0078 y PRE/CJU-47913.

4 No todas las agencias de viajes encuestadas tienen contratado personal externo capacitado en materia tributaria.

5 En cuanto a la capacitación del personal se evidencio que este se encuentra preparado para los aspectos relacionados con el IVA y la gestión tributaria de estas empresas. Además el personal recibe cursos de de adiestramiento en materia tributaria, bien sea a través del SENIAT, Universidades y Colegio de Contadores cuando el órgano legislador realiza reformas o actualizaciones tributarias en materia del mencionado impuesto.

6 Los resultados demostraron que las agencias de viajes declaran y pagan el IVA en los lapsos establecidos en la ley, esto debido a que dicha declaración y pago, es la base del pago de la contribución del INATUR del 1% de los ingresos brutos mensuales, compromiso y obligación en la condición de prestador de servicios turísticos dentro del territorio nacional.

Se establecen las siguientes conclusiones relacionadas con el objetivo específico 2. Evaluar el cumplimiento de los deberes formales en materia fiscal del (IVA), por las agencias de viajes en la prestación del servicio.

1 Las agencias de viajes adolecen de la documentación formalizada en cuanto a los procedimientos por escrito para la verificación y evaluación del cumplimiento de los deberes formales en materia de IVA. El no poseer estos instrumentos, es una debilidad para estas empresas, que puede acarrear vicios por cuanto el personal puede dar una mala interpretación de la ley. El análisis efectuado en el ítem N° 13 reafirma la debilidad de no poseer los procedimientos tributarios por escrito.

2 Los libros de compras y ventas se mantienen en el domicilio de la empresa y en medios digitalizados lo cual resulta una fortaleza para las agencias de viajes.

3 Un proporción significativa del 73,33% fueron sancionados por incumplimiento de los deberes formales en materia de IVA, lo cual refleja prácticas y acciones en materia tributaria de manera errónea.

4 También se evidencio que en un 60%, no tienen definidas las políticas para los procesos administrativos en materia del IVA.

5 Se evidencio por los resultados del ítems 25 una deficiencia en cuanto a la cultura tributaria, ya que se muestra un desconocimiento en cuanto a la generalidad del impuesto y las obligaciones que el mismo genera y a los cuales las empresas han sido sujetas a sanciones por el incumplimiento de lo establecido en la norma.

6 Los resultados demuestran que un porcentaje significativo de un 73,33% manifiestan que fueron sancionados por ilícitos tributarios tipificado en el código orgánico tributario lo cual genero para su momento problemas de orden económico y financiero.

A continuación se mencionan las conclusiones del objetivo específico 3. Proponer un manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de las agencias de viajes.

1 Una vez analizada toda la información de los objetivos 1 y 2 se pudo evidenciar la necesidad de que la agencias de viajes posean un manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de IVA, el presente objetivo está contenido en el desarrollo del manual que se propone en el estudio realizado y que está incorporado en el anexo 5.

Como último punto podemos concluir que los manuales administrativos nos proporcionan ventajas y beneficios al tenerlos en una organización, brindan aspectos positivos el hecho de contar con ellos, se

pudo evidenciar que en las empresas objeto de estudio, actualmente no se enfocan en la creación de los mismos, perdiendo la oportunidad de tener mejor organizado en este caso en particular todo lo relacionado con los procedimientos del pago de los tributos.

Nos damos cuenta que dichos manuales tienen una gran importancia, porque son instrumentos útiles en la capacitación del personal, aseguran continuidad y coherencia en los procedimientos y normas a través del tiempo y por lo tanto, evitan conflictos entre los diversos puestos que existen en la empresa, ya que todas las responsabilidades y objetivos a seguir se encuentran determinados por escrito, haciendo más eficiente al personal dentro de la organización

Recomendaciones

Una vez realizadas las conclusiones de este estudio se enuncian una serie de recomendaciones que son producto del análisis efectuado a la información obtenida teniendo como norte los objetivos específicos planteados por el investigador. A continuación se detallan las siguientes.

En relación con lo planteado en este estudio se pueden establecer las siguientes recomendaciones referidas con el objetivo específico 1. Diagnosticar los conocimientos y procedimientos tributarios en materia del IVA aplicados por las agencias de viajes.

1. Considerando que los asesores tributarios son las personas con la mejor preparación en tributos, se recomienda contratar personal externo especialista en función de evitar incumplimientos fiscales que acarrearán pérdidas económicas significativas, como los que se vienen presentando en las agencias de viajes encuestadas.

2. Que se mantenga las actualizaciones y capacitaciones del personal de estas empresas en aérea tributaria.

A continuación enunciaremos las recomendaciones referidas con el objetivo específico 2: Evaluar el cumplimiento de los deberes formales en materia fiscal del (IVA), por las agencias de viajes en la prestación del servicio.

1 Se recomienda que las empresas en estudio tengan documentación por escrito de los procedimientos aplicados en materia fiscal, como parámetro de referencia para el cumplimiento de la normativa legal en materia de IVA.

2 Se exhorta a dar mayor importancia a la supervisión de los procedimientos que tienen que ver con el cumplimiento de los deberes formales en materia de IVA, con el fin de evitar la aplicación de sanciones.

3 Definir políticas para los procesos administrativos en materia de IVA.

Y finalmente se exponen las recomendaciones relacionadas con el objetivo específico 3: Proponer un manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de las agencias de viajes.

1 Se recomienda a las agencias de viajes objeto de este estudio la revisión por parte de la dirección de estas empresas con la ayuda del Asesor Tributario del manual aquí propuesto (ver anexo 5), con el fin de que sea implantado y puesto en práctica a fin de que sea un instrumento de orientación y guía para el personal que labora en el área tributaria.

2 Una vez aprobado y puesto en práctica, se recomienda que dicho manual sea revisado y actualizado de acuerdo a las modificaciones que sufran la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

BIBLIOGRAFIA

- 1 ARIAS GALICIA, Fernando. (1991). *Introducción a la Técnica de Investigación en Ciencias de la Administración y del Comportamiento*. Universidad Autónoma del Estado de Morelos, México.
- 2 ARIAS, Roberto J. (2010). *Ensayos sobre la Teoría de la Evasión y Elusión de Impuesto Indirectos*. Tesis doctoral. Universidad Nacional de Plata, Buenos Aires, Argentina.
- 3 ARIAS, Fidias G. (2006). *El proyecto de Investigación a la Metodología Científica*. Caracas, Venezuela. Editorial Episteme. 5ta edición.
- 4 AVILA A. y BASTIDAS J. (2005). *Administración Tributaria*. Universidad Santa María. Caracas. Venezuela.
- 5 BERNAL, Cesar. (2006). *Metodología de la Investigación*. México. Editorial Pearson Educación.
- 6 CHIAVENATO, Idalberto. (2010). *Introducción a la Teoría General de la Administración*. Editorial. Mc Graw Hill. Quinta Edición. México.
- 7 CORTEZ, Betzabeth D. (2012). *Propuesta de planificación financiera familiar como herramienta para optimizar el manejo de la economía doméstica: caso: personal administrativo de la Universidad de los Andes "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez"*. Tesis de Licenciatura en Contaduría Pública publicada. Universidad de los Andes "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez", San Cristóbal. Estado Táchira. Venezuela.
- 8 DICCIONARIO DE LA LEGUA ESPAÑOLA. Asociación de Academias de la Lengua Española. [Base de datos en línea]. Fecha de la consulta

29 de octubre de 2015. Disponible:
<http://dle.rae.es/?id=EO5CDdh&o=h>.

- 9 GARAY Juan y GARAY Miren. (2012). Ley del IVA del año 2007 GO 38.632 del 26-Feb-07 Comentada. Caracas, Venezuela. Editorial Corporación AGR, S.C.
- 10 GARAY Juan y GARAY Miren. (2013). Reglamento de la Ley del IVA GO 5.363 del 12-Jul-99 Comentado. Caracas, Venezuela. Editorial Corporación AGR, S.C.
- 11 GÓMEZ, Marcelo. M. (2006). *Introducción a la Metodología de la Investigación Científica*. Córdoba, Argentina. Editorial Brujas, 1º Edición.
- 12 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS. (2008). *Población y Sociedad, Aspectos Demográficos*. Publicación Especial. Santiago, Chile.
- 13 JARACH, Dino. (2007). *Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. Primera Edición. Venezuela. Editorial Ediciones Nuevo Mundo Siglo XXI.
- 14 LUNDBERG, George. (1949). *Técnicas de Investigación Social*. México. Editorial Fondo de Cultura Económica.
- 15 MENDEZ María, MORALES Nelson y AGUILERA Oscar. (2005). Cultura Tributaria y Contribuyentes: Datos y aspectos metodológicos. *Revista Venezolana de Sociología y Antropología (FERMENTUM)*,

[revista en línea], fecha de la consulta: 01 de octubre de 2015,
Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=70504404>.

- 16 RODRIGUEZ, José A. (2012). *Análisis del cumplimiento de los deberes formales en la facturación y registro de las operaciones por cuenta de terceros en las agencias de viajes caso Beraca Viajes*. Tesis de Postgrado Especialista en Tributación. Universidad Centroccidental “Lisandro Alvarado”, Barquisimeto, Venezuela.
- 17 RUIZ, José R. (2001). *Derecho Financiero y Tributario*. 1ª edición. Barcelona, España. Editorial Ariel S.A.
- 18 SABINO, Carlos. (2002). *El Proceso de Investigación*. Caracas, Venezuela. Editorial Panapo.
- 19 SIERRA, Restituto (1991 a). *Diccionario práctico de estadística*. Madrid. Editorial Paraninfo.
- 20 TORRES, Bernardo. E. (2015). *Acciones para controlar la evasión fiscal del impuesto a las actividades de juegos de envite o azar modalidad operación de juegos de loterías. Municipio San Cristóbal. Estado Táchira*. Tesis de Postgrado Especialización Gerencia Tributaria. Universidad Católica del Táchira. San Cristóbal, Venezuela.
- 21 UNIVERSIDAD CATOLICA DEL TACHIRA. (2013). Instructivo para la elaboración del trabajo de grado, tesis doctoral e investigaciones de la UCAT. San Cristóbal. Estado Táchira. Venezuela.
- 22 VENEZUELA. ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. (2014). Decreto con rango, valor y

fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado. Decreto N° 1.434. (2014, Noviembre 18). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.152.

23 VENEZUELA. ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (2014). Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario. Decreto N° 1.434. (2014, Noviembre 18). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.152.

24 VENEZUELA. ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (2000, Marzo 24). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 5.453.

25 VENEZUELA. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. (2008) Caracas Venezuela

26 VENEZUELA. República Bolivariana de Venezuela Ministerio del Poder Popular de Finanzas Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)/ Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC). Providencia Conjunta Mediante la Cual se Establecen las Normas para la Emisión de Facturas, Boletos Aéreos y Otros Documentos por la Prestación de servicios de Transporte Aéreo de Pasajeros. Gaceta Oficial N° 40.318 del 18 de Diciembre de 2013.

27 VILLEGAS, Héctor B. (2001). *Curso de finanzas derecho financiero y tributario*. 7ª edición. Editorial Buenos Aires, Argentina. Editorial Depalma.

ANEXOS

ANEXO A
CUESTIONARIO



ANEXO A

CUESTIONARIO

El cuestionario que se presenta a continuación el objeto fundamental del mismo es darle respuestas a una serie de interrogantes que permitirán evaluar los contextos que presentan actualmente las actividades que se realizan en cuanto al cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la Prestación de Servicio Turísticos de las Agencias de Viajes; inscritas en (MINTUR-INATUR-AVAVIT) con ubicación en el Estado Táchira. Municipio San Cristóbal. Parroquia Pedro María Morantes. Sector Barrio Obrero.

Es de hacer notar que la información proporcionada será utilizada con fines académicos. Por tal razón, se le agradece su valiosa colaboración y los aportes que puedan brindar a fin de llevar a un acertado término dicho estudio.

Instrucciones:

1. Lea cuidadosamente cada pregunta antes de responder.
2. En cada ítem seleccione con una X la opción que considere según su posición y en el caso de requerir su opinión manifestarlo en las líneas pautadas para su tal fin.
3. Al contestar, hágalo con la mayor objetividad y sinceridad
4. En caso de alguna duda consulte al investigador.
5. Agradeciendo de antemano conteste la totalidad de las preguntas que se le presentan.

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN



CUESTIONARIO

PARTE I

1.- Edad

- De 20 a 25 años
- De 26 a 30 años
- De 31 a 35 años
- Más de 36 años

2.- Genero

- Femenino
- Masculino

3.- Antigüedad Laboral

Cuánto tiempo tiene trabajando en la empresa: _____

4.- Nivel educativo

- Secundaria
- Técnico Universitario
- Licenciado
- Especialista

Complemente su respuesta en cuanto a su preparación académica _____

PARTE II

5.- ¿Conoce usted, la obligación tributaria a la que está sujeta la empresa?

Sí _____ No _____

Complemente su respuesta _____

6.- ¿Emite facturas de acuerdo con providencias de facturación N° SNAT/2011/00071 y providencias conjunta para la emisión de facturas por la prestación de servicios de transporte aéreos de pasajeros SNAT/2013-0078 y PRE/CJU-47913?

Sí_____ No_____

Complemente su respuesta _____

7.- ¿La empresa posee por escrito los procedimientos para la verificación de los deberes formales en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?

Sí_____ No_____

Complemente su respuesta _____

8.- ¿La empresa posee por escrito los procedimientos de evaluación para el análisis de los deberes formales en materia del Impuesto al Valor Agregado?

Sí_____ No_____

Complemente su respuesta _____

9.- ¿La evaluación de los deberes formales en materia del IVA son importantes para la empresa?

Sí_____ No_____

Complemente su respuesta _____

10.- ¿Conoce en detalle las disposiciones del SENIAT en relación con el IVA para empresas agencias de viajes?

Sí_____ No_____

Complemente su respuesta _____

11.- ¿Conoce usted el significado de responsabilidad solidaria en su condición de intermediario al prestar servicios por cuenta de terceros?

Sí_____ No_____

Complemente su respuesta _____

12.- ¿Existen políticas para la ejecución de los procesos administrativos en materia del IVA?

Sí_____ No_____

Detalle las políticas aplicadas en la agencias _____

13.- ¿Se realizan evaluaciones en la empresa de cada uno de los procesos que tienen relación con el IVA?

Sí_____ No_____

Complemente su respuesta _____

14.- ¿Tiene la empresa personal capacitado para llevar lo concerniente al IVA?

Sí_____ No_____

Complemente su respuesta _____

15.- ¿La empresa contrata servicios externos en materia de asesoramiento tributario?

Sí_____ No_____

Complemente su respuesta _____

16.- ¿La empresa cuenta con personal calificado en el área tributaria?

Sí _____ No _____

Complemente su respuesta _____

17.- ¿Las declaraciones en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se presentan dentro de los plazos establecidos en la Ley?

Sí _____ No _____

Complemente su respuesta _____

18.- ¿La empresa realiza el pago del Impuesto al Valor Agregado dentro del plazo establecido en la norma jurídica que los rige?

Sí _____ No _____

Complemente su respuesta _____

19.- ¿Recibe el personal del área administrativa cursos de adiestramiento en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?

Sí _____ No _____

De ser positiva su respuesta indique cada qué tiempo lo recibe:

- a) Mensual
- b) Trimestral
- c) Semestral
- d) Anual.

Comentarios: _____

20.- ¿Requiere la empresa asistencia tributaria en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?

Sí _____ No _____

Complemente su respuesta _____

21.- ¿Se mantiene en el establecimiento en forma debida y oportuna los libros de compras y ventas de IVA?

Sí _____ No _____

Complemente su respuesta _____

22.- ¿Existe una adecuada supervisión en el registro de las transacciones procesadas diariamente por la empresa en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?

Sí _____ No _____

Complemente su respuesta _____

23.- ¿Conservan los registros que se realizan del IVA por medio de sistemas computarizados?

Sí _____ No _____

Complemente su respuesta _____

24.- ¿La empresa ha sido sancionado por incumplimiento de deberes formales en materia del Impuesto al Valor Agregado?

Sí _____ No _____

Complemente su respuesta _____

25.- ¿La Gerencia de la Empresa tiene conocimiento de las sanciones que acarrear el incumplimiento de deberes formales en materia del (IVA)?

Sí _____ No _____

Complemente su respuesta _____

26.- Explique el efecto ocasionado por las sanciones establecidas por los cuerpos normativos por incumplimiento de los deberes formales en materia del impuesto al valor agregado (IVA).

Comente: _____

27.- ¿La empresa ha sido sancionada por ilícitos tributarios tipificados en el Código Orgánico Tributario en referencia al incumplimiento de deberes formales en materia del impuesto al valor agregado (IVA)?

Sí_____ No_____

De ser positiva su respuesta, comente los motivos que dieron lugar a las sanciones.

28.- ¿Mencione cuáles son las sanciones por ilícitos tributarios por incumplimiento de deberes formales en materia del impuesto al valor agregado (IVA contentivas en el Código Orgánico Tributario)?

29.- ¿Ha sido fiscalizada la empresa en los últimos dos años?

Sí_____ No_____

Complemente su respuesta _____

ANEXO B

VALIDACIONES DEL CUESTIONARIO

San Cristóbal, 20 de Junio de 2016.

Estimada Experta:

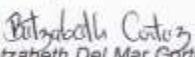
Lcda. Yamile Karina Acosta Ramirez

Debido a su dilatada experiencia y a las credenciales que la califican como especialista con meritorios logros, me dirijo a usted, con la finalidad de solicitarle formalmente la validación del instrumento (cuestionario) que será aplicado en la recolección de información para elaborar el Trabajo de Grado, que lleva por título: **"Deberes Formales en Materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la Prestación de Servicios Turísticos. Caso: Agencias de Viajes inscritas en (MINTUR-INATUR-AVAVIT) con ubicación en el Estado Táchira. Municipio San Cristóbal. Parroquia Pedro María Morantes. Sector Barrio Obrero"** como requisito exigido, para optar al Título Especialista en Gerencia Tributaria, que otorga la Universidad Católica del Táchira.

A tal efecto se elaboró el instrumento tipo cuestionario dirigido al personal Gerencial y Contable que labora en las distintas agencias de viajes con ubicación, en el Estado Táchira. Municipio San Cristóbal. Parroquia Pedro María Morantes. Sector Barrio Obrero.

De antemano gracias por su atención y colaboración.

Atentamente,


Lcda. Betzabeth Del Mar Gótez Barrios
C.I. N° V- 20.425.249

Teléfono: 0414-7444667

Correo Electrónico: betza_129@hotmail.com



UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN INSTRUMENTO

Quién suscribe, Lcda. YAMILE KARINA ACOSTA RAMIREZ, titular de la cédula de identidad número V-9.342.102, Especialista en Gerencia Tributaria y MagisterScientiarum en Derecho Tributario, manifiesto que he validado el modelo de cuestionario de la Lcda. **Betzabeth Del Mar Cortez Barrios**, cédula de identidad N° V- 20.425.249, participante de la Especialidad Gerencia Tributaria de la XIV Cohorte de la Universidad Católica del Táchira, cuyo trabajo de grado tiene por objetivo la "Análisis del cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de las agencias de viajes; inscritas en (MINTUR-INATUR-AVAVIT) con ubicación en el Estado Táchira. Municipio San Cristóbal. Parroquia Pedro María Morantes, Sector Barrio Obrero". Certifico que el cuestionario presentado reúne las condiciones para ser aplicado satisfactoriamente

San Cristóbal, 20 de Junio de 2016.

Yamile Karina Acosta Ramírez
C.I.V- 9.342.102
Lcda. en Contaduría Pública
Especialista en Gerencia Tributaria
MagisterScientiarum en Derecho Tributario



UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA

TABLA CON CRITERIOS DE EVALUACIÓN, REVISIÓN Y VALIDACIÓN
DE LOS ÍTEMS INSTRUMENTO

DATOS DEL EXPERTO					
Fecha: 20/06/2016.					
Nombres y Apellidos: Yamile Karina Acosta Ramirez					
C.I.V. - 9.342.102					
Institución donde Trabaja: SENIAT					
Profesión: Docente / Funcionario Público (SENIAT)					
Especialista en: Gerencia Tributaria y Magister Scientiarum en Derecho Tributario					
CRITERIOS PARA LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO No. 1 C = Coherencia de los ítems con los objetivos P = Pertinencia R = Redacción V = Validez interna (de contenido) Indique con una "X" cada uno de los aspectos si los considera correctos, de lo contrario adicione sus observaciones.					
TABLA DE VALIDACIÓN					
ÍTEM	C	P	R	V	OBSERVACIONES AGREGUE UN COMENTARIO, SUGERENCIA EN CASO DE MEJORAR EL ÍTEM
1	X	X	X	X	
2	X	X	X	X	
3	X	X	X	X	
4	X	X	X	X	
5	X	X	X	X	

Firma del Validador:


Lcda. Yamile Karina Acosta Ramirez

6	X	X	X	X	
7	X	X	X	X	
8	X	X	X	X	
9	X	X	X	X	
10	X	X	X	X	
11	X	X	X	X	
12	X	X	X	X	
13	X	X	X	X	
14	X	X		X	Agregar la palabra <u>capacitado</u> : "personal capacitado..."
15	X	X	X	X	
16	X	X	X	X	
17	X	X	X	X	
18	X	X	X	X	
19	X	X	X	X	
20	X	X	X	X	
21	X	X	X	X	
22	X	X	X	X	

Firma del Validador: _____

Lcda. Yanile Karina Acosta Ramirez

23	X	X	X	X	
24	X	X	X	X	
25	X	X	X	X	
26	X	X	X	X	
27	X	X	X	X	
28					La pregunta es muy amplia, no delimitó la pregunta de acuerdo al tema. No está en el cuadro de operacionalización de variables.
29	X	X	X	X	

Firma del Validador:


Lcda. Yamile Karina Acosta Ramirez

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES	Acosta Ramirez Yamile Karina
N° CEDULA DE IDENTIDAD	V-9.342.102
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	San Cristóbal 24 /09/1.973
TELEFONO	0424-7068027 – 0276-3436572
OCCUPACIÓN	Especialista Aduanero y Tributario SENIAT Región Los Andes – 20 años de servicio

ESTUDIOS REALIZADOS

AÑO	TITULO OBTENIDO	INSTITUTO	LUGAR
2.016	Diplomado Internacional Superior en Metodología de la Investigación	Instituto Internacional de Estudios Globales para el Desarrollo Humano	Madrid -España
2.012	Diplomado en Componente Docente	Universidad del Zulia	Maracaibo
2.004	Magíster Scientiarum en Derecho Tributario	Universidad Santa María	San Cristóbal
1.999	Especialista en Gerencia Tributaria	Universidad Católica del Táchira	San Cristóbal
1.995	Licenciada en Contaduría Pública	Universidad Católica del Táchira	San Cristóbal

EXPERIENCIA LABORAL EN EL SENIAT

AÑO	DIVISIÓN	CARGO
2015 actualidad	Jurídica Tributaria	Ponente de Recusos Administrativos
2013 - 2015	Tramitaciones	Coordinadora Unidad de Trámites
2008-2013	Tramitaciones	Coordinadora Área de Notificaciones
2.007-2.008	Fiscalización	Coordinadora Área de Presencia Fiscal
2.006-2.007	Fiscalización	Supervisora de Fiscalizaciones de Fondo y Semi Fondo
2.004-2.006	Contribuyentes Especiales	Coordinadora Área de Asistencia al Contribuyente
1.999-2.004	Fiscalización	Supervisora de Fiscalizaciones de Fondo y Semi Fondo
1.996-1.999	Fiscalización	Fiscal actuante en el Área de Fiscalizaciones de Fondo y Semi Fondo

Experiencia Docente

INSTITUCION	DIRIGIDO	MATERIAS O CURSOS DICTADOS
Universidad Católica del Táchira (UCAT)	Especialización en Gerencia Tributaria	Impuesto Al Valor Agregado E Impuesto Sobre La Renta
Universidad Católica del Táchira (UCAT)	Educación Continua	Actualización Tributaria, Declaraciones Via Internet
SENIAT	Contribuyentes	Impuesto Al Valor Agregado E Impuesto Sobre La Renta, Actualización Tributaria, Declaraciones Via Internet

San Cristóbal, 20 de Junio de 2016.

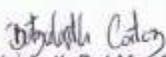
Estimado Experto:
Ing. Omar Hernando Pulido Mora

Debido a su dilatada experiencia y a las credenciales que lo califican como especialista con meritorios logros, me dirijo a usted, con la finalidad de solicitarle formalmente la validación del instrumento (cuestionario) que será aplicado en la recolección de información para elaborar el Trabajo de Grado, que lleva por título: **"Deberes Formales en Materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la Prestación de Servicios Turísticos.** Caso: Agencias de Viajes inscritas en (MINTUR-INATUR-AVAVIT) con ubicación en el Estado Táchira. Municipio San Cristóbal. Parroquia Pedro María Morantes. Sector Barrio Obrero" como requisito exigido, para optar al Título Especialista en Gerencia Tributaria, que otorga la Universidad Católica del Táchira.

A tal efecto se elaboró el instrumento tipo cuestionario dirigido al personal Gerencial y Contable que labora en las distintas agencias de viajes con ubicación, en el Estado Táchira. Municipio San Cristóbal. Parroquia Pedro María Morantes. Sector Barrio Obrero.

De antemano gracias por su atención y colaboración.

Atentamente,


Lcda. Betzabeth Del Mar Cortez Barrios
C.I. N° V- 20.425.249

Teléfono: 0414-7444667
Correo Electrónico: betza_129@hotmail.com



UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA

VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN INSTRUMENTO

Quién suscribe, Ing. OMAR HERNANDO PULIDO MORA, titular de la cédula de identidad número V-4.630.211, Magister en Administración de Empresas Turísticas y Especialista en Gerencia de Empresas Turísticas, manifiesto que he validado el modelo de cuestionario de la **Lcda. Betzabeth Del Mar Cortez Barrios**, cédula de identidad N° V- 20.425.249, participante de la Especialidad Gerencia Tributaria de la XIV Cohorte de la Universidad Católica del Táchira, cuyo trabajo de grado tiene por objetivo la "Análisis del cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de las agencias de viajes; inscritas en (MINTUR-INATUR-AVAVIT) con ubicación en el Estado Táchira. Municipio San Cristóbal. Parroquia Pedro María Morantes. Sector Barrio Obrero". Certifico que el cuestionario presentado reúne las condiciones para ser aplicado satisfactoriamente

San Cristóbal, 20 de Junio de 2016.



Omar Hernando Pulido Mora
C.I.V- 4.630.211

Ing. Agrónomo
Magister en Administración de Empresas Turísticas
Especialista en de Empresas Turísticas



UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA

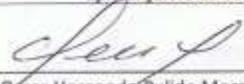
TABLA CON CRITERIOS DE EVALUACIÓN, REVISIÓN Y VALIDACIÓN
DE LOS ÍTEMS INSTRUMENTO

DATOS DEL EXPERTO					
Fecha: 20/06/2016.					
Nombres y Apellidos: Omar Hernando Pulido Mora					
C.I.V - 4.630.211					
Institución donde Trabaja: UNEFA/UNET/CARVEN VIAJES C.A.					
Profesión: Docente Universitario UNET y UNEFA/ Vicepresidente Ejecutivo Carven Viajes C.A.					
Especialista en: Administración y Gerencia de Empresas Turísticas					
CRITERIOS PARA LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO No. 1 C =Coherencia de los ítems con los objetivos P = Pertinencia R = Redacción V = Validez interna (de contenido)					
Indique con una "X" cada uno de los aspectos si los considera correctos, de lo contrario adicione sus observaciones.					
TABLA DE VALIDACIÓN					
ÍTEM	C	P	R	V	OBSERVACIONES AGREGUE UN COMENTARIO, SUGERENCIA EN CASO DE MEJORAR EL ÍTEM
1	X	X	X	X	
2	X	X	X	X	
3	X	X	X	X	
4	X	X	X	X	
5	X	X	X	X	

Firma del Validador: _____

Ing. Omar Hernando Pulido Mora

6	X	X	X	X	
7	X	X	X	X	
8	X	X	X	X	
9	X	X	X	X	
10	X	X	X	X	
11	X	X	X	X	
12	X	X	X	X	
13	X	X	X	X	
14	X	X	X	X	
15	X	X	X	X	
16	X	X	X	X	
17	X	X	X	X	
18	X	X	X	X	
19	X	X	X	X	
20	X	X	X	X	
21	X	X	X	X	
22	X	X	X	X	
23	X	X		X	debe omitir la palabra "en su opinión" ya que es un pregunta que no se necesita aplicar juicio de valor

Firma del Validador: 
 Ing. Omar Hernando Pulido Mora

24	X	X	X	X	
25	X	X	X	X	
26	X	X	X	X	
27	X	X	X	X	
28	X	X		X	delimitar la pregunta ya que la investigación es respecto a un impuesto en particular.
29	X	X	X	X	

Firma del Validador: 
 Ing. Omar Hernando Pulido Mora



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA BOLIVARIANA
NÚCLEO TÁCHIRA

UNEFA
UNEFA-DNT

CONSTANCIA

Quien suscribe, **LCDO. GUSTAVO PÁEZ MADURO** Coordinador de Turismo (Diurno) de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana (UNEFA) Núcleo Táchira, por medio de la presente hace constar que el ciudadano: **OMAR HERNANDO PULIDO MORA** titular de la cédula de identidad N° V- 4.630.211 presta sus servicios, como docente contratado a Tiempo Convencional.

TERMINO-PERIODO	ASIGNATURAS	HRS/SEM
1-2005	Técnicas Turísticas	04
2-2005	Procesos de Turismo	06
3-2005	Fundamentos de Turismo	06
1-2006	Fundamentos de Turismo	06
2-2006	Técnicas de Turismo	06
3-2006	Técnicas de Turismo	06
1-2007	Mercadeo Turístico	06
2-2007	Tráfico Aéreo	08
3-2007	Fundamentos de Turismo	06
1S-2008	Tráfico Aéreo	08
2S-2008	Ética Profesional	06
1S-2009	Tráfico Aéreo	08
2S-2009	Mercadeo Turístico	06
1S-2010	Ética Profesional	06
2S-2010	Tráfico Aéreo	08
1S-2011	Mercadeo Turístico	06
2S-2011	Ética Profesional	06
1S-2012	Tráfico Aéreo	08
2S-2012	Tráfico Aéreo	08
1S-2013	Tráfico Aéreo	08
1S-2013	Tráfico Aéreo	08
1S-2014	Tráfico Aéreo	08
1S-2014	Tráfico Aéreo	08
1S-2015	Técnicas Turísticas	08
2S-2015	Geografía Turísticas	08
1S-2016	Gerencia de Empresas	10

Constancia que se expide a petición de la parte interesada en San Cristóbal, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

LCDO. GUSTAVO PÁEZ MADURO
COORDINADOR DE TURISMO
Unefa - Núcleo Táchira





CURRICULUM VITAE

2016

ING. OMAR HERNANDO
PULIDO MORA

A.) DATOS PERSONALES:

APELLIDOS: PULIDO MORA

NOMBRE: OMAR HERNANDO

CEDULA DE IDENTIDAD: 4.630.211

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: 19/ 09/ 56 SAN PABLO
MUNICIPIO SUCRE, EDO.
TACHIRA.

NACIONALIDAD: VENEZOLANA

ESTADO CIVIL: CASADO

DIRECCION HABITACION: AV. PRINCIPAL DE
PUEBLO NUEVO,
CONJUNTO RESIDENCIAL
AGUA CLARA 1 N° B-32.

DIRECCION OFICINA: PASAJE ACUEDUCTO
ENTRE CARRERAS 19 Y 20
BARRIO OBRERO, SAN
CRISTOBAL

FECHA: JUNIO 2016

B.) ESTUDIO REALIZADOS:

1) UNIVERSIDAD:

1.1 INSTITUTO: (INGENIERIA)

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA, SAN CRISTOBAL EDO. TACHIRA.

1.1.1 AÑO DE GRADUACION:

DICIEMBRE 1982

1.1.2 TITULO OBTENIDO:

INGENIERO AGRONOMO

2.1 INSTITUTO: (MAGISTER)

UNIVERSIDAD DEL ZULIA, INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CAPACITACION TURISTICA (ILCATUR) - SISTEMA ECONOMICO LATINOAMERICANO (SELA), MARACAIBO-EDO ZULIA.

2.1.1 AÑO DE GRADUACION:

AGOSTO 1986 - JULIO 1988

2.1.2 TITULO OBTENIDO:

MAGISTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS

2) CURSO DE POST-GRADO:

2.1.1 INSTITUTO:

THE GEORGE WASHINGTON UNIVERSITY-INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACION (IESA), CARACAS-DTTO. FEDERAL.

2.1.2 AÑO DE GRADUACION:

ENERO 1992 - ABRIL 1992

2.1.3 TITULO OBTENIDO:

GERENCIAS DE EMPRESAS TURISTICAS

2.21 INSTITUTO:
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA (UNA).

2.22 AÑO DE GRADUACION:
MARZO 2.007 – NOVIEMBRE 2.007

2.23 TITULO OBTENIDO:
PROGRAMA DE COMPONENTE DOCENTE

2.31 INSTITUTO:
UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE
(ULAC).

2.32 AÑO DE GRADUACION:
ENERO 2.005 – NOVIEMBRE 2.005

2.33 NOMBRE DEL CURSO:
CURSO INTERNACIONAL DE GERENCIA
DE EVENTOS Y AMBIENTES DE
RECREACION.

3) OTROS CURSOS:

- 3.1 INSTITUTO:** INSTITUTO DE CAPACITACION EDUCATIVA (INCE)
AÑO: 1.972
NOMBRE DEL CURSO: GUIA DE FERIA. (360 HORAS)
- 3.2 INSTITUTO:** INSTITUTO DE CAPACITACION EDUCATIVA (INCE)
AÑO: 1.973
NOMBRE DEL CURSO: AUXILIAR DE TURISMO. (240 HORAS)
- 3.3 INSTITUTO:** INSTITUTO DE CAPACITACION EDUCATIVA (INCE).
NOMBRE DEL CURSO: FORMACION CIUDADANA. (300 HORAS).
- 3.4 INSTITUTO:** INSTITUTO DE CAPACITACION EDUCATIVA (INCE).
AÑO: 1.974
NOMBRE DEL CURSO: DIBUJO ARQUITECTONICO.
- 3.5 INSTITUTO:** UNET - CRUZ ROJA
AÑO: 1.975
NOMBRE DEL CURSO: PRIMEROS AUXILIOS
- 3.6 INSTITUTO:** UNET
AÑO: 1.975
NOMBRE: PERIODISMO.
- 3.7 INSTITUTO:** UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA (UNET).
AÑO: 1.979
NOMBRE: RADIOCOMUNICACIONES PERSONALES YX.
- 3.8 INSTITUTO:** COLEGIO VENEZOLANO DE ZOOTECNISTAS
AÑO: 1.985
NOMBRE: INTRODUCCION A LA COMPUTACION Y LENGUAJE BASCO.
- 3.9 INSTITUTO:** UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (ULA)
AÑO: 1.985
NOMBRE DEL CURSO: GERENCIA DE VENTAS

- 3.10 INSTITUTO:** INSTITUTO DE ACTUALIZACION JURIDICA
AÑO: 1.988
NOMBRE DEL CURSO: LEY ORGANICA DE AMPARO SOBRE EL DERECHO.
- 3.11 NSTITUTO:** INSTITUTO UNIVERSTARIO JESUS ENRIQUE LOZADA (IUJEL).
AÑO: 1.989
NOMBRE DEL CURSO: FORMACION DOCENTE
- 3.12 NSTITUTO:** ORGANIZACIÓN DE LOSESTADOSAMERICANOS (OEA)
AÑO: 1.990 CARACAS
NOMBRE DEL CURSO: FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOSTURISTICOSDE VENEZUELA (CORPOTURISMO).
- 3.13 INSTITUTO:** FORMACION DE RECURSOSHUMANOS TURISTICOS (CORPOTURISMO).
NOMBRE DEL CURSO: TALLER DIAGNOSTICO.
- 3.14 INSTITUTO:** CORPORACION COLOMBIANA DE TURISMO.
AÑO: 1.992
NOMBRE DEL CURSO: TALLER DE TURISMO SOCIAL
- 3.15 INSTITUTO:** HAD
AÑO: 1.993
NOMBRE DEL CURSO: SISTEMASADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL DE AGENCIASDE VIAJESY TURISMO
- 3.16 INSTITUTO:** UNIVERSIDAD EXPERIMENTAL DE LOSLLANOS EZEQUIEL ZAMORA – INSTITUTO UNIVERSTARIO DE LA FRONTERA.
AÑO: 1.998.

C.) CARGOS DESEMPEÑADOS:

- 1) **INSTITUTO:** UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL,
POLETÉCNICA DE LAS FUERZAS ARMADAS.
 - 1.1 **FECHA:** 2.005 – 2.009
 - 1.2 **CARGO:** DOCENTE DE LAS CATEDRAS DE: TRAFICO EO,
MERCADEO TURISTICO, ETICA PROFESIONAL,
FUNDAMENTOS DEL TURISMO Y TECNICAS TURISTICAS.

- 2) **INSTITUTO:** CARVEN VIAJES C.A.
 - 2.1 **FECHA:** 1.993 – 2.009
 - 2.2 **CARGO:** VICE – PRESIDENTE EJECUTIVO

- 3) **INSTITUTO:** MANATIAL EVENTOS Y TURISMO
 - 3.1 **FECHA:** 1.997 – 1.999.
 - 3.2 **CARGO:** INSTRUTOR FACILITADOR DE LOS CURSOS DE
FORMACION DE GUIAS DE TURISMO Y AGENTES DE
VIAJES, FORMULACION DE PROYECTOS TURISTICOS.

- 4) **INSTITUTO:** CORPORACION BARINENSE DE TURISMO
(COBATUR).
 - 4.1 **FECHA:** 1.997 – 1.999
 - 4.2 **CARGO:** ASESOR PROGRAMA DE POSADAS TURISTICAS.

- 5) **INSTITUTO:** CORPORACION TACHIRENSE DE TURISMO
(COTATUR)
 - 5.1 **FECHA:** 1.996 – 1.998
 - 5.2 **CARGO:** MIEMBRO DEL DIRECTORIO.

- 6) **INSTITUTO:** UNIVERSIDAD EXPERIMENTAL DEL TACHIRA
 - 6.1 **FECHA:** 1.994
 - 6.2 **CARGO:** TUTOR – TESIS DE GRADO, MAESTRIA EN
GERENCIA DE EMPRESAS MENCION: MERCADEO.

- 7) **INSTITUTO:** UNIVERSIDAD FRANCISCO DE MIRANDA.
 - 7.1 **FECHA:** 1.993
 - 7.2 **CARGO:** TUTOR Y JURADO DE TESIS: POST-GRADO EN
PLANIFICACION TURISTICA.

- 8) **INSTITUTO:** UNIVERSIDAD DEL ZULIA
 8.1 **FECHA:** 1.993 – 1.994
 8.2 **CARGO:** POST-GRADO PLANIFICACION INTEGRAL DEL TURISMO. PROFESOR DEL CATEDRA EL PRODUCTO TURISTICO.
- 9) **INSTITUTO:** UNIVERSIDAD EXPERIMENTAL DEL TACHIRA.
 9.1 **FECHA:** 1.989 – 1.994
 9.2 **CARGO:** INSTRUCTOR DE LOS CURSOS DE GUIAS ESTADALES Y TRAFICO AEREO.
- 10) **INSTITUTO:** INSTITUTO UNIVERSITARIO JESUS ENRIQUE LOZADA.
 10.1 **FECHA:** 1.987 – 1.990
 10.2 **CARGO:** CORDINADOR DE LA CARRERA DE TECNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS Y PROFESOR DE LAS CATEDRAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y TURISTICAS, TEORIAS Y TECNICAS DEL TURISMO.
- 11) **INSTITUTO:** INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CAPACITACION TURISTICA (ILCATUR)
 11.1 **FECHA:** 1.987 – 1.988
 11.2 **CARGO:** COORDINACIÓN DEL ESTADO TACHIRA
- 12) **INSTITUTO:** GOBERNACION DEL ESTADO TACHIRA
 12.1 **FECHA:** 1.987 – 1.992.
 12.2 **CARGO:** DIRECTOR DE TURISMO DEL ESTADO.
- 13) **INSTITUTO:** INSTITUTO DE CAPACITACION TURISTICA (INCATUR).
 13.1 **FECHA:** 1.986 – 1.987
 13.2 **CARGO:** INSTRUCTOR DE CURSO REGION TACHIRA.
- 14) **INSTITUTO:** ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TURISMO ESTUDIANTEL Y JUVENIL (ONTEJ)
 14.1 **FECHA:** 1.983 – 1.987
 14.2 **CARGO:** GERENTE REGIONAL.
- 15) **INSTITUTO:** CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL ESTADO TACHIRA
 15.1 **FECHA:** 1.980 – 1.981
 15.2 **CARGO:** PROMOTOR Y RELACIONISTA PUBLICO

- 16) INSTITUTO:** ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DE SAN SEBASTIAN.
- 16.1 FECHA:** 1.979 – 1.987
- 16.2 CARGO:** COORDINADOR DE LAS DELEGACIONES EXTRANJERAS ASISTENTES AL EVENTO, ORGANIZADOR DE PROTOCOLO Y DE LOS DEMAS GUIAS DE TURISMO.
- 17) INSTITUTO:** UNIVERSIDAD EXPERIMENTAL DEL TACHIRA.
- 17.1 FECHA:** MARZO – DICIEMBRE 1.976
- 17.2 CARGO:** PREPARADOR Y AUXILIAR DOCENTE DE LA CATEDRA DE EXPRESION GRAFICA.
- 18) INSTITUTO:** INSTITUTO UNIVERSITARIO MONSEÑOR DE TALAVERA SAN CRISTOBAL.
- 18.1 FECHA:** 1.994 – 1.996
- 18.2 CARGO:** DOCENTE DE LA CATEDRA DE GERENCIA DE EMPRESAS.

D.) BECAS, PREMIOS Y DISTINCIONES:

PREMIOS:

- BOTON DE ORO, POR LA PARTICIPACION DEL II SEMINARIO REGIONAL DE TURISMO, SAN CRISTOBAL 1.980.
- DIPLOMA DE HONOR, PRIMER CURSO DE GUIAS DE TURISMO, SAN CRISTOBAL 1.983
- PLACA RECONOCIMIENTO, SEGUNDO CURSO DE GUIAS DE TURISMO 1.984
- PLACA DE RECONOCIMIENTO, SEGUNDO CURSO DE ORIENTACION AL TURISMO (INCATUR), SAN CRISTOBAL 1.985.
- DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO, II CONGRESO NACIONAL DE AVIADORES SAN CRISTOBAL 1.988.
- PLACA DE RECONOCIMIENTO, ESCUELA DE COMERCIO ALBERTO ADRIANI, SAN CRISTOBAL 1.988.
- RECONOCIMIENTO POR LA LABOR COMO COORDINADOR DEL GABINETE DE TURISMO, GOBERNACION DEL ESTADO TACHIRA, SAN CRISTOBAL 1.989.
- PERSONAJE DEL AÑO SOCIEDAD VENEZOLANA DE PRENSA Y PROMOCIONES, CARACAS 1.990.
- PLACA DE RECONOCIMIENTO, ASOCIACION DE POSADAS TURISTICAS DEL ESTADO TACHIRA SANCRISTOBAL 1.990.
- RECONOCIMIENTO DE LA 21 BRIGADA DE INFANTERIA DEL EJERCITO, SAN CRISTOBAL 1.990.
- PLACA DE RECONOCIMIENTO, PERSONAL QUE LABORA EN EL PARQUE TURISTICO CRISTO REY CAPACHO 1.990.
- PLACA DE RECONOMIENTO, GOBERNACION DEL ESTADO BARINAS.
- PLACA DE RECONOCIMIENTO, HONOR AL MERITO OTORGADA POR LOS DIRECTORES DE TURISMO DE VENEZUELA, VALENCIA 1.992
- PLACA DE RECONOCIMIENTO, ASOCIACION PRO-DESARROLLO DEL TURISMO ANTONIO JOSE DE SUCRE, SOCOPO – EDO. BARINAS 1.992.

- DIPLOMAS DE RECONOCIMIENTO POR COLABORACION EN LA FERIA INTERNACIONAL DE SAN SEBASTIAN, SAN CRISTOBAL 1.990 – 1.993.
- ORDEN MERITO AL TRABAJO EN II CLASE OTORGADA POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 1.993.
- RECONOCIMIENTO POR LA ORGANIZACIÓN DE LOS XIV JUEGOS NACIONALES DE INGENIEROS, SAN CRISTOBAL 1.993.
- ORDEN MARISCAL DE AYACUCHO OTORGADO POR LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO, COLON 1.994.
- PLACA DE RECONOCIMIENTO, CORPORACION BARINES DE TURISMO (CORBATUR), BARINAS 1.998.

DISTINCIONES:

- COLEGIO DE INGENIEROS DE VENEZUELA, , MIEMBRO ACTIVO.
- CENTRO DE INGENIEROS DEL ESTADO TACHIRA, MIEMBRO ACTIVO, MIEMBRO DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XIV JUEGOS NACIONALES DE INGENIEROS.
- ASOCIONES DE GUIAS DE TURISMO DEL ESTADO TACHIRA, PRESIDENTE 1.981 – 1.982. ASESOR.
- ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL TURISMO EN VENEZUELA, MIEMBRO.
- ASOCIACION CIVIL AMIGOS DE LA CONFRATERNIDAD COLOMBO – VENEZOLANO, MIEMBRO ACTIVO.
- ASOCIACION DE POSADAS TURISTICAS DEL ESTADO TACHIRA, ASESOR PARA SU CREACION.
- ASOCIACION VENEZOLANA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO (AVAVIT), MIEMBRO ACTIVO.
- ASOCIACION INTERNACIONAL DE TRAFICO AEREO (IATA), MIEMBRO ACTIVO, AGENTE DE VIAJES.
- CARVEN VIAJES SOFITASA, C.A. DIRECTOR ACCIONISTA.
- PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL PARAMO, ACCIONISTA.
- MANANTIAL, EVENTOS Y TURISMO, DIRECTOR ACCIONISTA.

E.) FORMACION DE RECURSOS HUMANOS:

1.) TITULO DE LA TESIS DIRIGIDA: PLAN DE ORDENAMIENTO TURISTICO DEL MUNICIPIO AYACUCHO, ESTADO TACHIRA - VENEZUELA.

1.1 NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

EVA MARIA CHIRINOS
CARLEY MILENA CARDENAS DE MARQUINA.

1.2 TITULO OBTENIDO:

MAGISTER EN PLANIFICACION TURISTICA.

1.3 INSTITUCION:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL FRANCISCO DE
MIRANDA, CORO - EDO. FALCON.

1.4 FECHA: 25 / 11 / 1993.

2.) TITULO DE LA TESIS DIRIGIDA: ESTRATEGIA PARA LA UBICACIÓN DE UN HOTEL EN SAN CRISTOBAL.

2.1 NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

RAFAEL ANGEL CARVAJAL RODRIGUEZ

2.2 TITULO OBTENIDO:

MAGISTER EN GERENCIA DE EMPRESAS, MENCIÓN MERCADEO.

2.4 INSTITUTO:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA.
(UNET)

2.5 FECHA:

23 / 02 / 1994.

3.) TITULO DE LA TESIS DIRIGIDA: PROPUESTA PARA LA OPERACIÓN DE LA RUTA TURISTICA, MICHELENA – BOCA DE MONTE - ANGARAVECA.

3.1) NOMBRE DEL ESTUDIANTE:
DEISSY ALVAREZ DE CONTRERAS

3.2) TITULO OBTENIDO:
MAGISTER EN GERENCIA DE EMPRESAS TURISTICAS.

3.3) INSTITUCION:
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA (UNET)

3.4. FECHA: 23 / 03 / 2000.

4.) TITULO DE TESIS DIRIGIDA: PLAN DE DESARROLLO TURISTICO DEL MUNICIPIO CORDOBA.

4.1) NOMBRE DEL ESTUDIANTE:
CONSUELO MANTILLA DE LABRADOR

4.2) TITULO OBTENIDO:
MAGISTER EN PLANIFICACION GLOBAL.

4.3) INSTITUCION:
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR
INSTITUTO PEDAGOGICO GERVAZIO RUBIO.

4.4) FECHA: 08 / 02 / 2002.

5.) TITULO DE TESIS DIRIGIDA: CLUSTER TURISTICO PARA LA PROMOCION DEL MUNICIPIO URIBANTE – TACHIRA.

5.1) NOMBRE DEL ESTUDIANTE:
NELSON SOSA

5.2) INSTITUCION:
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA.

5.3) FECHA: 20 / 12 / 2002.

F.) ASISTENCIA A CONGRESOS:

- II TALLER DE TURISMO EN LA REGION ANDINA, UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SAN CRISTOBAL 1.986.
- JORNADAS DE INFORMACION Y ORIENTACION TURISTICA REGION OCCIDENTAL (CORPOTURISMO), MERIDA 1.986.
- GRAN JORNADA DE TURISMO Y RECREACION DE VENEZUELA, SAN FELIPE EDO. - YARACUY 1.986.
- GRAN JORNADA DE TURISMO Y RECREACION DE VENEZUELA, PRESENTE Y FUTURO, CONGRESO DE LAS REPUBLICA, CARACAS 1.988.
- I ENCUENTRO COLOMBO – VENEZOLANO DE EMPRESARIOS GASTRONOMICOS, CUCUTA COLOMBIA 1.989.
- I CONFERENCIA INTERNACIONAL DE TURISMO, PROYECTO TURISTICO VENEZUELA – ESTADOS UNIDOS, CARACAS 1.990.
- X TALLER DE DIRECTORES DE TURISMO DE VENEZUELA, PORLAMAR 1.992.
- I COLOQUIO HACIA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA DEL ESTADO SUCRE, PARTICIPACION EN CALIDAD DE PONENTE, CUMANA 1.996.
- VI ENCUENTRO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE HOTELERIA Y TURISMO, PARTICIPACION EN CALIDAD DE PONENTE, SAN CRISTOBAL 1.996.
- SIMPOSIO DE TURISMO 2.020 INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACION (IESA), CARACAS 1.998.
- I ENCUENTRO DE FONDOS DE PROMOCION Y CAPACITACION TURISTICA DE VENEZUELA, CARACAS MAYO 2.001.
- JORNADAS LA PARTICIPACION DEL SECTOR OFICIAL EN EL DESARROLLO DEL TURISMO COMO PONENTE, IUJEL, SAN CRISTOBAL JUNIO 2.001.

G.) PUBLICACIONES:

MONOGRAFIAS:

1. **NOMBRE DEL AUTOR:** OMAR H. PULIDO MORA
2. **TITULO:** COMERCIALIZACION TURISTICA DEL TACHIRA.
3. **CASA EDITORA:** LITOARTE / SAN CRISTOBAL.
4. **CIUDAD:** SAN CRISTOBAL – TACHIRA
5. **AÑO:** 2004.

OTROS:

- CIUDAD VACACIONAL URIBANTE, 1.998.
- PROGRAMA POSADAS TURISTICAS EN VENEZUELA 1.990
- USO RACIONAL DE LAS INSTALACIONES DE LA REPRESA URIBANTE – CAPARO CON FINES TURISTICOS, 1.991.
- AUTOGESTION DE ADMINISTRACION DE PARQUES TURISTICOS Y RECREATIVOS EN VENEZUELA. 1.991.
- PROYECTOS AGROTURISTICOS DEL ESTADO TACHIRA 1.996.
- SERVICIO EXTRA-HOTELERO PARA EL ESTADO TACHIRA 1.996.
- PROGRAMA DE ORDENANZAS MUNICIPALES DE TURISMO 1.998.
- CLUB-HOTEL PERIBECA (PERFIL) 1.998.
- PLAN DE RESCATE DE ALTAMIRA DE CACERES COMO POBLADO TURISTICO, BARINAS 2.000.
- PLAN DE DESARROLLO SECTOR TURISTICO DEL ESTADO TACHIRA 2.001.

REVISTAS:

1. NOMBRE DEL AUTOR: FONDOTURISMO TACHIRA Y OMAR PULIDO MORA.

1.1 TITULO DEL TRABAJO: MANUAL DE VENTAS DEL TACHIRA.

1.2 VOLUMEN: 5.000 EJEMPLARES

1.3 PRIMERA Y ULTIMA PAGINA: (ANEXO).

2. NOMBRE DEL AUTOR: EQUIPO DE REDACCION SOFINOTAS – BANCO SOFITASA.

2.1 TITULO DEL TRABAJO: SOFINOTAS.

2.2 VOLUMEN: 3.000 EJEMPLARES

2.3 PRIMERA Y ULTIMA PAGINA: (ANEXOS)

ANEXO C

CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO (CUESTIONARIO)

CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Nota. Se toma para efecto de la confiabilidad los ítems 5 al ítem 29 donde inician las preguntas dicotómicas.

Estadísticos de los elementos

	Media	Desviación típica	N
item5	,4000	,54772	5
item6	,4000	,54772	5
item7	,4000	,54772	5
item8	,4000	,54772	5
item9	,4000	,54772	5
item10	,4000	,54772	5
item11	,4000	,54772	5
item12	,4000	,54772	5
item13	,4000	,54772	5
item14	,4000	,54772	5
item15	,4000	,54772	5
item16	,4000	,54772	5
item17	,4000	,54772	5
item18	,4000	,54772	5
item19	,4000	,54772	5
item20	,4000	,54772	5
item21	,4000	,54772	5
item22	,4000	,54772	5
item23	,4000	,54772	5
item24	,4000	,54772	5
item25	,4000	,54772	5
item26	,4000	,54772	5
item27	,4000	,54772	5
item28	,4000	,54772	5
item29	,4000	,54772	5

Estadísticos de resumen de los elementos

	Media	Mínimo	Máximo	Rango	Máximo/mínimo	Varianza	N de elementos
Medias de los elementos	,400	,400	,400	,000	1,000	,000	25
Varianzas de los elementos	,300	,300	,300	,000	1,000	,000	25

$$KR - 20 = \left(\frac{k}{k-1}\right) * \left(1 - \frac{\sum p.q}{Vt}\right)$$

Criterios para el Análisis de la Confiabilidad

Rango	Magnitud
1.00 a 0.81	Muy Alta
0.80 a 0.61	Alta
0.60 a 0.41	Moderada
0.40 a 0.21	Baja
0.20 a 0.01	Muy Baja

Estadísticos de fiabilidad

<i>Kuder Richardson (KR-20)</i>
0,921

ANEXO D
DATA DE MINTUR



Municipio San Cristobal

Nº	Denominación Comercial	Dirección	Teléfono	Gerente	RTN	PAGINA WEB
1	TURASER	C. C el Sambil, local T-98 al lado de cines unidos	0276 3403575 0414 9719377 <i>749330</i>	Karina Medina	Tramite	kysbasco@turaser.com www.turaser.com
2	TURVINTER S.A	Sector Centro 5 ta Avenida Edificio Uribante planta baja Nº 6-22	0276 3438633 <i>no. 3435056</i>	Sr. Antonio Abrajim	67	<i>tu principal turvinter.org.ve</i>
3	TURANDES ✓ <i>0276 3560433</i>	Carrera 21 Edif. Tiyli, local 5, Planta Baja. Barrio Obrero. S/C.	0276 3561637 0276 3552107	Sra. Maritza arellano	80	maritza@scbr.net
4	CARVEN VIAJES ✓ SOFITASA	Pasaje Acueducto, entre carreras 19 y 20 Barrio Obrero. S/C	0276 3560671 0276 5165666	Ing Omar Pulido	217	<i>ya la estación</i> www.carvenviajes.com.ve
5	viajes el TAMA ✓ TOURS	Calle Quinimarí, Qta. Doña Eva, frente al C. C. El Tamá. S/C	0276 9558014/ 3558287 <i>no. 3558287</i>	Rafael Gómez	357	rafael@tama.org.ve
6	TURVINTER C.A ✓ PIRINEOS	Barrio obrero, carrera 23 entre calles 9 y 10 edificio turvinter Nº 9 - 55 frente c.c plaza	0276 3560433/ 3566557	Sr. Antonio Abrajim	67	antoni@pirineos.net

Turvinter Viajes SA

filial.



Municipio San Cristóbal

Nº	Denominación Comercial	Dirección	Teléfono	Gerente	RTN	PAGINA WEB
7	Viajes y turismo Buena Ventura C.A	La Concordia, Calle 7 con Carrera 10 Edificio Ceprotáchira oficina N° 1 detrás del Colegio de Abogados	0276 3463046/ 6117230/ 0424 7511721 625037	5 Lic Yeimar Alfonso	Tramite 3672	buenaventura2009@hotmail.com
8	REALCA ✓	Carrera 23 entre calles 11 y 12 N° 11-22 diagonal al Banco Venezuela. Barrio Obrero s/c	0276-3568144- 3568294-3568989- 3534338	8 erica ramirez	VT 523 8296	realca@bank.com
9	ESPLENDIDAS VAGACIONES VIAJES Y TURISMO, C.A ✓	Centro Comercial Plaza, Local 57, Nival Pirineos, Barrio Obrero, S/C <i>Carrera 23 entre calle 9</i>	0276-3569392 0276 3561856 /0424-7157934	Abog. Laura Rubio Vivas	VT 1061 07277	esplendidas@tchmail.com
10	TAAN VIAJES Y TURISMO ✓	Edificio. Primo Centro frente C.Comercial las Lomas 2 piso Oficina 2-12	0276 3447706 0276 3416870	10 Lic. Betty Ballesteros de sanches	VT 1148 3529	taan@taan.com.ve
11	TOUR ANDINO INTERNACIONAL ✓	Av. Lucio Oquendo con Av. 19 de Abril, Qta. Ismiguel. S/C	0276 3475887 0276 3472461	Lic. Alba E. Contreras	1435	Tour_andino_internacional@tchmail.com
12	MUTOCA	Av. Ferrero Tamayo Sector El Paraíso, calle 1 N 3-95.S/C	0276 3442804/ 04147354475	alba de briceño	1588	mutoca@tchmail.com



Municipio San Cristobal

Nº	Denominación Comercial	Dirección	Teléfono	Gerente	RTN	PAGINA WEB
13	VILLA CHALET VIAJES Y TURISMO ✓	Av. 19 de Abril, C.c. El Parque, planta baja.local 7 S/C	0276-3476760 0276 3465518	Sra. Judith Buitrago	X 1885	vn1116@earthlink.net
14	EMAZA TOUR ✓	C.C Paseo la Villa planta baja local A2-03. S/C	0276 3424020	llama Sra. Elza Zambrano	1908 3566	emaizatour@hotmail.es
15	GLAROCCA TOURS ✓	Calle 15 entre carreras 8 y 9 sector garviras Nº 8-82. Diagonal a banfoandes edificio "Don Vale" <small>bloque 10-1</small>	0276 3419298 0424 7164361 0416-8783723 0276-8732014	llama Rosario Perez	X 2019 04041	glarocca@earthlink.net glarocca@earthlink.net glarocca@earthlink.net
16	VIAJES ARICAN C.A. ✓	Calle 11 con carrera 19, Nº 19-3 Barrio Obrero. S/C	0276 3534084 0276 3568670	llama María Eugenia Vásquez	vt 2051 04100	VIAJESARICAN@HOTMAIL.COM aricancan@earthlink.net
17	QUIMPUY TOURS ✓	Av. 19 de abril C.C. del Este. Piso 2, Local ML -15. S/C	0276 3472633 0276 3462378 0276 4213719	Lic Digna Navarro de Chavez	X 2077	quimpuy@earthlink.net
18	YO SOY VIAJES Y TURISMO ✓	C.C. Paseo la Villa, Local A3-13. S/C	0276 3415809 0276 3414692	Lic. Rosa María Angulo	X 2180	yo soy viajes y turismo

V12633533



Municipio San Cristobal

Nº	Denominación Comercial	Dirección	Teléfono	Gerente	RTN	PAGINA WEB
19	MERCOTUR INTERNACIONAL <i>distribuidoras</i>	Av. España, C.C. Los Naranjos, local 25. San Cristóbal	0276 3565586 ✓ 0276 3564782 0276 3563849 ✓ 0414-1761481 <i>3116478</i>	³ Sr. Erwin echeverri	2514	mrcotur@tchira.com
20	VIAJES ORION ✓	Calle 14 con carrera 21 nº 21 - 10 local 4 barrio obrero san cristóbal	0276 4163011 0414-7114239- 0276-3550431	TSU Gladis Suárez	2551	viajesorion@gmail.com / www.viajesorion.com
21	viajes cumbre ✓	Calle 13 N 19-25 entre carreras 19 y 20 Barrio Obrero. San Cristóbal	0276 3551127 0276-8668249	NO PRESTA Sra. Estela Navarro	163	viajesorion@gmail.com
22	TURISMO COLONIAL	C.C. El Pinar, nivel Av. Local C2- 13. S/C	0276 3478416 0276 3473765	iris mogollon	1127	turismocolonial@CIMA.S.COM
23	TURALCA	Calle 4 Nº 8-69 frente al Stadium Táchira, La Concordia. S/C	0276 3475601 ✓ 3479889 0276 3477792 ✓ <i>347-6899</i>	Abog. Emilia Rodríguez	1081	turalca@turalca.com / www.turalca.com
24	EFRATOUR	C.C. El Pinar, nivel Plaza Aérea, piso 2 Local P -15. S/C	0276 3472327 0416 47671427 0424-7531762	Efraín Pérez	2332	efratour@tchira.com

No contesta →

no contesta →

No contesta

1070



Municipio San Cristobal

Nº	Denominación Comercial	Dirección	Teléfono	Gerente	RTN	PAGINA WEB
25	INTER UNO, C.A.	Carrera 23 N° 9-55, Edif. Turvinter, 2do piso, Barrio Obrero. S/C	0276-3534367 <i>no confirmado</i>	Antonio Abrajim Elcure (Propietario)	2667	info@interuno.com.ve
26	NATIONAL ADVENTOURS	Av fortunato Gomez c.o.pinar nivel avenida-Local c2-3-Las Acecias	0276 3470025 0276 3472439	Gladys Rubio	2671	n.adventours@netmail.com.ve reservaciones@netmail.com.ve nadventours00@netmail.com.ve
27	REPRESENTACIONES ECLITE TRAVEL CA	PASAJE ACUEDUCTO ENTRE CARRERAS 20 Y 21 EDIF VELEZ PISO 3 OFIC. N° 2 BARRIO OBRERO	0276 3561734- 0424-7087067 0276 3568980	WILLIAN JESUS SERRANO DE PABLOS	2777 <i>2777</i>	ecelite@netmail.com.ve
28	GIROMUNDO	Call.16 Edif. Doña Maria Piso 1 entre 7ma. Av. Y carr. 8	0276 3419484 0276 3425112	Reinaldo Garcia Becerra	2793	giromundo@netmail.com.ve
29	AMERICAN TRAVEL CLUB C.A	Av. Principal de Barrio Sucre calle 2 N° 0-73, 30 mts mas arriba del semaforo de la normal	0276-3561462- fax:3567814 <i>0282</i>	<i>Agencia</i> Marta Ferrer <i>Sandra Gomez</i>	2716 <i>07265</i>	marta.ferrer@americantravelclub.com.ve clubdeviajes@americantravelclub.com.ve
30	GRUPOS J.E. VIAJES Y TURISMO CA	URB MERIDA CARRERA 4 ENTRE CALLES 2 Y 4 QUINTA MARIBEL P01 LA CONCORDIA	0276-3474325 / 0414 -1758901	<i>plano</i> Erika mieles		NO NECESITAN erikamieles@netmail.com.ve viajes@netmail.com.ve

No confirmado

No confirmado

*3561734
3561671
3561266
3561025*

2777

2716

Si



Municipio San Cristóbal

Nº	Denominación Comercial	Dirección	Teléfono	Gerente	RTN	PAGINA WEB
31	REPRESENTACIONES LESS TOUR	C.C. El Pinar, Piso 2, local P-38. San Cristóbal.	0276 3478190	Sra. Lesbia Moreno	93	www.lessless.com
32	IMPERIAL CARIBBEAN TOURS CA	CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ALPES AV DEMOCRATA ÁREA COMERCIAL OFIC. 1 Y 2	0276 3430094 /3410447/ 0414-7350064	Gustavo Baskes diaz	2799	imperialcaribbean@gmail.com
33	Roraima viajes y turismo	Barrio Obrero carrera 22 entre Calles 14 y 15 minicentro comercial la tiendita local 6	0424 7354747 0412 1738515	Isoreily Rodríguez		www.papayaturismo@telcel.com
34	Scape Travel San Cristóbal C.A	Carrera 18 entre pasaje Acueducto y calle 10 # 10-67	0276 3557973 0276-8797837	Neymar Aragort	Trámite 10199	NO NECESITA www.scapetravel.com info@scapetravel.com
35	TURISMO Y EXPEDICIONES Táchira (Revista)	SECTOR BUENOS AIRES PUEBLO NUEVO CALLE PRINCIPAL CASA 29-4	0276-3539886 0276-5178882/ 0424-7015629	LIC. MANUEL ALEJANDRO ACOSTA P		manuelacosta@msl.com MANUELACOSTA_TACHIRA@MSN.COM

11 marzo
Pon. UT

no contesta ->

no contesta ->

no contesta ->

YA 36 Turismo INTL. ✓
Ove turismo

Sector B.O
Calle N. 25a. Cor
C.C. B. C.
ARIGAR.
0276-3566172
0424-7002462

5 Arbol Paz
10528

3046
Y Puez 2007.com

ANEXO E
MANUAL DE NORMAS

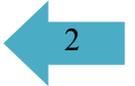


Manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de las agencias de viaje

**MANUAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN
MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LA
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAS AGENCIAS DE VIAJE**

ELABORADO POR:	FECHA:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	FECHA:
Betzabeth Del Mar Cortez Barrios	01/11/2016			

	<p>Manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de las agencias de viaje</p>	<p>Versión 1</p>
	<p>Asunto: Contenido</p>	<p>Fecha 01/11/2016</p>



Introducción

Capítulo I: Aspectos Generales del Manual

- 1 Exposición de Motivos
- 2 Justificación
- 3 Objetivos del Manual
- 4 Alcance
- 5 Datos del Manual
- 6 Uso de Manual
- 7 Base Legal
- 8 Normas General

Capítulo II: Descripción de los Procedimientos

- 1 Procedimiento Verificación del IVA en las Agencias de Viajes
- 2 Procedimiento: Efectuar la Declaración de IVA
- 3 Procedimiento: Liquidación y Registro del Compromiso IVA

ELABORADO POR:	FECHA:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	FECHA:
Betzabeth Del Mar Cortez Barrios	01/11/2016			

	Manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de las agencias de viaje	Versión 1
	Asunto: Introducción	Fecha 01/11/2016



En atención a las exigencias de los aspectos legales y normativos vigentes y que son de estricto cumplimiento en materia tributaria, es necesario que las agencias de viajes inscritas en (MINTUR-INATUR-AVAVIT) con ubicación en el Estado Táchira. Municipio San Cristóbal. Parroquia Pedro María Morantes. Sector Barrio Obrero, cuenten con un manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) para la prestación de servicio en dichas agencias; que les establezca los mecanismos administrativos para ejercer un control eficiente en esta área tan importante que permita a su vez tramitar y consolidar todo lo relacionado al aspecto tributario ante el organismo rector como es el SENIAT.

Este Manual se constituye en un material de consulta permanente, debido a que contiene la descripción de los procedimientos que deben cumplir las agencias de viaje en materia de retención del IVA.

Además es importante señalar que este Manual debe ser revisado y actualizado de manera continua, según sucedan las modificaciones a la Ley, Reglamento o cualquier Providencia Administrativa que emita el SENIAT, y que tengan relación directa con este tipo de empresas. Esto con el fin de que sea un instrumento de apoyo al personal que labora en el área administrativa y que lleva todo lo concerniente con la gestión tributaria en las agencias de viajes.

ELABORADO POR:	FECHA:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	FECHA:
Betzabeth Del Mar Cortez Barrios	01/11/2016			

	Manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de las agencias de viaje	Versión 1
	Asunto: Aspectos Generales del Manual	Fecha 01/11/2016



Exposición de Motivos

La propuesta de un manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA), en la prestación de servicio de las agencias de viajes es de carácter técnico y aunque el tema de trabajo es bastante investigado por la importancia en materia fiscal que representa para los contribuyentes, los mismos aplican de una manera u otra sus procedimientos para el cumplimiento de los deberes y obligaciones fiscales de un modo empírico; como contribuyentes de dicho impuesto permanentemente se evalúa como minimizar riesgos en materia fiscal, de qué manera proteger la empresa al momento de una verificación por el ente recaudador, de qué manera aprovechar beneficios fiscales en materia de impuesto tipificado en la ley, de qué manera puedo prevenir riesgos fiscales y como dar cumplimiento a todos los deberes formales a los cuales están sujetos por imposición de la ley, el Manual que se propone como resultado de la investigación tiene la respuesta para los anteriores interrogantes.

Probablemente las agencias de viaje practiquen sus procedimientos y apliquen normas de control interno particulares de acuerdo al tamaño y volumen de sus movimiento, y vengán aplicando criterios desactualizados o generalmente por intuición de las personas que allí laboran. En los cuales cada una de las agencias de viajes se han establecido un criterio e interpretación de la normativa legal que conllevan a ejecutar una conducta fiscal en muchos casos acertada pero en otros no del todo o sencillamente no apegados a lo consagrado en las leyes y de alto riesgo e impacto fiscal.

ELABORADO POR:	FECHA:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	FECHA:
Betzabeth Del Mar Cortez Barrios	01/11/2016			

	Manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de las agencias de viaje	Versión 1
	Asunto: Aspectos Generales del Manual	Fecha 01/11/2016

Por tal motivo, no ha sido sino hasta años recientes cuando esta actividad se ha profesionalizado, para lograrlo se ha hecho uso de reconocidas teorías fiscales, normativas legales y de las mejores prácticas de cada una de las áreas que la conforman planificación fiscal por parte de los contribuyentes. El conocimiento del tema propuesto es indispensable para todo aquel contribuyente (agencias de viajes) responsables que quieren dar cumplimiento a todos los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregados a los cuales se encuentran sujetos por imposición de la normativa legal, ya que la carga impositiva por parte del Estado y un régimen sancionatorio en el cual no tiene como premisa el principio de la capacidad contributiva por parte del contribuyente, nos prepara para cumplir obligaciones y evitar riesgos fiscales para mantener la empresa operativa.



El objetivo de este trabajo es hacer llegar a los lectores lineamientos para dar cumplimiento a los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado, para facilitarles la interpretación de la normativa en el caso particular de la actividad económica que se realiza servicios turísticos con mayor énfasis en la intermediación de un terceros entre un particular, en función de minimizar riesgos fiscales y conocer las implicaciones de la normativa. Y tomando en consideración que la mayoría de las personas que tienen la responsabilidad en estas pequeñas empresas no disponen de una especialización en el tema tributario, se ha tratado de adaptar la propuesta a un formato sencillo y con un vocabulario de fácil entendimiento.

ELABORADO POR:	FECHA:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	FECHA:
Betzabeth Del Mar Cortez Barrios	01/11/2016			

	Manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de las agencias de viaje	Versión 1
	Asunto: Aspectos Generales del Manual	Fecha 01/11/2016

Justificación



El desconocimiento de la norma no implica justificación alguna ante el estado si se estuviera incumpliendo o cometiendo un ilícito tributario, se justifica porque se concibe para el beneficio en un principio de la Agencias de viajes inscritas en (MINTUR-INATUR-AVAVIT) con ubicación en el Estado Táchira. Municipio San Cristóbal. Parroquia Pedro María Morantes. Sector Barrio Obrero y extensible a cualquier empresa dedicada a esta actividad que decida adoptar la modalidad, en función de fortalecer el control interno de las empresas y minimizar el riesgo fiscal. La idea principal consiste en ayudar a darle una interpretación apegada a derecho, conocer las obligaciones, deberes, responsabilidades e implicaciones que cada uno de ellos deben tener claro y que les permita desarrollar su respectiva actividad económica apegados a la normativa legal.

Dentro de esta perspectiva, tener un manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia del impuesto al valor agregado para las agencias de viajes, es necesario para el logro de objetivos en materia fiscal. Los riesgos siempre estarán latentes y sus implicaciones significativas, por tanto la única forma de minimizar el riesgo es dándole cumplimiento a la normativa legal. Esto ha de permitir tener un criterio uniforme en cuanto al tributo en estudio y así evitar riesgos fiscales.

ELABORADO POR:	FECHA:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	FECHA:
Betzabeth Del Mar Cortez Barrios	01/11/2016			

	<p>Manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de las agencias de viaje</p>	<p>Versión 1</p>
	<p>Asunto: Aspectos Generales del Manual</p>	<p>Fecha 01/11/2016</p>

Objetivos del Manual



General

Proponer una herramienta educativa que permita facilitar la interpretación de la normativa legal por parte del contribuyente, para dar cumplimiento a los deberes formales en materia del Impuesto al Valor Agregado agencias de viajes inscritas en (MINTUR-INATUR-AVAVIT) con ubicación en el Estado Táchira. Municipio San Cristóbal. Parroquia Pedro María Morantes. Sector Barrio Obrero.

Específico

- Presentar un Manual que sirva como guía, sencilla y de fácil manejo que permita al personal que labora en la parte administrativa y no tenga una preparación especializada en tributos poder interpretar las normativas jurídicas y así dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la reglamentación legal que rige todo lo concerniente en materia de Impuesto al Valor Agregado..

Alcance

Está dirigido a normalizar y estandarizar las distintas actividades que se desarrollan en las Agencias de Viajes, en materia del Impuesto al Valor Agregado, involucrando a las personas que trabajan en el área administrativa de dichas organizaciones.

ELABORADO POR:	FECHA:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	FECHA:
Betzabeth Del Mar Cortez Barrios	01/11/2016			

	<p>Manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de las agencias de viaje</p>	<p>Versión 1</p>
	<p>Asunto: Aspectos Generales del Manual</p>	<p>Fecha 01/11/2016</p>

Base Legal



- Artículo N° 156 Numeral 2. ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (2000, Marzo 24). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 5.453.
- Artículos N° 1, 10, 47, 48. ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. (2014). Decreto con rango, valor y fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado. Decreto N° 1.434. (2014, Noviembre 18). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.152.
- Artículos N° 3, 34, 52, 107. ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152. 18 de noviembre de 2014
- Artículos N° 13, 81, 90, 99, 118, 155, 156. ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. (2014). Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario. Decreto N° 1.434. (2014, Noviembre 18). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.
- Artículos N° 1, 2, 3. República Bolivariana de Venezuela Ministerio del Poder Popular de Finanzas Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)/ Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC).Providencia Conjunta Mediante la Cual se Establecen las Normas para la Emisión de Facturas, Boletos

ELABORADO POR:	FECHA:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	FECHA:
Betzabeth Del Mar Cortez Barrios	01/11/2016			

	<p>Manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de las agencias de viaje</p>	<p>Versión 1</p>
	<p>Asunto: Aspectos Generales del Manual</p>	<p>Fecha 01/11/2016</p>

Aéreos y Otros Documentos por la Prestación de servicios de Transporte Aéreo de Pasajeros. Gaceta Oficial N° 40.318 del 18 de Diciembre de 2013.



- Artículos N° 1, 2, 6, 7 y 13. República Bolivariana de Venezuela. Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria SNAT/2011/00071 Caracas, 08 de Noviembre de 2011. Gaceta Oficial 39795.

ELABORADO POR:	FECHA:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	FECHA:
Betzabeth Del Mar Cortez Barrios	01/11/2016			

	Manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de las agencias de viajes	Versión 1
	Asunto: Aspectos Generales del Manual	Fecha 01/11/2016

ASUNTO: Descripción de los Procedimientos

A continuación se plantean cada uno de los procedimientos necesarios para dar cumplimiento a los deberes formales de Impuesto al Valor Agregado (IVA), así mismo cada procedimiento debe tener un propósito en específico el cual en líneas generales debe buscar promover y vigilar el cumplimiento e incumplimiento del contribuyente para de esta forma realizar una retroalimentación del procedimiento, así mismo el alcance del procedimiento hasta qué punto y competencia limita al contribuyente dicho procedimiento y por ultimo establecer responsabilidades de ejecución de dichos procedimientos en consideración por cada contribuyente de acuerdo con el recurso humano que disponga para ejecutar dichas tareas.

ELABORADO POR:	FECHA:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	FECHA:
Betzabeth Del Mar Cortez Barrios	01/11/2016			

	Manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de las agencias de viajes	Versión 1
	Asunto: Aspectos Generales del Manual	Fecha 01/11/2016

Procedimiento Verificación del IVA en las Agencias de Viajes



Propósito del Procedimiento: Establecer una guía para llevar en forma sistemática y ordenada las diferentes tareas que se cumplen para llevar la verificación de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado.

1. Cargos Responsables

- Cajero o Asistente Administrativo
- Asistente Contable
- Contador

2. Formularios Utilizados

I. Ventas

- Modelos de Facturas de Ventas
 - ✓ Ingresos por cuenta de terceros (agencias de viajes como intermediarios).
 - ✓ Ingresos propios (servicios por cargos administrativos, emisión y reservación de productos turísticos)
 - ✓ Ingresos comisión por intermediación (Mayoristas, Aerolíneas, Hoteles entre otros proveedores que asignan un porcentaje de la venta a las agencias por hacer efectiva la venta).
- Modelos de retenciones de IVA
 - ✓ Dependiendo el tipo de venta se pueden presentar la aplicación de retenciones dependiendo el cliente
 - a) Contribuyente agente de retención: 2 retenciones, Caso 1: Retención al prestador del servicio

ELABORADO POR:	FECHA:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	FECHA:
Betzabeth Del Mar Cortez Barrios	01/11/2016			

	Manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de las agencias de viajes	Versión 1
	Asunto: Aspectos Generales del Manual	Fecha 01/11/2016

Aerolínea, Mayorista, Hotel, Seguro entre Otros que puedan prestar servicios Turístico. Caso 2: Retención de IVA a la agencia de viaje por el cargo por servicio.



- Boletos aéreos: Nacionales e Internacionales, donde se señalan los distintos cargos e impuestos que conforman el mismo.
- Libro de ventas
- II. Compras
 - Modelos de Facturas: Las facturas deben cumplir con providencia administrativa de facturación vigente, entre ellas se pueden presentar dependiendo el objeto al que se dedique el proveedor.
 - ✓ Talonarios Manuales
 - ✓ Forma Libre
 - ✓ Maquina Fiscal
 - Retenciones de IVA: en el caso agencias de viajes en condición de agente de retención.
 - Libro de Compras.

3. Procedimiento Propiamente Dicho

- I. Ventas
 - El Asistente Administrativo o Cajero recibe la orden de servicio por parte del Agente de Viaje y realiza la factura de acuerdo a la naturaleza del ingreso.

ELABORADO POR:	FECHA:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	FECHA:
Betzabeth Del Mar Cortez Barrios	01/11/2016			

	Manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de las agencias de viajes	Versión 1
	Asunto: Aspectos Generales del Manual	Fecha 01/11/2016

- Una vez facturado, ingresa la forma de pago según sea el caso y anexa como soporte a la factura el mismo.
 - ✓ En caso de que el cliente, este en la condición de agente de retención, el mismo realizara las correspondientes retenciones, las cuales deben ser verificadas y cargadas en el sistema administrativo.
- Una vez culminado el periodo de imposición, se procede a emitir libro de ventas generado por el sistema administrativo. Y se verifica lo siguiente:
 - ✓ Examinar que los números de control de facturas y notas de créditos del periodo de imposición se encuentre de forma correlativa y orden cronológico.
 - ✓ Verificar físico de facturas con el libro de ventas, en caso de encontrarse inconsistencia modificar en el sistema.
 - ✓ Revisar el que las retenciones de IVA aplicadas se encuentre correctamente cargadas en el libro de ventas.
 - ✓ Cotejar la clasificación de contribuyentes y no contribuyentes de acuerdo al tipo de contribuyente estipulado en la ley, en caso de estar mal clasificado proceder a corregirlo.
 - ✓ En caso de existir facturas anuladas se debe verificar que se encuentre la factura original, en el movimiento con su respectivo sello o denominación



ELABORADO POR:	FECHA:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	FECHA:
Betzabeth Del Mar Cortez Barrios	01/11/2016			

	Manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de las agencias de viajes	Versión 1
	Asunto: Aspectos Generales del Manual	Fecha 01/11/2016

de Anulado. Asimismo que la factura anulada, se encuentre cancelada en el sistema administrativo y por ende en el libro de ventas.



- ✓ Verificar total general con alícuota del IVA 12%.

II. Compras

- El asistente administrativo, verifica que la factura entregada por el proveedor cumpla con normativa vigente de facturación y procede hacer el comprobante de egreso para realizar el respectivo pago.
- En el caso de que la agencia de viaje se encuentre en la condición de agente de retención al momento de realizar el egreso debe realizar el respectivo comprobante de retención de IVA. A excepción que los pagos se realicen por desembolsos de caja chica inferiores a 20 unidades tributarias o viáticos.
- Cargar la factura en el modulo de compras de acuerdo a la naturaleza de la misma, discriminando la base de acuerdo al caso: No sujetas, exentas, exoneradas, internas, sin derecho a crédito fiscal. Asimismo en el modulo de compras se procederá a cargar la retención de IVA si fuera el caso.
- Una vez culminado el periodo de imposición, se procede a emitir libro de compras generado por el sistema administrativo. Y se verifica lo siguiente:

ELABORADO POR:	FECHA:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	FECHA:
Betzabeth Del Mar Cortez Barrios	01/11/2016			

	Manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de las agencias de viajes	Versión 1
	Asunto: Aspectos Generales del Manual	Fecha 01/11/2016

- ✓ Verificar el físico de los egresos con las compras generadas en el libro de compras y en caso de encontrarse inconsistencia modificar en el sistema.
- ✓ Cotejar la clasificación de las compras de acuerdo a su naturaleza.
- ✓ En el caso de agencias de viajes en condición de agentes de retención, verificar que el total de las retenciones del periodo se corresponda con la sumatoria de retenciones de la I y II quincena de del periodo de imposición a revisar.
- ✓ Revisar que los totales de las bases imponibles estén discriminados de acuerdo alcúotas (reducida, general o adicional).



4. Normas del Procedimiento

I. Ventas:

- Emitir factura original y copia
 - ✓ Entregar original al cliente, y archivar copia con soporte de pago en carpeta de movimiento diario de ventas. Adicional, se debe sacar fotocopia cuando se origine venta por cuenta de terceros y entregar a los proveedores los 3 días continuos inmediatamente al culminar el mes periodo de imposición.
- Generar libro de ventas y verificar de acuerdo al procedimiento establecido

ELABORADO POR:	FECHA:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	FECHA:
Betzabeth Del Mar Cortez Barrios	01/11/2016			

	Manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de las agencias de viajes	Versión 1
	Asunto: Aspectos Generales del Manual	Fecha 01/11/2016

- En los 3 días siguientes al culminar el mes, se entregara libro de ventas verificado al Contador de la empresa.
- II. Compras:
- Verificar que las facturas de compras recibidas, se encuentren de acuerdo con providencia administrativa de facturación y en caso de no cumplir con las especificaciones exigidas devolver al proveedor.
 - Generar libro de compras y verificar de acuerdo al procedimiento establecido
 - En los 3 días siguientes al culminar el mes, se entregara libro de compras verificado al Contador de la empresa.



ELABORADO POR:	FECHA:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	FECHA:
Betzabeth Del Mar Cortez Barrios	01/11/2016			

	Manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de las agencias de viajes	Versión 1
	Asunto: Aspectos Generales del Manual	Fecha 01/11/2016

Procedimiento: Efectuar la Declaración de IVA

Propósito del Procedimiento: Identificar las tareas que deben cumplir los responsables de realizar las declaraciones de IVA en las Agencias de Viajes, tomando en consideración el nuevo instructivo emanado por el SENIAT en fecha Abril 2016.

- **Cargos Responsables**

- Asistente Contable
- Contador
- Gerente o Dueño de la Agencia.

- **Formularios Utilizados**

- Autoliquidación de IVA, formato de Excel, en donde se carga la información como borrador, con el objetivo de tener los cálculos para poder corroborar la información al momento de procesar la información en el portal del SENIAT.

- **Procedimiento Propiamente Dicho**

- El Asistente Contable, debe entregar la información al Contador, para verificación de la misma y proceder a realizar la declaración definitiva de IVA.
- El Contador debe verificar que los libros de compras y ventas se encuentre conforme a la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

ELABORADO POR:	FECHA:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	FECHA:
Betzabeth Del Mar Cortez Barrios	01/11/2016			

	Manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de las agencias de viajes	Versión 1
	Asunto: Aspectos Generales del Manual	Fecha 01/11/2016

- El Contador debe verificar mediante conciliación fiscal, que las retenciones de IVA aplicadas en el periodo, están efectivas en el portal del SENIAT.
- Realizar revisiones aleatorias de las facturas de compras y ventas que cumplan con normativas de facturación y se encuentren cargadas de forma correcta en los respectivos libros fiscales.
- Proceder a realizar borrador de declaración en formato de Excel, para llevar un mejor control y al momento de hacer la declaración en el sistema del SENIAT, minimizar el riesgo de cometer errores.
- Ingresar al sistema en línea SENIAT, pagina web www.seniat.gob.ve:
 - ✓ Seleccionar la opción Persona Jurídica
 - ✓ Ingresar Usuario y Contraseña para ingresar al sistema
 - ✓ Seleccionar la opción Procesos Tributarios del menú principal la opción Declaración del IVA. Y en la misma escoger:
 - Declaración de IVA – Regular
 - Operaciones de compra y venta- Si
 - ✓ Se define el periodo de imposición
 - Mes y Año
 - ✓ Datos de información fiscal

ELABORADO POR:	FECHA:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	FECHA:
Betzabeth Del Mar Cortez Barrios	01/11/2016			



Manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de las agencias de viajes

Versión
1

Fecha
01/11/2016

Asunto: Aspectos Generales del Manual

- Se verifica la información fiscal de la agencia de viajes y se continua con el proceso
- ✓ Débitos Fiscales: están definidos por el impuesto causado en todos los ingresos generados por la prestación de servicios turísticos por la agencia de viajes, de acuerdo alícuota general del IVA 12%
 - Se carga el total de los ingresos o ventas propios en el mes, en la fila 3 denominada Ventas Internas Gravadas por Alícuota General Casilla 42, se desprende el recuadro donde se selecciona la alícuota del IVA 12%, selecciona agregar y luego cerrar.
 - Selecciona en la parte inferior la opción guardar.
- ✓ Créditos Fiscales: constituyen el total de impuesto IVA soportado por la agencia de viajes en la adquisición o compra de bienes y servicios necesarios para la realización de sus actividades comerciales
 - Se agrupa las compras de acuerdo a su naturaleza y alícuota aplicable, colocando en la columna base imponible en la fila 14



ELABORADO POR:	FECHA:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	FECHA:
Betzabeth Del Mar Cortez Barrios	01/11/2016			



Manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de las agencias de viajes

Versión
1

Fecha
01/11/2016

Asunto: Aspectos Generales del Manual

denominada General Casilla 33, y en la fila 16 denominada Compras Internas Gravadas por Alícuota General Casilla 333.



- Selecciona en la parte inferior la opción guardar.
- ✓ Autoliquidación: a continuación de los débitos y créditos fiscales se desplegará la ventana de autoliquidación, con la cuota tributaria resultante del periodo
 - En caso de que la cuota tributaria sea igual cero por ser superiores los créditos fiscales que los débitos fiscales, y el sistema mostrará diferencia en línea 60 y casilla 28.
 - En el caso de existir retenciones de IVA efectuadas por clientes a las agencias de viajes, se colocarán en la fila 36 denominada Retenciones dejadas de descontar casilla 59 (procedentes de periodos anteriores) y en la fila 35 Retenciones del periodo casilla 66 (retenciones del mismo periodo a declarar).
- ✓ Verificación y cotejo de Información de Formato de Excel con la declaración de IVA efectuada en el

ELABORADO POR:	FECHA:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	FECHA:
Betzabeth Del Mar Cortez Barrios	01/11/2016			

	Manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de las agencias de viajes	Versión 1
	Asunto: Aspectos Generales del Manual	Fecha 01/11/2016

portal del SENIAT, en el cual se puede presentar el caso de diferencias por transcripción errónea de la información error en de cálculo en el sistema del SENIAT y se puede subsanar antes de procesar la declaración definitiva.



- ✓ Una vez verificada la declaración se procede a seleccionar la opción Registrar y automáticamente queda procesada, en caso de no estar seguro selecciona cancelar y comienza de nuevo el procedimiento.
- ✓ Se genera el compromiso de pago y la agencia de viajes según sea la modalidad desembolso procede a realizarla liquidación de dicho impuesto.

• **Normas del Procedimiento**

- Cargar Información de la declaración IVA en formato de Excel, como instrumento de control interno.
- Suministrar información generada en formato de Excel, a la Gerencia o Dueño de la Agencia de Viajes antes de realizar declaración definitiva de dicho impuesto.
- Consultar Manual del Usuario, Sistema del Impuesto al Valor Agregado (IVA) Versión 4.1, emanado por el SENIAT en fecha Abril 2016, en caso de presentarse alguna inquietud con el proceso de declaración en sistema en línea.

ELABORADO POR:	FECHA:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	FECHA:
Betzabeth Del Mar Cortez Barrios	01/11/2016			

	Manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de las agencias de viajes	Versión 1
	Asunto: Aspectos Generales del Manual	Fecha 01/11/2016

Procedimiento: Liquidación y Registro del Compromiso IVA

Propósito del Procedimiento: Señalar las labores de las agencias de viajes luego de realizar la declaración IVA.

- **Cargos Responsables**

- Contador
- Gerente o Dueño de la Agencia.

- **Formularios Utilizados**

- Compromisos de Pago
- Declaración de IVA
- Planilla Declaración Impuesto INATUR 1%

- **Procedimiento Propiamente Dicho**

- El Contador debe imprimir y entregar la declaración de IVA, compromiso de pago y soportes de declaración al Gerente o Dueño de la Agencia para proceder a realizar el pago al Tesoro Nacional con 3 días mínimos de anticipación a la fecha de vencimiento.
- El Gerente o Dueño de la Agencia, revisa y verifica la declaración y soportes de la misma.
- El Gerente o Dueño de la Agencia, procede a liquidar el compromiso de pago de la forma que considere pertinente:

ELABORADO POR:	FECHA:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	FECHA:
Betzabeth Del Mar Cortez Barrios	01/11/2016			



Manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de las agencias de viajes

Versión
1

Fecha
01/11/2016

Asunto: Aspectos Generales del Manual

- Pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Tesoro Nacional, imprime 5 copias del compromiso de pago y se dirige a la taquilla de cualquier institución financiera autorizada para tal fin.
 - ✓ En caso de la agencia de viajes, se encuentre en la condición de contribuyente especial, el pago será únicamente en las taquillas del Banco del Tesoro.
- Pago vía electrónica, el contribuyente lo realiza directamente a través de la institución financiera afiliada e imprime el comprobante de pago.
 - ✓ En caso de la agencia de viajes, se encuentre en la condición de contribuyente especial, el pago será únicamente vía online a través del Banco del Tesoro.
- El Gerente o Dueño de la Agencia, le entrega el original de la forma de pago al Contador.
- El Contador procede directamente o delega la tarea en caso de existir asistente, archivar en carpeta la Declaración y Pago de IVA, en función de tener ordenado y cronológicamente dichos soportes.



ELABORADO POR:	FECHA:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	FECHA:
Betzabeth Del Mar Cortez Barrios	01/11/2016			

	Manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de las agencias de viajes	Versión 1
	Asunto: Aspectos Generales del Manual	Fecha 01/11/2016

- El Contador revisa en el portal del SENIAT el Estado de Cuenta, en función de conciliar y verificar que el pago este cargado con la fecha en que se realizó respectivo pago y en caso de encontrarse inconsistencia en la fecha o no encontrarse manifestar por escrito el reclamo al SENIAT.
- El Contador, debe llevar de manera simultánea la Declaración de IVA y la de INATUR, una vez de tener conciliado y verificado los ingresos brutos los cuales son equivalentes a la base imponible de la declaración de IVA, se procede al liquidar el 1% de los mismos a la cuenta del Instituto Nacional de Turismo (INATUR) dentro de los primeros 15 días continuos siguientes al cierre de respectivo mes que se declara.
 - ✓ Posteriormente al pago y declaración mediante planilla N°1, se procede a consignar mensualmente al INATUR (planilla N° 1 debidamente llena, copia del depósito bancarios con datos legibles y Declaración del IVA (Forma 30) con los datos legibles y el Certificado de Recepción de Declaración Electrónico.
- Finalmente el Contador, verifica que se encuentren archivados de forma correcta ordenada y cronológicamente, tanto en físico como en digital, libros fiscales (compras y ventas), retenciones de IVA,



ELABORADO POR:	FECHA:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	FECHA:
Betzabeth Del Mar Cortez Barrios	01/11/2016			

	Manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de las agencias de viajes	Versión 1
	Asunto: Aspectos Generales del Manual	Fecha 01/11/2016

Declaración de IVA, Compromiso de Pago, Certificado de Recepción de Declaración Electrónico, en un lugar visible y de fácil acceso para suministrar la información en caso de fiscalizaciones por organismo oficial correspondiente.



- **Normas del Procedimiento**

Lo primordial en este procedimiento es ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley del IVA a fin de evitar sanciones.

ELABORADO POR:	FECHA:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	FECHA:
Betzabeth Del Mar Cortez Barrios	01/11/2016			

	Manual para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la prestación de servicio de las agencias de viajes	Versión 1
	Asunto: Aspectos Generales del Manual	Fecha 01/11/2016

FORMULARIOS UTILIZADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS

(Ver Anexos)

ELABORADO POR:	FECHA:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	FECHA:
Betzabeth Del Mar Cortez Barrios	01/11/2016			

RAZON SOCIAL _____

RIF _____

MES _____ AÑO _____

RESUMEN VENTAS (LIBROS)

SISTEMA ADMINISTRATIVO						
AGENCIA	MONTO	BASE IMPONIBLE CONTRIBUYENTES	IVA	BASE IMPONIBLE NO CONTRIBUYENTES	IVA	VENTAS TERCEROS
Principal	0,00					
Suc. 1	0,00					
Suc. 2	0,00					
Suc. 3	0,00					
Suc. 4	0,00					
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

RESUMEN SISTEMA ADMINISTRATIVO				
TOTAL BASE IMPONIBLE	INATUR 1%	IVA TOTAL	IVA RETENIDO DE PERIODOS ANTERIORES	IVA RETENIDO DEL PERIODO
0,00	0,00	0,00		
0,00	0,00	0,00		
0,00	0,00	0,00		
0,00	0,00	0,00		
0,00	0,00	0,00		
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

RESUMEN SISTEMA DECLARACIÓN						
AGENCIA	MONTO	BASE IMPONIBLE CONTRIBUYENTES	IVA	BASE IMPONIBLE NO CONTRIBUYENTES	IVA	VENTAS TERCEROS
Principal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Suc. 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Suc. 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Suc. 3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Suc. 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

RESUMEN SISTEMA DECLARACIÓN				
TOTAL BASE IMPONIBLE	INATUR 1%	IVA TOTAL	IVA RETENIDO DE PERIODOS ANTERIORES	IVA RETENIDO DEL PERIODO
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

RESUMEN COMPRAS

COMPRAS SIN DERECHO A CREDITO FISCAL		BASE IMPONIBLE	TOTAL IVA	TOTAL COMPRAS + IVA	IVA RETENIDO AL PROVEEDOR	
No Sujetas		Alicuota General 12%		0,00	I QUINCENA	
Exentas					II QUINCENA	
Exoneradas		Alicuota General 12% + Alicuota Adicional			TOTAL MENSUAL	0,00
Sin Derecho a Crédito Fiscal		Alicuota Reducida 8%				
TOTAL	0,00					

RESUMEN COMPRAS

COMPRAS SIN DERECHO A CREDITO FISCAL		BASE IMPONIBLE	TOTAL IVA	TOTAL COMPRAS + IVA	IVA RETENIDO AL PROVEEDOR	
No Sujetas	0,00	Alicuota General 12%	0,00	0,00	I QUINCENA	0,00
Exentas	0,00		0,00		II QUINCENA	0,00
Exoneradas	0,00	Alicuota General 12% + Alicuota Adicional	0,00		TOTAL MENSUAL	0,00
Sin Derecho a Crédito Fiscal	0,00	Alicuota Reducida 8%	0,00			
TOTAL	0,00		0,00			

FORMA 99030		PERIODO DE IMPOSICIÓN	
		MES	AÑO
DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
DÈBITOS FISCALES		BASE IMPONIBLE	DÈBITO FISCAL
3	Ventas Internas Gravadas por Alícuota General	42 0,00	43 0,00
6	Total Ventas y Débitos Fiscales para Efectos de Determinación	46 0,00	47 0,00
7	Ajuste a los Débitos Fiscales de los Períodos Anteriores. En caso de ser negativo, el ajuste no puede ser mayor al monto resultante de la operación) (71+20-21-81)		48 0,00
9	Total Débitos Fiscales (47+/-48-80)		49 0,00
CRÉDITOS FISCALES		BASE IMPONIBLE	CRÉDITO FISCAL
10	Compras no Gravadas y/o sin Derecho a Crédito Fiscal	30 0,00	
14	Compras Internas Gravadas por Alícuota General	33 0,00	34 0,00
15	Compras Internas Gravadas por Alícuota General más Alícuota Adicional	332 0,00	342 0,00
16	Compras Internas Gravadas por Alícuota Reducida	333 0,00	343 0,00
17	Total Compras y Créditos Fiscales del Periodo	35 0,00	36 0,00
18	Créditos Fiscales Totalmente Deducibles		70 0,00
18	Total Créditos Fiscales Deducibles		71 0,00
21	Excedente Créditos Fiscales del Mes Anterior (ítem 60 de la declaración anterior)		20 0,00
24	Ajuste a los Créditos Fiscales de los Períodos Anteriores. En caso de ser negativo, el ajuste no puede ser mayor al monto resultante de la operación) (71+20-21-81)		38 0,00
26	Total Créditos Fiscales (71+20-21-81+/-38-82)		39 0,00
AUTOLIQUIDACIÓN			
27	Total Cuota Tributaria del Periodo. Si (49>39), indique la diferencia		53 0,00
28	Excedente Créditos Fiscal para el Mes Siguiente. Si (39>49), Indique la diferencia		60 0,00
29	Impuesto Pagado en Declaración Sustituida	22 0,00	
30	Retenciones Descontadas en Declaración Sustituida	51 0,00	
31	Retenciones Descontadas en Exceso de Periodos Anteriores	52 0,00	
33	Sub- Total Impuesto a Pagar (53-22-51-24>0)		78 0,00
RETENCIONES IVA			
34	Retenciones Acumuladas por Descontar	54 -	
35	Retenciones del IVA del Período	66 0,00	
36	Retenciones del IVA Dejadas de Descontar	59 0,00	
37	Créditos adquiridos por Cesiones de Retenciones	72 0,00	
38	Recuperaciones de Retenciones Solicitadas	73 0,00	
39	Total Retenciones	74 0,00	
40	Retenciones del IVA Soportadas y Descontadas		55 0,00
41	Saldo en Retenciones del IVA no Aplicado	67	0,00
42	Sub- Total Impuesto a Pagar (78-55)		56 0,00
PERCEPCIÓN			
50	Total a Pagar (56-58)		90 0,00

ENLACES FORMULARIOS UTILIZADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS

(Ver Enlaces)

1. Formato N°1: Declaración Resumen IVA Mensual

✓ [..\Desktop\DECLARACION RESUMEN IVA MENSUAL.xlsx](#)

2. Formato N° 2: Manual del Usuario Sistema del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Versión 4.1 (SENIAT)

✓ [..\Desktop\MU DECLARACION IVAv4 0\(1\).pdf](#)